

Número 11.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D. Antonio Franco García
D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez
D^a Laura Almisas Ramos
D. José Antonio Medina Sánchez
D^a Lourdes María Couñago Mora
D^a Esther García Fuentes
D^a María Yolanda Morales García
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. Francisco Laynez Martín
D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán
D. Lorenzo Sánchez Alonso
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D^a M^a Angeles Sánchez Moreno
D^a Laura Luna Jaime
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor

D. Rogelio Navarrete Manchado

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, en el Salón

Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2016.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2016, números 9, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde, por el que se aplaza la fecha del Pleno Ordinario.

El Sr. Secretario General da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose celebrada la Junta de Portavoces el pasado martes día 9 de agosto a las 9:30 horas, para deliberar sobre el único punto del Orden del Día, con el fin de cambiar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de agosto previsto para el jueves día 18 de agosto, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015, al punto 6º, en el que se establece que los plenos ordinarios se celebrarán los terceros jueves de cada mes, a las 17,30 horas, y coincidiendo la proximidad para la aprobación inicial de los Presupuestos Municipales de este Ayuntamiento, y dando su conformidad la Junta de Portavoces, se aplaza la fecha del Pleno Ordinario antes señalada, celebrándose en su lugar el próximo miércoles día 31 de agosto, a las 17:30 horas, en el Salón de Pleno Municipal.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a diez de agosto del año dos mil dieciséis."

2.2.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde, por el que nombra al Primer Teniente de Alcalde, para que se haga cargo de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental, durante su ausencia por licencia por paternidad.

El Sr. Secretario General da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 25 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

"Por motivo de licencia por paternidad, desde las 00,00 horas del día veintiséis de Julio de dos mil dieciséis, hasta las 8,00 horas del día ocho de Agosto de dos mil dieciséis, y en su caso hasta mi regreso, nombro al Primer Teniente de Alcalde, DON DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, para que se haga cargo de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental, durante mi expresada ausencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Villa de Rota, a veinticinco de Julio de dos mil dieciséis."

2.3.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde, por el que se avoca temporalmente, desde el 11 al 19 de agosto de 2016 (inclusive), la delegación realizada a D^a Lourdes María Couñago Mora.

El Sr. Secretario General da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Que mediante decreto de fecha 15 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118 de fecha 23 de junio de 2015, se delegó por el Sr. Alcalde – Presidente sus competencias en las Delegaciones de Servicios Sociales, Integración y función social de la vivienda, en la Concejal, D^a Lourdes María Couñago Mora.

Segundo.- Que durante el periodo comprendido entre los días 11 y 19 de agosto de 2016 (ambos inclusive) la Concejal Delegada, D^a Lourdes María Couñago Mora, por circunstancias de índole personal se encontrará ausente, por lo que no podrá desempeñar las competencias que le han sido delegadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Que en función de lo establecido en el Artº 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO:- Avocar temporalmente desde el día 11 al día 19 de agosto de 2016 (ambos inclusive) la delegación realizada a D^a Lourdes María Couñago Mora, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, asumiendo las competencias en las Delegaciones de Servicios Sociales, Integración y función social de la vivienda, directamente la Alcaldía.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a la Concejal, D^a Lourdes María Couñago Mora, y a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- El presente decreto deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en la Villa de Rota a nueve de agosto de 2.016."

2.4.- Dar cuenta de Decreto del Sr. Alcalde, por el que avocan las competencias delegadas en D. Jesús Torres Hurtado, delegando temporalmente las mismas en diversos Concejales.

El Sr. Secretario General da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Avocar en favor de la Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas mediante Decreto de fecha 15 de junio de 2015, publicado en el BOP de Cádiz núm. 118, de fecha 23 de junio de 2015, en don Jesús Torres Hurtado, Delegado de infraestructuras y servicios municipales; limpieza; agricultura, ganadería y pesca.

SEGUNDO: Delegar con carácter temporal, en tanto se produce una remodelación más amplia del gobierno local una vez tome posesión como concejal el siguiente en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español de Rota, las competencias que venía desempeñando hasta la fecha el Sr. Torres Hurtado, en los siguientes concejales:

- En el Concejal Delegado don José Antonio Medina Sánchez, las competencias correspondientes a la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales, que engloban todo lo relacionado con las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, Infraestructura viaria, alumbrado público, así como todos los trabajos de oficios: pinturas, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y almacén municipal; responsable del parque móvil y dirección de los talleres municipales.
- En el Concejal Delegado don Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, las competencias correspondientes a la Delegación de Limpieza, que engloban el servicio de limpieza viaria, así como el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, incluida la gestión del Punto Limpio Municipal.
- En la Tercer Teniente de Alcalde, doña Encarnación Niño Rico, responsable del Área de Fomento Económico, las competencias correspondientes a la Delegación de Agricultura, Ganadería y Pesca, que engloban el desarrollo y promoción del sector agrícola y ganadero, fomentando la implantación de nuevos cultivos, así como la formación de jóvenes agricultores, desarrollo de políticas subvencionables para los agricultores y ganaderos de la localidad; mantenimiento y protección de los caminos rurales municipales; fomento y promoción dentro de las competencias municipales de políticas pesqueras, así como colaboración con el sector marítimo de la localidad y relaciones con la dirección del Puerto Deportivo Pesquero.

TERCERO: Trasladar este Decreto a los interesados, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación.

CUARTO: Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y dar cuenta del mismo a los distintos departamentos municipales afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Rota (Cádiz), a veintidós de agosto de 2016."

2.5.- Comunicación de la Subdirección General de Régimen Postal, en contestación al acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de 21 de abril del 2016, en relación con la defensa del servicio postal público y su implicación con Correos como empresa del sector público.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de comunicación de la Subdirección General de Régimen Postal, en contestación al acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de 21 de abril del 2016, al punto 10º, en relación con la defensa del servicio postal público.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 30 de julio de 2016, numerados del 2915 al 3464, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, se da cuenta de los viajes institucionales efectuados desde el 18 de julio al 4 de agosto de 2016:

Día 18 de julio

-Destino: Cádiz

-Motivo: Reunión del Sr. Alcalde con la Delegada de Educación, acompañado de la Sra. concejal delegada de Educación y, posteriormente, reunión en la Delegación de Empleo, a la que también asistió la Sra. Delegada de Fomento y Promoción Empresarial de nuestro Ayuntamiento.

Día 21 de Julio

-Destino: Sevilla

-Motivo: Reunión con la Secretaria General de Turismo, doña Susana Ibáñez Rosa

-Viajó: El Sr. Alcalde acompañado de la Sra. Delegada de Comercio y Turismo

Día 22 de julio

-Destino: Cádiz

-Motivo: Reunión Proyecto Sendero Europeo E-9

-Viajaron: Delegado de Deportes y Técnico de Aremsa

Día 27 de julio

-Destino: Lebrija

-Motivo: Reunión representantes políticos de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

-Viajó: Sra. Delegada de Juventud

Día 27 de julio

-Destino: Jerez de la Frontera

-Motivo: reunión para la constitución del grupo de Desarrollo Rural

-Viajó: El primer Teniente de Alcalde

Día 29 de julio

-Destino: Jerez de la Frontera

-Motivo: Asistencia Asamblea Consorcio de Aguas

-Viajó: El Primer Teniente de Alcalde

Día 3 de agosto

-Destino: Chipiona

-Motivo: Asistencia a Junta Directiva del Grupo de Desarrollo

Pesquero

-Viajó: Sr. Delegado de Agricultura y Pesca

Día 4 de agosto

-Destino: Chipiona

-Motivo: Asistencia a Junta General del Grupo de Desarrollo

Pesquero

-Viajó: Sr. Delegado de Agricultura y Pesca"

Finalizada la lectura, comenta el Sr. Franco que a esta relación hay que sumar que el día 28 de agosto, la Sra. Delegada de Turismo y Comercio viajó a Málaga, junto con la Técnico de Comercio y Turismo, para asistir a una reunión sobre comercio.

PUNTO 5º.- ESCRITO DE D. JESÚS TORRES HURTADO, PRESENTANDO SU RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2016, al punto 1º, conoce la escrito de D. Jesús Torres Hurtado, presentando su renuncia al cargo de Concejál.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme.”

Asimismo, por el Sr. Secretario General se da lectura a escrito presentado por el Concejál D. Jesús Torres Hurtado, con número de registro general de entrada 29206, de fecha 18 de agosto de 2016, que a continuación se transcribe literalmente, acompañado del DNI compulsado:

“D. Jesús Torres Hurtado, mayor de edad, con DNI número 28430517X, y domicilio a efectos de notificaciones en la ciudad de Rota (Cádiz) en la calle Valdecarretas número 10, 2ºI, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda, respetuosamente, EXPONE:

Que el día 13 de junio de 2015 tome posesión de mi acta de Concejál de este Ayuntamiento, como consecuencia de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo del mismo año.

Que en la actualidad, tengo que atender un asunto personal que me resulta incompatible con el ejercicio del cargo de Concejál que estoy desempeñando desde la fecha de mi toma de posesión.

Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, manifiesto mi renuncia al cargo de Concejál al día de la fecha, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la legalidad vigente.

En base a lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, se admita, por hechas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y en su virtud se tenga por presentada mi RENUNCIA al desempeño del cargo de Concejál.”

El Sr. Secretario informa que el escrito viene acompañado de toda la documentación, entre otras, el DNI y la declaración de bienes y de intereses, así como de posibles causas de incompatibilidad, que con motivo de su cese o en el caso que fuera otro Concejál que terminara su mandato, ha de volverse a cumplimentar, para ver si ha habido algún cambio durante el tiempo que ha estado ejerciendo como Concejál.

El Sr. Alcalde, manifiesta que como ya han comentado anteriormente, desde el Equipo de Gobierno se da públicamente las gracias a D. Jesús Torres Hurtado, por estos meses de trabajo al frente de las Delegaciones en las que ha desempeñado su cargo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma razón de la renuncia al cargo de Concejál presentada por D. Jesús Torres Hurtado, debiendo remitirse

certificado de la misma a la Junta Electoral y solicitar la Credencial del candidato siguiente en la Lista del Partido Socialista Obrero Español, en las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015, que corresponde a D. Manuel Bravo Acuña, con Documento Nacional de Identidad número 31.316.034Q, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE NITERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, que dice:

“La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2016, al punto 2º, conoce el informe de Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme.”

Es conocido informe emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 29 de julio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; 48.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; y 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a emitir el siguiente informe sobre la ejecución del plan de ajuste de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016:

Al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, se elaboró un plan de ajuste por este Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Local el día 30 de marzo de 2012, al punto 2º del orden del día, con informe favorable de la Intervención Municipal. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas valoró favorablemente el citado plan de ajuste con fecha 30 de abril de 2012. En dicho plan se contenían una serie de medidas y escenarios presupuestarios para un periodo de 10 años, hasta el ejercicio 2022, presentándose en términos consolidados el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos: Fundación municipal de Agricultura y Medio Ambiente; Fundación municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte; Fundación municipal para el Turismo y Comercio y Organismo Autónomo de Recaudación; y las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA); Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. (SODESA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Posteriormente, dicho plan fue revisado por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2013, al punto 3º, también con informe favorable de la Intervención. No estaban sujetas a valoración las revisiones de planes de ajuste valorados favorablemente por el Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores y, por lo tanto, se consideraban válidas. El ámbito temporal de esta revisión alcanzaba hasta el ejercicio 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó después un nuevo plan de ajuste con fecha 31 de agosto de 2015, al punto 2º del orden del día, y que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2015 y Resolución de 26 de febrero de 2016. Según consta en dicha Resolución, este plan, que comprende hasta el ejercicio 2026, sustituye a todos los afectos al anterior. Por este motivo, el presente informe se refiere ya a este nuevo plan, que es el que figura en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con respecto al cual ha de remitirse la información correspondiente.

Este plan de ajuste se presentó igualmente consolidado, comprendiendo el propio Ayuntamiento, los cuatro organismos autónomos y las diferentes sociedades mercantiles municipales dependientes, a excepción de AREMSA. Desde la aprobación del plan se han disuelto la totalidad de los organismos autónomos y las sociedades municipales SURSA y SODESA, de forma que la ejecución del segundo trimestre de este ejercicio 2016 se refiere al Ayuntamiento y a la sociedad mercantil municipal "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Según su artículo 10.1 la corporación local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre (en la plataforma del Ministerio se concede plazo para la remisión hasta el día 31 de julio de 2016), información sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La información que hay que suministrar en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas posee el siguiente índice de contenidos:

1. Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
2. Informe trimestral de seguimiento de gastos.
3. Avales públicos recibidos.
4. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
5. Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
6. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
7. Plazo previsto de finalización del plan de ajuste.

Asimismo se acompañará esta información del presente informe explicativo de la Intervención, en el que se analiza el seguimiento del plan de ajuste y las desviaciones producidas.

Con relación al segundo trimestre del ejercicio 2016 se han presentado los siguientes resultados, en relación al cumplimiento de los objetivos previstos por las diferentes medidas de ingresos y gastos establecidas en el plan de ajuste:

1.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/06/2016 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en ingresos:

Se adjunta la información.

B) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla las siguientes cinco medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2016, todas las cuales han presentado resultados en el segundo trimestre:

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. De conformidad con lo expresado en esta medida y al haberse recibido la compensación adicional de 2015 relativa a la Base Naval, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, no se ha aplicado para 2016 una subida generalizada de las tasas por ocupación y aprovechamiento especial del dominio público. El plan establece que, en su caso, podrán actualizarse los módulos del ICIO, no habiéndose realizado para 2016. No obstante, se han aprobado medidas en relación con el impuesto de vehículos y la tasa de entrada de vehículos, que reducen los ingresos, y con la tasa por mesas y sillas, que aumenta su importe, al dejar de considerarse como fianza en la nueva configuración de la tarifa. La tasa de estacionamiento limitado es objeto de modificación, añadiéndose una nueva zona, si bien no figura su valoración en este informe, al ser gestionada por AREMSA, sociedad municipal que no forma parte del plan de ajuste.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 44,58 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 23,77 miles de euros, figurando en el plan de ajuste una previsión de 1,16 miles de euros, siendo pues la desviación de 22,61 miles de euros (1.949,14%).

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se ha aprobado y ejecutado la medida del plan personalizado de pagos en relación con la recaudación voluntaria, encontrándose pendientes del presupuesto las demás medidas.
- Impacto económico a 30 de junio: -65,91 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: -250,89 miles de euros, siendo 15 mil euros la previsión que aparece en el plan de ajuste, por lo que se produce una desviación de -265,89 miles de euros (-1.772,60%).

Medida 3:

1) Denominación de la medida.

Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución, en lo que respecta al plan de Inspección y la organización de la Inspección tributaria, estando pendiente de liquidar el procedimiento de regularización catastral realizado por la Dirección General del Catastro.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: -159,27 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 335,12 miles de euros, mientras que los datos previstos por el plan de ajuste son 90 mil euros, siendo pues la desviación entre ambos de 245,12 miles de euros (272,36%).

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Correcta financiación de tasas y precios públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución en lo que respecta a la financiación de la Residencia de Ancianos mediante mayor aportación de la Junta de Andalucía. Con respecto a las restantes actuaciones, la ejecución es parcial. En cumplimiento de lo previsto en esta medida, no se ha aplicado la subida generalizada en las tasas por el motivo indicado en la medida 1 en relación a la compensación adicional de la Base Naval. Se han reducido tarifas en las tasas por expedición de copias de informes de la Policía Local y Protección Civil sobre accidentes, actuaciones e intervenciones y por servicios y estancia en la Residencia de Ancianos (pagas extraordinarias). Se ha modificado la configuración de las tarifas en la tasa de aperturas y se ha

incorporado una nueva tarifa a la ordenanza fiscal por licencias de obras y servicios urbanísticos, correspondiente al otorgamiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

- Impacto económico a 30 de junio de 2016: -8,83 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 12,78 miles de euros, en tanto que la previsión del plan ascendía a 2,13 miles de euros, de donde resulta una desviación de 10,65 miles de euros (500,00%).

Medida 5:

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los ingresos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Continúan los arrendamientos de aparcamientos municipales subterráneos. Las restantes medidas previstas se encuentran pendientes.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 13,36 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 26,72 miles de euros, figurando en el plan una previsión de 24,08 miles de euros, por lo que presenta una desviación de 2,64 miles de euros (10,96%).

Ingresos totales.

Las diferentes medidas de ingresos a 30 de junio de 2016 han tenido un impacto económico global de -176,07 miles de euros, todos ellos referidos a ingresos corrientes. Tres de las medidas ofrecen datos negativos y en las otras dos son positivos.

Y considerando los ajustes estimados para el ejercicio 2016, las medidas adoptadas arrojarían todas ellas datos positivos, generando un resultado total de 147,50 miles de euros, referidos íntegramente a ingresos corrientes, cantidad que comparamos con los 132,37 miles de euros que el plan tiene previsto para este ejercicio, resultando una desviación positiva por tanto de 15,13 miles de euros (11,43%). Analizando las desviaciones que se producen entre las estimaciones de ajustes anuales en relación con las previsiones del plan, presentan signo positivo cuatro de las medidas y signo negativo la otra medida restante.

Por tanto, puede concluirse en este apartado que los ingresos se están desarrollando de forma distinta en las diferentes medidas, si bien en términos globales se sitúan por encima de las previsiones del plan de ajuste.

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/06/2016 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Informe trimestral de seguimiento de ajustes en gastos:

Se adjunta la información.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

El plan de ajuste contempla cinco medidas con objetivo económico para el ejercicio 2016 (medidas 1, 10, 14, 15 y 16), si bien una de ellas no ha producido resultados en este ejercicio (15) y tres medidas sin objetivos en el plan, han presentado resultados (2, 4 y 6). Las medidas 3, 5 y 8 no son de aplicación en este Ayuntamiento y las restantes medidas no tienen contenido económico.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación en 2016. Se refiere a las retribuciones de los miembros de la Corporación y al personal laboral temporal.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 66,82 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 226,17 miles de euros, estando previsto en el plan de ajuste por la cantidad de 54,57 miles de euros, siendo la diferencia 171,60 miles de euros (314,46%).

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se refiere al personal laboral del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 19,48 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 38,97 miles de euros, y dado que el plan no había establecido objetivos para esta medida, la diferencia es del mismo importe.

Medida 4:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Según se indica en el plan de ajuste, el número de consejeros del Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. guarda la proporcionalidad de la representación de los grupos en los distintos órganos. Las empresas SURSA y SODESA han sido disueltas.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 0,48 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 0,96 miles de euros, y como quiera que el plan no fijó importes en esta medida, la diferencia coincide con dicha cantidad.

Medida 6:

1) Denominación de la medida.

Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: -13,65 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: -38,67 miles de euros, y dado que el plan no había establecido objetivos para esta medida, la diferencia es del mismo importe.

Medida 10:

1) Denominación de la medida.

Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: En ejecución. Por el departamento de Contratación se llevarán a cabo los procedimientos de contratación respecto de los suministros y servicios que han sido comunicados desde los departamentos de Compras e Intervención y que venían siendo tramitados como contratos menores. Ya se han realizado los trámites iniciales de diversos procedimientos.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 0,00 euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 22,35 miles de euros frente a los 89,40 miles de euros previstos por el plan, lo que arroja una diferencia de -67,05 miles de euros (-75%).

Medida 14:1) Denominación de la medida.

Reducción de la estructura organizativa de las EELL.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. Se han disuelto los cuatro organismos autónomos municipales y las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal SURSA y SODESA.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 13,08 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 19,50 miles de euros que, con relación al plan de ajuste que había estimado la cantidad de 13,86 miles de euros, origina una desviación de 5,64 miles de euros (40,69%).

Medida 15:1) Denominación de la medida.

Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: No aprobada.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 0,00 euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 0,00 euros, lo que supone una desviación frente al plan que había previsto 5 mil euros, de la misma cantidad con signo negativo.

Medida 16:1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los gastos.

2) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución y en el importe previsto en la aplicación de la medida.

- Nivel de ejecución: Parcial. Se están ejecutando las medidas de ahorro en los gastos corrientes de mantenimiento, material de oficina, suministro de energía eléctrica, combustible, gastos protocolarios, publicidad y gastos de viaje. La contratación del lote 1 del servicio de telecomunicaciones se ha formalizado el día 9 de junio de 2016.
- Impacto económico a 30 de junio de 2016: 472,51 miles de euros.
- Proyección anual 2016 estimada: 524 mil euros. Si el ahorro previsto para este ejercicio por el plan de ajuste es de 35 mil euros, se produce una desviación que asciende a 489 mil euros (1.397,14%).

Gastos totales.

Las medidas de gastos a 30 de junio de 2016 han supuesto un ahorro de 558,72 miles de euros, todos ellos referidos a gastos corrientes. Analizando cada medida, solo en una de ella se ha producido desviación negativa, en dos no se han producido resultados y en las otras cinco son positivas.

Y considerando la proyección anual estimada de los ajustes, presenta resultado negativa una de las medidas, sin resultados otra y con resultados positivos las seis restantes, sumando el resultado total calculado la cantidad de 793,28 miles de euros, y siendo la previsión del plan de 197,83 miles de euros, se produce una desviación de 595,45 miles de euros (300,99%). Si comparamos las desviaciones de cada medida entre las proyecciones anuales y las previsiones del plan para 2016, se observa que cinco de ellas son positivas, mientras que tres son negativas.

Como conclusión en materia de gastos, decir que se están desarrollando de forma distinta en las medidas previstas, aunque de forma global no solo alcanzan, sino que superan las cantidades establecidas como objetivos para este año.

C) Otro tipo de medidas.

- Impacto económico de otro tipo de medidas: No se estimaba ningún ahorro cuantificable.

Medida 1:

1) Denominación de la medida.

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada. En la página web municipal se encuentran publicadas las bases de ejecución del presupuesto, en

las que aparecen las retribuciones que corresponden a los distintos cargos de los miembros de la Corporación. Con respecto a las declaraciones de bienes, actividades e incompatibilidades de los responsables políticos municipales, se encuentran publicadas en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento dentro del segundo trimestre de 2016 las correspondientes a todos los miembros de la Corporación.

Medida 2:

1) Denominación de la medida.

Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

2) Análisis de la medida.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada.

3.- AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido en 2016 ningún aval.

4.- OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.

Se encuentra actualizada la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local), figurando las operaciones o líneas de crédito contratadas con identificación de la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

5.- INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.

Se adjunta la información, habiéndose cumplido también con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones.

6.- OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe ninguna operación con derivados, indicándose los pasivos contingentes por responsabilidad patrimonial de acuerdo con el plan presupuestario a medio plazo.

7.- PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Dado que el plan de ajuste no ha llegado a su término, será necesario continuar en el futuro con las medidas contenidas en el mismo para consolidar el cumplimiento de los objetivos previstos.

8.- REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los datos contenidos en esta información son grabados y enviados mediante la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los términos precedentes se informa favorablemente la ejecución del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016."

Toma la palabra el Sr. Interventor, manifestando que, través de la oficina virtual para la coordinación con las entidades locales, se ha remitido la información, conforme a los modelos normalizados por el Ministerio, relativa al seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Rota, correspondiente al segundo trimestre del año 2016.

Indica que el contenido del informe analiza cada una de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste para el año 2022, tanto en materia de ingresos como en materia de gastos, observándose algunas desviaciones en cuanto a medidas concretas, pero el resultado global del seguimiento del Plan de Ajuste es favorable, tanto en ingresos como en gastos, estimándose que, con las medidas de ahorro contempladas en dicho Plan, al final de año se podrán cumplir con los objetivos marcados.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación queda enterado del anterior informe con sus correspondientes anexos.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACION TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2016, al punto 3º, conoce la Información Trimestral de la ejecución presupuestaria suministrada al Ministerio

de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al segundo trimestre de 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

El Sr. Interventor explica que, al igual que ha ocurrido con el seguimiento del Plan de Ajuste, a través de la oficina virtual de coordinación financiera con entidades locales, se ha suministrado toda la información relativa a la ejecución trimestral del ejercicio para el año 2016, correspondiente al segundo trimestre, especificando que los datos son provisionales, puesto que son unas estimaciones que se realizan, y el cumplimiento, una vez suministrados todos los datos, la propia página del Ministerio les informará que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, en las estimaciones que se han suministrado.

El Pleno Municipal queda enterado de la información de la Intervención Municipal correspondiente a la ejecución presupuestaria comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al 2º trimestre de 2016, que ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conteniendo los siguientes documentos:

1. Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre de datos individualizados por Entidades:

- De los Presupuestos de la Administración General del Ayuntamiento:

- Clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieras.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Remanente de Tesorería.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2016).
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.
- Intereses y rendimientos devengados en el Trimestre (Gastos)
- Flujos Internos (Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público)
- Movimientos de la cuenta "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto)

- De las sociedades municipales Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. (CEE EMPLEO):

- Balance.
- Actualización Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Situación de ejecución de efectivos.
- Calendario y presupuesto de tesorería.
- Actualización de Capacidad/necesidad de financiación (calculada conforme SEC)
- Detalle de las inversiones financieramente sostenibles.

2.- Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

3.- Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas.

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos Informe Evaluación AA.PP.

3.2 Informe actualizado Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto.

3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

4.- Cierre del Informe de evaluación y firma.

PUNTO 8º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2016, al punto Único, conoce la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes, correspondientes al ejercicio 2015.

La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada y conforme."

La Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López, toma la palabra manifestando que este punto es para dar cuenta de la liquidación del presupuesto del 2015, pudiendo decir que la liquidación consolidada, a efectos de estabilidad presupuestaria, comprende el presupuesto del Ayuntamiento, de los 4 organismos autónomos y fundaciones y de las tres sociedades municipales, excluido AREMSA en la liquidación consolidada.

Expone que, aunque ya habían iniciado los expedientes de disolución de las distintas sociedades y organismos, se tienen en cuenta en esta liquidación del ejercicio 2015, porque la disolución de dichas entidades es a efectos de 1 de enero de 2016.

Manifiesta igualmente que esta liquidación consolidada cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y presenta una capacidad financiera superior a la necesidad de financiación, cumpliendo también la regla de gasto, que significa que los ingresos superan a los gastos. Añade la Delegada que aunque la empresa municipal AREMSA no forma parte de esta liquidación consolidada, también presenta capacidad financiera y cumple, por lo tanto, con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Continúa diciendo que el resultado de la liquidación de este presupuesto y, por lo tanto, el resultado de la capacidad financiera de este ejercicio de 2015, da un resultado positivo, de 633.000 euros; y el remanente de tesorería también da un resultado positivo de 71.203 euros, refiriendo que la ley de estabilidad presupuestaria y de las haciendas locales dice que el menor de estas dos cantidades, es la que se tiene que destinar a reducir el nivel de endeudamiento, lo que significa utilizar una serie de estas dos cantidades para amortizar préstamos, además de todos los préstamos que ya se pagaron el año pasado, indicando que este Equipo de Gobierno, desde que entró a formar parte del Gobierno Municipal el pasado 13 de junio, ha hecho un esfuerzo muy grande por bajar el nivel de endeudamiento de la deuda pública, y en 6 meses se pagaron 2.200.000 euros en préstamos; se redujo el periodo medio de pago a

proveedores, que lo encontraron en 96 días, pero hicieron un esfuerzo de pagar 5.800.000 euros a proveedores, de los cuales, 1.068.000 euros correspondían a ejercicios cerrados, que son facturas de proveedores que no corresponden a presupuesto del 2015, sino facturas que se debían a proveedores de otros años, del año 2014, del 2013 y de diversos años, por lo tanto de ejercicios corrientes se pagaron 4.642.000 euros, de ahí que redujeran el período medio de pago, para que los pequeños y medianos empresarios pudiesen cobrar por parte del Ayuntamiento, con más asiduidad y con más frecuencia.

Aparte de pagar y amortizar préstamos y de pagar con tanto esfuerzo a los proveedores municipales, informa la Concejala D^a Nuria López, que también pagaron muchas deudas que había con distintas Administraciones Públicas, así se hizo un ingreso a la Seguridad Social, por una inspección del personal de Protección Civil; también a la Agencia Tributaria tuvieron que pagar más de 600.000 euros, para poder conseguir el certificado positivo de Hacienda; hacer frente a deudas de la Seguridad Social, aparte de la inspección, porque se debían seguros sociales desde 1991, así como otras deudas con otras Administraciones, como Consorcios, Mancomunidades, deudas con un proveedor grande como fue con Vodafone, por lo que con ese gran esfuerzo que se hizo en el ejercicio 2015, a día de hoy, pueden decir que están al corriente con todas las Administraciones Públicas y tienen hecho calendarios de pago con diferentes empresas.

De igual modo indica que otro de los datos que aporta esta liquidación, es que el período medio de pago a proveedores a 31 de diciembre es de 76,96 días, cuando en junio lo encontraron en 96 días.

Por último, informa que el nivel de endeudamiento estaba en 121,39%, por tanto eran 38 millones de euros los que se debían, y a finales del 31 de diciembre de 2016, bajarán el nivel de endeudamiento, porque la ley exige que estén al 110%, y lo bajarán al 105%, por tanto se quedará en una deuda de 34 millones de euros en préstamos, y al bajar este nivel de endeudamiento, el Ayuntamiento tendrá más capacidad de financiación para poderlo utilizar en otros servicios.

D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo Popular, toma la palabra, preguntando que, en relación con el anuncio de que el promedio medio de pago a proveedores está actualmente en los 76,96 días, cómo es posible que hayan empresas, como por ejemplo Fomento, a la que hacen meses que se les debe alguna de sus facturas, así como otras pequeñas y medianas empresas de la localidad, que también les han transmitido su preocupación por el tiempo de pago de la factura, que sobrepasa ese período medio de pago.

Asimismo, el Sr. Curtido desea la mayor de la suerte en adelante, en materia económica, al actual Gobierno Municipal, puesto que hoy se liquida el ejercicio 2015, un ejercicio compartido con el anterior Gobierno Municipal, y que arroja un remanente positivo de 71.203 euros, que tendrán que destinarse a amortización de deudas, como legalmente corresponde, queriendo lanzar dos datos únicamente, que en la liquidación del año 2013, la gestión del anterior Gobierno Municipal se destinó a amortización de deudas, que es el ahorro del remanente de tesorería, más de 1.200.000 euros; en la liquidación del 2014, se destinaron a reducción de deuda 501.265 euros; sin embargo, en el presupuesto

del 2015, lo que se lleva de ahorro y se destina a amortización de deuda son 71.000 euros, destacando que la diferencia es notable, aprovechando nuevamente para desear la mayor suerte al Gobierno, en materia económica, ya que les trasladan proveedores, incluso trabajadores municipales, cuál es la dirección política que está llevando a cabo este Gobierno Municipal en materia económica día a día, esperando un cambio de rumbo en materia económica del Gobierno por el bien del pueblo de Rota.

Acto seguido, hace uso de la palabra la Concejal Delegada de Hacienda, Sr. López Flores, informando al portavoz del Grupo Popular que el período medio de pago es de 76,96, a 31 de diciembre, y que los 6 meses que estuvo gobernando el actual Equipo de Gobierno pagaron 5.800.000 euros a proveedores, porque el actual Equipo de Gobierno tiene otra orientación política totalmente distinta a la que tuvo el anterior, durante 12 años, porque bastantes préstamos se pagan ya, concretamente este año cuatro millones y medio de amortización de préstamo, por tanto de ahí que el actual Gobierno Municipal hiciera el esfuerzo de pagar casi 6 millones de euros en esos seis meses, a proveedores que el anterior Equipo no pagó, porque preferían pagar amortización de más préstamos en vez de pagar a proveedores.

Por otro lado, informa que durante los otros 6 meses de Gobierno, concretamente desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2016, han pagado otros 3.226.000 euros, por tanto han pagado 6 millones del año pasado y otros 3 millones ahora, de los cuales casi dos millones corresponden a ejercicios cerrados, de la gestión del anterior Equipo de Gobierno de 12 años con los proveedores, y 1.200.000 al ejercicio de 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, agradeciendo al portavoz del Partido Popular que les desee suerte, no obstante entiende que, hasta ahora, no es cuestión de suerte, sino de voluntad, el llevar el rumbo correcto de la gestión económica municipal.

En cuanto a lo del cambio de rumbo, manifiesta que confía que no se refiera al rumbo que llevaba el anterior Equipo de Gobierno de endeudamiento continuo y de no pagar absolutamente nada, indicando que actualmente están afrontando muchísimas deudas con otras Administraciones, con proveedores, no solamente del período actual, sino también del período anterior, por lo insiste en que, a su entender, cuando el Sr. Curtido se ha referido

a cambio de rumbo, no se referiría al rumbo que llevaba su Gobierno anteriormente, que les ha dejado 40 millones de euros de deuda.

Expone que, tal y como ha apuntado la Delegada, este año en concreto se han pagado cerca de 5 millones de euros, habiendo dado incluso instrucciones de que se actúe, precisamente, para intentar evitar amortizar más deuda de la que ya se amortiza, porque destinar en el año 2013, 1.200.000 euros adicionales de tesorería a amortizar deuda, y en el año 2014, 501.000 euros, es una barbaridad, porque serían unos datos muy buenos de la gestión anterior, ya que no pagaban, pero son unos datos que se los tienen que dar a los bancos, por lo que este año, con la gestión del Equipo de Gobierno, han intentado no llegar a esas cantidades, porque lo que se ha planteado a nivel del Gobierno Estatal, es que ese remanente se dedique a amortizar deuda, y ya se han amortizado 71.000 euros, prefiriendo que la diferencia de los 71.000 a los 501.000 que tuvieron que amortizar, correspondientes a la liquidación anterior, vaya a pagar ayudas sociales, a hacer obras en la calle, o a pagar nóminas sin ningún tipo de problemas, aludiendo a este respecto que no entiende por qué ha comentado lo de la preocupación de los trabajadores, porque a él personalmente no se la han trasladado, porque hasta ahora no ha habido ningún problema a la hora de pagar las deudas, por tanto, insiste el Sr. Alcalde en que prefiere que el dinero vaya a eso, a que vaya a pagar amortizaciones adicionales a los más de 5 millones que este año tienen que pagar.

Vuelve a manifestar que, a su entender, no se trata de una cuestión de cambio de rumbo, sino de una cuestión de prioridades, y en ese sentido, la liquidación está voluntariamente realizada así, para que no haya que ir a amortizar más de lo que corresponde en este año y poder destinar dinero a otras cuestiones.

En cuanto a lo referido de la empresa FCC, expone el Sr. Alcalde que, tal y como ya explicaron, es que FCC no ha presentado las facturas, por tanto, cuando las presente, se tendrán que tramitar, porque las que se han presentado, se han pagado, con lo cual, en ese sentido los datos son correctos, son viables, se están pagando las cosas, se está haciendo bien y verán el resultado de esa gestión económica, en los próximos meses, que a su entender mejora mucho las condiciones del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la liquidación de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y los Estados Financieros de las Sociedades mercantiles dependientes, correspondientes al ejercicio 2015.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto del año 2016, al punto 5º, conoce propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016.

La Comisión Informativa General y Permanente, POR MAYORIA, es decir, con el VOTO A FAVOR del Sr. Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Esther García Fuentes, Dª Nuria López Flores y D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, y del representante del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, D. Antonio Franco García, Y LA ABSTENCION de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno, y del representante del GRUPO MIXTO SI SE PUEDE ROTA, D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocido el texto de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. José Javier Ruiz Arana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la Corporación Plenaria tiene el honor de exponer:

1º.- En cumplimiento del artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta Alcaldía se ha procedido a formar el presupuesto general del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio económico 2016, sobre la base de los siguientes presupuestos y estados de previsión que integran el presupuesto general.

- ❑ Presupuesto municipal de la Administración general del propio Ayuntamiento.
- ❑ Estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal:
 - Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA)

- Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U..

2º.- Los citados presupuestos y estados de previsión han sido propuestos inicialmente por los órganos competentes de las sociedades mercantiles municipales.

3º.- Una vez informado por la Intervención y acompañado de los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168.1 de la misma Ley, se remite al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 que ha sido presentado, en el que se integran, junto al presupuesto municipal del Ayuntamiento, los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal AREMSA, y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., por importe en términos consolidados de 43.278.440,03 €.

2º.- Aprobar las bases de ejecución propuestas para el ejercicio 2015, que entrarán en vigor una vez se publique la aprobación definitiva del presupuesto general..

3º.- Aprobar las plantillas del personal, que comprenden todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, eventuales y personal laboral, así como las modificaciones propuestas a las mismas.

4º.- Aprobar el límite del gasto no financiero en la cantidad de 36.459.355,25 €.

5º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento, por un importe total de 290.201,79 €, según figuran detallados en la Memoria de dicho presupuesto.

6º.- A los efectos del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos efectuadas sobre los Presupuestos prorrogados se consideran incluidas en los créditos iniciales, procediéndose a anular las mismas, salvo las provenientes de incorporaciones de remanente de créditos.

7º.- Exponer al público el presupuesto general y las plantillas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la oficina de atención al ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Es cuanto tiene a bien exponer.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente"

Igualmente, se conoce Memoria del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, que a continuación se transcribe:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía ha formado el Presupuesto del Ayuntamiento de Rota para el ejercicio económico 2016, acompañado, entre otros documentos, de esta Memoria en la que se explica su contenido y las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al del ejercicio anterior:

Este Presupuesto acompañará a los estados de previsión de las sociedades mercantiles municipales de capital íntegro municipal, tal como indican los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de su integración en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2016. El Presupuesto del Ayuntamiento de Rota, junto a las sociedades municipales dependientes, se presentan consolidados en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2016.

En el pasado año 2015 tuvieron lugar diversos acuerdos del Pleno de la Corporación y de las Juntas Generales de sociedades municipales, por los que se aprobaron la disolución de los siguientes organismos autónomos y sociedades:

- Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
- Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.
- Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
- Organismo Autónomo de Recaudación.
- Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA).
- Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. (SODESA).

Todas estas entidades disueltas han sido integradas sus actividades dentro del Ayuntamiento y, por tanto, los créditos correspondientes y sus previsiones de ingresos figuran este ejercicio en el Presupuesto del Ayuntamiento.

El Presupuesto del Ayuntamiento así elaborado, presenta en su estado de gastos un total de 40.338.063,00 €, en tanto que el estado de ingresos asciende a la misma cantidad, y por tanto, sin déficit inicial, tal como viene exigido en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comparando con el Presupuesto anterior, los estados de gastos e ingresos, que estaban cifrados en 35.030.626,63 €, han aumentado en 5.307.436,37 €, que supone un 15,15%.

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, resulta que en las operaciones no financieras del presupuesto, esto es, los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con los correspondientes ajustes, se produce un saldo positivo, que en términos de estabilidad presupuestaria se conoce como capacidad de financiación, no exigiéndose por tanto la adopción de medidas adicionales al respecto. Cumpliendo igualmente la regla de gasto.

Tras el resultado ofrecido por la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, en la que se produjo un remanente de tesorería para gastos generales de 71.203,38 €, no es necesario adoptar al respecto ninguna de las medidas establecidas por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por tanto no es necesario que el presupuesto se apruebe con superávit.

En definitiva, y dada la fecha en la que se presenta, se trata de un presupuesto que dota los créditos necesarios para la plantilla municipal y los gastos realizados durante el ejercicio, en función de los distintos acuerdos adoptados. En 2016 se ha venido funcionando con un presupuesto prorrogado, al que se han practicado diferentes expedientes de modificaciones de crédito. En el presupuesto que se presenta se incluyen todas estas modificaciones, por cuyo motivo se anulan dichas modificaciones presupuestarias, a excepción de las incorporaciones de remanentes de créditos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Dentro de las dificultades económicas generales y también las propias de las Administraciones y de esta en particular, resulta este un Presupuesto suficiente para llevar a cabo unos servicios con una calidad aceptables, gracias al esfuerzo que se está realizando para aprovechar los recursos municipales. Aún así, se le ha dado un carácter más social, incrementando las dotaciones de las delegaciones de servicios sociales y empleo.

También merece resaltarse que se trata del primer presupuesto en el que se aplica el Reglamento de presupuesto participativo. Una vez desarrollados los trámites previstos en dicho reglamento, se han incluido las dotaciones presupuestarias con las finalidades solicitadas por cada una de las siete zonas que han participado.

Con respecto al plan de ajuste y al plan presupuestario a medio plazo, resulta que este presupuesto supera en las previsiones a estos documentos. Ello se debe fundamentalmente a la incorporación de los gastos de recogida de residuos, antes en AREMSA, y, por tanto, no contemplada en los mismos, así como las previsiones para programas de empleo, que se excluyeron también de los planes. Además se incluyen en inversiones actuaciones con su propia financiación extraordinaria por reintegros de operaciones de capital.

Se analizan a continuación las Bases de Ejecución y los estados de gastos e ingresos del Presupuesto.

BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, así como de la Ley General Presupuestaria que, con carácter supletorio, debe aplicarse a las Corporaciones Locales.

Se relacionan a continuación las modificaciones que se proponen en las Bases del Ejecución del Presupuesto. Incorpora una serie de cambios, algunos de orden lega, otros derivados de la disolución de los organismos autónomos y varias sociedades mercantiles municipales y otros que se entienden oportunos, tanto para regular distintas situaciones que se vienen produciendo y otros que resultan convenientes para mejorar la gestión:

- En el título y en distintas bases se han actualizado las referencias al ejercicio 2016.
- En la base 3ª se han actualizado los importes de los distintos presupuestos que integran el Presupuesto General, suprimiéndose aquellos presupuestos de los organismos autónomos y sociedades mercantiles disueltas.
- En varias de las bases se han suprimido igualmente las referencias a estos organismos y sociedades disueltas.
- En diversas bases se sustituyen las menciones al Alcalde, Delegado e Interventor, por las más genéricas de Alcaldía, Delegación e Intervención.
- En la base 8ª se suprimen las aplicaciones 04-934-80/81 y se añade la 03-161-225.01 como ampliables. A estos efectos se declara afectado el ingreso procedente de la repercusión a AREMSA en relación con el canon de trasvase de la Junta de Andalucía.
- En la base 15ª.2 se adaptan las autorizaciones y disposiciones de gastos delegadas en virtud de los decretos de Alcaldía de fechas 8 de abril de 2016 (2) y 15 de julio de 2016 (2). Se recoge igualmente las competencias delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º, adaptado a la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En la base 16ª.8 se añade un nuevo párrafo para relacionar las distintas obligaciones ADO que han sido delegadas en la Delegación de Hacienda por Decreto del día 8 de abril de 2016.

- En la base 18ª.1 se añaden las costas judiciales y las cuotas de comunidades de propietarios, como gastos con acumulación de fases.
- En la base 20ª.3 se suprime la referencia a SURSA, incluyendo las diversas aplicaciones presupuestarias referidas a las ayudas sociales, tanto de emergencia como de vivienda.
- En la base 22ª.3 se suprime el modo de pago mediante cheque en los pagos a justificar.
- En la base 22ª.6 se recoge la delegación efectuada a la Concejalía de Hacienda en materia de aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, según decreto de fecha 8 de abril de 2016.
- En la base 23ª.1 se suprimen de los anticipos de caja fija los premios, becas y pensiones de estudio de investigación.
- En la base 23ª.2.a) se recoge la delegación efectuada a la concejalía de hacienda en materia de constitución de los anticipos de caja fija, según decreto de fecha 8 de abril de 2016.
- En la base 23ª.2.c) se suprime el modo de pago mediante cheque en los anticipos de caja fija. En consonancia se elimina el apartado 3 de esta misma base 23ª.
- En la base 25ª se modifica el texto para una mayor claridad, conforme a la delegación efectuada por el Pleno el día 5 de julio de 2007.
- En la base 27ª se adapta el texto a la normativa de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- En la base 29ª.1.a) se suprime el párrafo relativo a la dedicación exclusiva de Teniente de Alcalde-Coordinador de Áreas, al no existir actualmente este cargo.
- En la base 31ª.2 se recoge la delegación efectuada a la Concejalía de Hacienda en materia de compromisos de ingresos y reconocimiento de derechos, según decreto de fecha 8 de abril de 2016.
- En la base 35ª se recogen la delegaciones efectuadas a la Concejalía de Hacienda en materia de devoluciones de ingresos y propuestas de mandamientos de pagos por este concepto, según decreto de fecha 8 de abril de 2016.
- En la base 36ª.2 se modifica el texto para una mayor claridad.
- En las bases 38ª.1 y 39ª.1 se actualiza el texto legal regulador de los contratos del sector público.
- En la base 41ª se añade un nuevo párrafo para regular el inmovilizado por bienes superiores a 300 € mas IVA.
- En la base final, que enumera la normativa aplicable, se incluye el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A continuación se procede a analizar los aspectos más significativos de los diferentes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Con respecto al gasto de personal incluido en el capítulo 1, asciende a 16.928.372,14 €, experimentando una variación en su importe global de 2.971.327,57 €, un 21,29% , al consignado en el presupuesto del ejercicio 2015, que sumaba 13.957.044,57 €. Este capítulo supone el 41,97% del total del presupuesto del Ayuntamiento, frente al 39,84% del presupuesto de 2015.

Esa variación se explica por la incorporación a la plantilla del personal procedente de los organismos autónomos y sociedades mercantiles disueltas, con la misma situación laboral y funcionarial que tenían en dichas entidades. El personal laboral indefinido procede de subrogación empresarial, por sentencias y por rescate del servicio de alumbrado de Costa Ballena; se encuentra pendiente de regularización hasta tanto se cubran las plazas de forma reglamentaria. Por lo demás no se efectúan otras modificaciones en la plantilla del personal funcionario y laboral fijo, que quedarían pendientes para próximos presupuestos o modificaciones presupuestarias.

Igualmente se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en la que se establece un incremento de las retribuciones del 1% y determinadas limitaciones a la incorporación de nuevo personal.

Figuran como anexos al presupuesto las relaciones del personal con sus retribuciones y costes sociales, cantidades que se corresponden con las previsiones presupuestarias.

En la plantilla del personal eventual de confianza se amplía una de las plazas del grupo C2 hasta la jornada completa.

A los efectos señalados en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, figura en la documentación del Presupuesto anexo relativo al listado de miembros de la Corporación con indicación de conceptos retributivos y coste de la Seguridad Social del año 2016, en el que se determinan la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Se incluye la parte proporcional de la paga extraordinaria del año 2012 que ha sido autorizada por el Gobierno de la Nación su pago dentro de este año, aproximadamente la mitad.

También figura la dotación presupuestaria del plan de productividad del personal, así como la estimación para otros conceptos, tales como productividad, gratificaciones, horas extraordinarias, seguros, prestaciones económicas, formación de personal y prevención de riesgos laborales, en función del gasto realizado durante 2015 y los seis primeros meses de 2016.

Se incluye en este capítulo una dotación para la contratación de personal laboral temporal, según el anexo de personal que se acompaña en el que se detalla las previsiones de contratación dentro de cada departamento, indicando el puesto, el periodo y su coste salarial y de seguros sociales.

De conformidad con los artículos 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se incluye en este Presupuesto la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito que figura contabilizado como operación pendiente de aplicación correspondiente al gasto de cuotas patronales de la seguridad social de ejercicios cerrados, incluidas en el fraccionamiento vigente, por un importe de 290.201,79 €.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En relación al gasto corriente en bienes y servicios, que comprende los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, se consigna en el Presupuesto Municipal de 2016 en el capítulo 2, créditos por importe de 11.759.288,56 €, lo cual supone un incremento de 4.536.471,46 €, y en porcentaje del 62.81% con respecto a estos mismos gastos en el Presupuesto Municipal de 2015, que ascendían a 7.222.817,10 €. El capítulo 2 representa un porcentaje superior en relación con el total del gasto presupuestado: 29,15% en 2016 y 20,62% en 2015.

Junto a las previsiones de las distintas delegaciones y departamentos municipales, cabe destacar el gasto que se incluye en este capítulo y que anteriormente correspondía a los organismos y sociedades disueltos, así como a AREMSA, por la prestación del servicio de recogida de basura, limpieza viaria y tratamiento de residuos.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

El capítulo 3 de gastos financieros será analizado más adelante, conjuntamente con las operaciones de pasivos financieros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, este presupuesto suma 3.171.795,48 €, por lo que la diferencia con el ejercicio 2015, que alcanzó la cifra de 8.601.717,27 €, es de -5.429.921,79 €, es decir, un -63,13%. Dejan de consignarse en este capítulo las aportaciones corrientes a los organismos autónomos y sociedades disueltas, así como la aportación a AREMSA para limpieza viaria.

Las cantidades consignadas responden a los siguientes conceptos:

- Dotaciones a los grupos políticos municipales. Son las que fueron aprobadas por unanimidad por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, y que figuran en las Bases de Ejecución del presupuesto.
- Aportaciones anuales por operaciones corrientes a la sociedad municipal AREMSA. Se corresponden con el estado de previsión de dicha sociedad, detalladas por servicio.

- Aportaciones a favor de otras entidades en las que participa este Ayuntamiento, tales como Mancomunidad, Consorcios, Fundación Bahía de Cádiz, Grupo Desarrollo Pesquero, FEMP y FAMP.
- Transferencias corrientes a las escuelas infantiles concertadas con la Junta de Andalucía.
- Subvenciones nominativas que figuran en el Estado de Gastos. En este grupo se han incluido subvenciones que tramitaba SODESA y, que tras su disolución, una vez finalizado el trámite, se aplican a este presupuesto. Entre otras subvenciones, destacan por su importe, las relativas al Centro de Estimulación Precoz, a la Asociación de la Banda Maestro Enrique Galán y a la entidades C.D. Rota y U.D. Roteña. En estos tres últimos, la consignación incluye no solo la dotación para 2016, sino también las cantidades pendientes de 2015. Son subvenciones nominativas incluidas en este Presupuesto, a los efectos señalados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y que se relacionan expresamente en el estado de gastos.
- Subvenciones anuales a la EUC de Costa Ballena Rota, de acuerdo con los convenios suscritos con dicha entidad.
- Subvenciones en las que se consignan unas cantidades globales, sin definir el beneficiario, con vistas principalmente a las que se puedan conceder mediante las convocatorias de concurrencia competitiva, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras y sus respectivos Planes estratégicos.
- Consignación de premios, becas y ayudas sociales. Se han consignado las ayudas sociales en dos aplicaciones, distinguiendo las de emergencia social y las de vivienda, de acuerdo con las Ordenanzas reguladoras respectivas. Se consignan para ayudas sociales un total de 330.000 € en estas dos aplicaciones.

Con ello, resulta que el porcentaje de participación en el gasto total del presupuesto ha disminuido con respecto al de 2015 que era del 24,55% siendo este del 7,86%.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA

Aparece este capítulo con 358.093,82 €, en cumplimiento del Plan de ajuste en vigor, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se ha aplicado un 1% sobre los gastos no financieros, mientras que en 2015 fue del 0,50%. Ha aumentado pues 199.216,77 €, un 125,39% con respecto al Fondo dotado en 2015,

que ascendió a 158.877,05 €. Representa un 0,89% sobre el total del presupuesto, porcentaje superior al 0,45% del ejercicio 2015.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.

Se han consignado en el estado de gastos las inversiones reales en función del plan de inversiones que figura en el correspondiente anexo a este Presupuesto, detallado a nivel de cada uno de los distintos proyectos que lo conforman y su financiación por agentes.

Destacan en el mismo las siguientes inversiones:

- Adquisición de mobiliario y equipamiento para los servicios municipales.
- Plan de asfaltado 2016.
- Inversiones en Costa Ballena, de acuerdo con el convenio suscrito con la EUC, correspondiente a las anualidades 2015 y 2016.
- Equipamientos urbanos.
- Proyecto para solución de vertidos en aliviadero de la calle Écija, en la parte de ejecución correspondiente a 2016. Se contempla como gasto plurianual junto con el próximo año 2017.
- Material eléctrico para el alumbrado público.
- Material bibliográfico y mobiliario para biblioteca.
- Obras de restauración del Castillo de Luna.
- Cuota anual de los leasing vigentes para vehículos de Policía y Protección Civil.
- Señalizaciones para carril bici.
- Equipamiento contra incendios de Protección Civil.
- Inversiones en los parques.
- Adecentamiento del camino del "Galgo".
- Material diverso para playas.
- Adquisición de naves.
- Mejoras en instalaciones deportivas.
- Gastos de urbanización en el AR2-SUNP-R2.
- Actuaciones en las siete zonas correspondientes a los presupuestos participativos.
- Obras de mejora en alumbrado público de Costa Ballena.
- Certificaciones de obras 2ª y 3ª de obras en Costa Ballena.

Estas son las inversiones correspondientes a 2016, desde primeros de año, y comprende tanto obras realizadas como aquellas que se pretenden llevar a cabo hasta finales de año. Al anularse con la aprobación del presupuesto todas las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el transcurso de este año, ha de consignarse todas las obras del ejercicio, incluso las ya realizadas.

Los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el 6,44% del total del Presupuesto, superior al 1,80% del 2015. Respecto de dicho Presupuesto se produce un incremento de 1.967.478,20 €, pues de 631.129,82 € hemos pasado en 2016 a 2.598.608,02 € y que en porcentajes representa un aumento del 311,74%.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Las transferencias de capital incluidas en el Presupuesto están financiadas con recursos generales. Se incluyen en este capítulo los siguientes conceptos:

- Transferencias de capital a la sociedad municipal AREMSA correspondientes a la aportación anual.
- Transferencias de capital al Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz correspondientes a la aportación anual.
- Subvenciones nominativas, entre las que destacan por sus importes, las correspondientes a la instalación de ascensores, a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer para la adquisición de ambulancia y a la Asociación de la Memoria histórica para escultura. Es de aplicación lo dicho en el capítulo 4 con respecto a este tipo de subvenciones nominativas.
- Dotación para subvenciones de hipotecas, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de ayudas en materia de viviendas.
- Subvención a la EUC de Costa Ballena para la amortización del leasing de plataforma para parques y jardines, con arreglo al convenio suscrito con dicha entidad.
- Subvención para las obras en la carretera de acceso en la zona de las Marismas.

La subvención incluida en la aplicación 25-453-770 a favor de Autopragxis, S.L., por las obras en la carretera para el acceso a las Marismas tiene carácter plurianual, con arreglo a las siguientes anualidades, a los efectos de lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Año 2014: 10.000,00€
 - Año 2015: 30.000,00€
 - Año 2016: 40.000,00€
 - Año 2017: 5.000,00€
- Total: 85.000,00€

Al no presentarse justificación del gasto en 2015, se consigna de nuevo dicha anualidad para 2016. El año 2014 se financiaba con ingresos afectados, por lo que se incorporan los remanentes de créditos.

Comparando el capítulo 7 por importe de 524.095,66 € con el ejercicio 2015 que ascendía a 517.067,15 €, ha experimentado un aumento de

7.028,51 € y en valores relativos del 1,36%, lo que supone que del 1,48% que representaba sobre el Presupuesto de 2015, ahora constituya el 1,30%.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

El capítulo 8 por importe de 20.550,00 € de activos financieros tiene escasa relevancia, supone un 0,05% sobre el total del Presupuesto. Comprende los anticipos de pagas al personal. En el Presupuesto de 2015 este capítulo ascendía a 22.538,74 € y representaba el 0,06%. La diferencia entre ambos es pues de -1.988,74 € (-8,82%).

CAPÍTULOS 3 y 9: GASTOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

Con relación a los gastos y pasivos financieros, se han incluido las cantidades necesarias para atender los intereses y amortizaciones de las distintas operaciones de crédito a corto y largo plazo concertadas para este año, en función de lo que figura detallado en el estado de movimientos y situación de la deuda financiera, y que ascienden a un total de 4.977.259,32 €, frente a los 3.919.434,93 € que sumaban en 2015, por lo que el incremento ha sido de 1.057.824,39 € (26,99%). Figuran además otros conceptos de gastos financieros de acuerdo con lo gastado en el año 2016 y las previsiones realizadas hasta la finalización del ejercicio, junto con intereses de demora. Si bien el capítulo 9 ha aumentado 1.076.235,92 €, lo que supone un 35,01%, el capítulo 3 ha disminuido en 18.411,53 €, suponiendo un -2,18%. Estos dos capítulos constituyen en su conjunto el 12,34% del Presupuesto total de gastos, mientras que en 2015 representaba el 11,19%.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS 1, 2 Y 3: IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de impuestos, tasas y otros ingresos, en los capítulos 1 a 3, que constituyen la imposición propia, se han calculado teniendo en cuenta los derechos de los ejercicios 2015 y 2016, así como otras estimaciones de ingresos, sobre la base del desarrollo del presupuesto hasta el mes de julio de este año. Ascienden a 26.364.128,07 €, mientras que en 2015 suponían 21.312.621,10 €. En comparación con dicho ejercicio, se ha incrementado por tanto 5.051.506,97 €, un 23,70%. Son de resaltar los siguientes aspectos:

- En el I.B.I. se incluye, además de la lista cobratoria aprobada y las altas que se vienen produciendo, la regularización llevada a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro
- En los ingresos del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se han incluido los tres meses de retraso que se tienen en la emisión de liquidaciones.
- La tasa de recogida de basuras y servicios prestados a Ecoembes.
- En las sanciones urbanísticas, además de la estimación de ingresos en función de las liquidaciones emitidas durante este año, se han incluido cantidades existentes en las desviaciones de financiación del ejercicio 2015 para su aplicación en el anexo de inversiones. También se ha realizado con respecto a los aprovechamientos urbanísticos.

- Se ha incluido una dotación en recursos eventuales para la aplicación de los ingresos pendientes de aplicación existentes.
- Los restantes conceptos del capítulo 3 de tasas y otros ingresos se adecuan a los ingresos desarrollados durante 2015 y particularmente en 2016.

En este sentido, sobre el total del Presupuesto de ingresos, la imposición propia ha pasado de suponer el 60,84% en 2015 al 60,84% en 2016.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El capítulo 4 suma 10.862.819,95 € y recoge las transferencias corrientes recibidas de otras entidades para la financiación de gastos corrientes. Comprende aportaciones no finalistas, como son las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma y las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales, como otras transferencias con carácter finalista procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación y de la empresa municipal AREMSA (canon de mejora). Comparando el presupuesto del año 2015, se observa que ha disminuido este capítulo 1.456.966,00 € (-11,83%), ya que ascendía en aquel año a 12.319.785,95 €. El peso que supone sobre el Presupuesto de ingresos se ha reducido del 35,17% al 26,93% actual.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

El capítulo 5, de menor relevancia cuantitativa en el conjunto del Presupuesto, asciende a 1.072.229,49 €. Se refiere a los ingresos patrimoniales derivados de intereses de depósitos en cajas, bancos, arrendamientos y concesiones administrativas y dado que en 2015 sumaba 681.939,98 €, ha aumentado en 390.289,50 € (57,23%) y en porcentaje sobre los ingresos, del 1,95% al 2,66% en 2016.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES.

El capítulo 6 se refiere a las enajenaciones de inversiones. Asciende a 1.477.889,97 €, siendo la cantidad del ejercicio 2015 de 45.412,38 €, de donde resulta un incremento de 1.432.477,59 €. Su incidencia sobre los ingresos es de un 3,66%, mientras que en 2015 era el 0,13%. Comprende el reintegro de operaciones de capital de ejercicios cerrados, por los siguientes conceptos:

- Liquidación a la Junta de Andalucía por el convenio de carreteras, por importe de 451.408,22 €.
- Reintegro de subvención concedida por adquisición de taxímetros, por importe de 7.571,26 €.
- Reintegro de adquisición de naves al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.
- Reintegro parcial por la Junta de Compensación del Sector SUNP-R2 por resolución del convenio. Se ha estimado una cantidad inferior al importe del convenio, pendiente de la liquidación que resulte.

Los dos primeros conceptos se utilizan para financiar la amortización de préstamos, en tanto que los otros dos financian determinadas inversiones, según figuran detalladas en el anexo de inversiones.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El capítulo 7 de transferencias de capital del Presupuesto de ingresos se ha calculado en base a la subvención de Diputación para cofinanciar la realización de inversión en instalaciones deportivas, según se refleja en el anexo de inversiones, y aquellas otras transferencias del Estado, de la Junta de Andalucía y de AREMSA para la financiación de amortización de préstamos. Suma 541.134,16 € y sobre los ingresos presupuestarios representa un 1,34%. Estos datos en 2015 eran de 648.328,48 € y suponían un 1,85% sobre el presupuesto de ingresos. Así que este capítulo ha disminuido en 107.194,32 €, es decir, un -16,53%.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

El capítulo 8 de activos financieros tiene un importe de 19.861,36 € y ha disminuido 2.677,38 € (-11,88%) respecto a 2015 que era 22.538,74 €. Sobre el total del presupuesto supone un 0,05%, siendo el año anterior del 0,06%. Corresponde a los reintegros de pagas anticipadas al personal.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

No se dota cantidad alguna para este capítulo, dado que la operación que se ha formalizado este año para el pago de la deuda por sentencias judiciales firmes se destinaba a deuda no presupuestaria, motivo por el que para evitar distorsiones en el presupuesto, se ha optado por no incluirlo en el mismo.

En los términos que antecede, queda redactada la preceptiva Memoria de esta Alcaldía, a los efectos del expediente del presupuesto de la Administración General del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2016."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 23 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; artículo 18.4 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Intervención procede a emitir el siguiente informe, que habrá de unirse al expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El régimen presupuestario de los entes locales queda configurado por el siguiente conjunto de normas:

- Artículos 22, 47, 75, 90, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988.
- Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (LPGE).

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1.- Contenido del presupuesto general:

El presupuesto general para el ejercicio económico 2016, formado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, está integrado por los presupuestos y estados de previsión de las siguientes entidades:

- ⇒ De la Administración general del propio Ayuntamiento.
- ⇒ De la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Agua de Rota Empresa Municipal, S.A.U." (AREMSA).
- ⇒ De la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U."

3.2.- Cuantía:

El presupuesto general consolidado, una vez realizados los ajustes por operaciones internas, asciende a la cantidad de 43.278.440,03 € en sus estados de gastos e ingresos, y por tanto presenta equilibrio presupuestario.

3.3.- Procedimiento:

El procedimiento para la aprobación del presupuesto es, según los artículos 168 a 171 del TRLRHL y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el siguiente:

3.3.1- Formación del presupuesto del Ayuntamiento: A tenor de lo establecido en los artículos 168.1 del TRLRHL y 18.1 del R.D. 500/1990, el presupuesto del Ayuntamiento ha sido formado por su Presidente, y al mismo se une la documentación complementaria que se señala en dichos artículos. Con relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente y teniendo en cuenta que la fecha de tramitación y aprobación del presupuesto que se toma como referencia para dichos documentos, según la citada normativa, es la del ejercicio anterior correspondiente a 2014, y teniendo en cuenta la fecha en la que se están presentando estos presupuestos, se adjuntan las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015.

3.3.2.- Propuesta inicial de las sociedades: Conforme a los artículos 168.3 del TRLRHL y 18.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las mencionadas sociedades mercantiles han remitido igualmente sus estados de previsión, una vez aprobados en sus correspondientes Consejos de Administración el día 22 de agosto del año 2016, todos ellos en unión de la documentación detallada en dichos artículos. Este trámite se lleva a cabo con posterioridad a la fecha del 15 de septiembre de 2015, señalada en la misma normativa.

3.3.3.- Formación del presupuesto general: A tenor de lo que establecen los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del R.D. 500/1990, compete al Alcalde-Presidente la formación del presupuesto general que, como disponen los artículos 164.1 y 5, respectivamente, está integrado por el de la propia entidad, los de los organismos autónomos dependientes y de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a este entidad local. Conforme a los mismos artículos 168.4 y 18.4, el plazo para su remisión al Pleno finalizó el 15 de octubre de 2015, acompañándose de la documentación señalada en los artículos 166 y 168 del TRLRHL y 12 y 18 del R.D. 500/1990.

3.3.4.- Aprobación inicial: La aprobación del presupuesto es competencia del Pleno de la Corporación, conforme a los artículos 22.2.e) LRBRL, 168.4 del TRLRHL y 18.4 del R.D. 500/1990, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa General y Permanente. El presupuesto elevado al Pleno deberá ser aprobado inicialmente, según disponen los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del R.D. 500/1990. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar todos los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente, salvo en el caso de los correspondientes a organismos cuya creación tenga lugar una vez aprobado aquél, conforme a los artículos 168.5 del TRLRHL y 18.5 del R.D. 500/1990.

3.3.5.- Quórum: No se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su aprobación, bastando la mayoría simple de los miembros presentes, conforme determina el artículo 47 LRBRL.

3.3.6.- Exposición pública: Posteriormente, una vez aprobado inicialmente, el presupuesto general se expondrá al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios municipales, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 del TRLRHL y 22.1 del R.D. 500/1990, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos expuestos en los artículos 170.2 del TRLRHL y 22.2 del R.D. 500/1990.

3.3.7.- Resolución de reclamaciones: En el supuesto de que se presenten reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.3.8.- Aprobación definitiva: En el caso de que no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Si se presentan reclamaciones, es preceptivo el acuerdo expreso de la Corporación resolviéndolas. El quórum necesario es el mismo que para la aprobación inicial: mayoría simple. Conforme a los artículos 169.2 del TRLRHL y 20.2 del R.D. 500/1990, la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación había de realizarse antes del 31 de diciembre de 2015.

3.3.9.- Publicación: El presupuesto general definitivamente aprobado, será insertado, resumido por capítulos, en los tablones de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169.3 del TRLRHL y 20.3 del R.D. 500/1990). Por otra parte, el artículo 127 del TRRL dispone que las plantillas

del personal y las relaciones de puestos de trabajo se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

3.3.10.- Del presupuesto general, definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. La remisión se efectuará simultáneamente al envío al Boletín Oficial del anuncio anterior (artículos 169.4 del TRLRHL y 20.4 del R.D. 500/1990).

3.3.11.- Entrada en vigor: El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma indicada (artículos 169.5 del TRLRHL y 20.5 del R.D. 500/1990).

3.3.12.- Los números 7 y 6 de los artículos 169 y 20, respectivamente, antes citados, establecen que, a efectos informativos, copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones, deberá hallarse a disposición del público, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

3.3.13.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, si bien la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación (artículos 171 del TRLRHL y 23 del R.D. 500/1990).

3.3.14.- Prórroga automática: Al iniciarse el ejercicio económico no habiendo entrado en vigor el presupuesto, y conforme a los artículos 169.6 del TRLRHL y 21 del R.D. 500/1990, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 182 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afecta a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados. Según el artículo 21.6 del R.D. 500/1990, "El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."

3.4.- Bases de ejecución:

3.4.1.- En el expediente se incluyen las bases de ejecución del presupuesto, mediante las que se introducen las previsiones necesarias en cuanto a las modificaciones presupuestarias, gastos plurianuales, niveles de vinculación jurídica, fases de ejecución de gastos, régimen de subvenciones, pagos a justificar y anticipos de caja fija, gastos de inversiones, personal, miembros Corporación y grupos políticos, ejecución de ingresos, operaciones de crédito y contabilidad, conteniendo la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Ayuntamiento, así como otras que son necesarias para la acertada gestión, estableciéndose por otra parte las previsiones oportunas y convenientes para una mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, no pudiéndose modificar lo legislado para la

administración económica ni comprendiendo preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades distintas al presupuesto, todo ello de conformidad con lo prevenido por los artículos 165.1 del TRLRHL y 9 del R.D.500/1990, de 20 de abril.

3.4.2.- Resulta de aplicación la siguiente normativa a la que nos remitimos: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; R.D. 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio y su normativa de desarrollo; y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en materia de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a miembros de la Corporación.

3.4.3.- En relación a las asistencias a favor de miembros de la Corporación, se encuentra regulada específicamente por los artículos 75, apartados 3 y 5 de la LRBRL y 13.6 del ROFRJEL. Según esta normativa, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5.- Estructura presupuestaria:

3.5.1.- La estructura presupuestaria de los estados de gastos e ingresos se adecua a Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en desarrollo del artículo 167.1 del TRLRHL. En gastos las aplicaciones presupuestarias figuran de acuerdo con las clasificaciones orgánica, por programas y económica; mientras que los ingresos se clasifican de acuerdo con la económica.

3.5.2.- El presupuesto consolidado aparece como el sumatorio de los diferentes presupuestos y estados de previsión, una vez armonizadas las diferentes estructuras presupuestarias, y a los que se han efectuado los ajustes correspondientes a las operaciones internas, de acuerdo con los artículos 115 a 118 del Real Decreto 500/1990, figurando como tal en el estado de consolidación.

3.6.- Estados de ingresos y gastos:

El presupuesto general contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran los correspondientes estados de ingresos y gastos.

3.6.1.- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, a nivel de grupos de operaciones corrientes, de capital y financieras.

3.6.1.1.- Las cantidades incluidas en los diversos conceptos del estado de ingresos se corresponden a las estimaciones realizadas para este ejercicio, como consecuencia de la consideración de todos y cada uno de los factores analizados en los informes económico-financieros, particularmente las modificaciones legales, derechos reconocidos en 2015 y liquidaciones pendientes y otras circunstancias, que permiten realizar unas previsiones hasta finales de año. Me remito a lo informado en el informe económico-financieros.

3.6.1.2.- Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de los ingresos específicos afectados a fines determinados. A estos fines determinados sólo podrán afectarse aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes. En este sentido figuran en el presupuesto general diversos ingresos afectados, como son el canon de mejora, sanciones urbanísticas, contribuciones especiales, transferencias corrientes finalistas, enajenación de patrimonio, reintegros de operaciones de capital de ejercicios cerrados y transferencias de capital.

3.6.1.3.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 173.6 del TRLRHL, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. Las bases de Ejecución del presupuesto regula la disponibilidad de los créditos correspondientes a los gastos de inversiones condicionada a su financiación.

3.6.2.- Los estados de gastos, en los que incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

3.6.2.1.- De acuerdo con lo exigido por los artículos 165.1.a) y 168.1.e) del TRLRHL, el estado de gastos contiene los créditos precisos para satisfacer las deudas exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios en el año, lo que significa que el importe de los créditos es, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer, y en los de carácter variable, se determina conforme a los proyectos e informes que le sirven de base, sin que se hayan dotado insuficientemente los servicios o rebasada la normal previsión de su coste.

3.6.2.2.- En este sentido los gastos consignados obedecen a los compromisos ya adquiridos por esta Corporación, a nivel de contratos, acuerdos y legislación aplicable; aparece el reconocimiento extrajudicial de los créditos pendientes de aplicación en el presupuesto del Ayuntamiento, si bien no comprende la totalidad de las operaciones pendientes de aplicación. Por otra parte, se consignan los gastos de funcionamiento de los diversos departamentos municipales, habiéndose dotado igualmente partidas de naturaleza voluntaria.

3.6.2.3.- En el capítulo de personal resulta de aplicación específica la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que cada año viene incorporando una serie de normas de obligado cumplimiento en esta materia.

a) La LRBRL, en su artículo 90 y el TRRL, en su artículo 126, establecen que las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente por cada Corporación, con ocasión de la aprobación del presupuesto. Igualmente disponen la aprobación de las relaciones de todos los puestos de trabajo existentes.

b) Figura en los diversos presupuestos y estados de previsión los créditos para las retribuciones, salarios y costes sociales de todo el personal al servicio de esta corporación local, organismos dependientes y sociedades municipales, en los términos previstos la LPGE, En definitiva, se hace constar el cumplimiento de la normativa expuesta en la aplicación de las retribuciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que se incluye en el presupuesto para 2016.

c) Se consigna la anualidad completa de la dotación de retribuciones y costes sociales del personal funcionario, laboral y eventual que figura en la plantilla municipal, tanto de las plazas cubiertas en propiedad o interinamente, como vacantes, según consta en los anexos de personal, así como la contratación de personal temporal prevista dentro de las correspondientes relaciones de personal.

3.6.2.4.- Figuran inversiones en el presupuesto del Ayuntamiento. Se incluyen en el anexo de inversiones de dicho presupuesto diversas inversiones, detallándose su financiación.

3.6.2.5.- Se recogen las subvenciones nominativas directas a los efectos de los artículos 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones y 65.1 del Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

3.6.2.6.- La deuda pública está constituida por las operaciones a corto y largo plazo. Las primeras tienen naturaleza no presupuestaria en cuanto a la amortización, mientras que los intereses se contabilizan con cargo al presupuesto. Las operaciones a largo se consignan anualmente en el presupuesto los vencimientos que han de satisfacerse durante el ejercicio, comprendiendo las cuotas de amortización e intereses. Los capítulos que recogen estos movimientos son el capítulo 3 de gastos financieros y el capítulo 9 de pasivos financieros. Las cantidades consignadas se corresponden con el anexo al presupuesto sobre el movimiento de la deuda para este ejercicio, teniendo en cuenta las nuevas operaciones previstas en el presupuesto 2016.

3.7.- Nivelación:

3.7.1.- Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general figuran sin déficit inicial, así como tampoco podrán presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

3.7.2.- Los presupuestos de las sociedades mercantiles se presentan nivelados.

3.7.3.- El presupuesto del Ayuntamiento se presenta igualmente nivelado, al haberse liquidado el ejercicio 2015 con remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo.

3.7.4.- De los apartados anteriores se deriva que el presupuesto general consolidado se presenta igualmente nivelado, siendo el superávit en operaciones no financieras el mismo importe que la desviación negativa de las operaciones financieras, es decir que las operaciones no financieras financian sus propios gastos y los pasivos financieros, para conseguir una estructura de financiación adecuada.

3.8.- Plan de ajuste:

Se hace constar que actualmente el Ayuntamiento dispone de un Plan de ajuste que se aprobó por el Pleno el día 31 de agosto de 2015, para el período comprendido entre los años 2015 a 2026

Debe recordarse que en el plan no figura la sociedad AREMSA por constituir sociedad de mercado, por lo que las comparaciones que siguen, se harán sin dicha sociedad.

Con respecto a dicho Plan de Ajuste se observa que no se cumplen con las previsiones recogidas en dicho Plan, aunque dicho incumplimiento requiere de las siguientes matizaciones:

1º) El Plan de ajuste se refiere a Derechos Reconocidos y Obligaciones reconocidas por lo que la comprobación del cumplimiento debe analizarse en la liquidación del Presupuesto.

2º) Se prevén un aumento en los ingresos previstos en el Plan, que de cumplirse permitirían cumplir con los objetivos de capacidad de financiación, sostenibilidad financiera e importe de Remanente de tesorería para gastos generales.

3º) Además en la memoria de alcaldía se reseña que el aumento de los créditos previstos con respecto a los objetivos del Plan se deben fundamentalmente a la incorporación de los gastos de recogida de residuos, antes en AREMSA, y, por tanto, no contempladas en el Plan.

3.9.- Plan presupuestario a medio plazo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la LOEPSF, "la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea."

El artículo 29.1 añade que "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública." Y según el apartado 2 del mismo artículo: "Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos."

Se da cumplimiento a dichos artículos mediante la presentación del plan presupuestario a medio plazo que comprende el periodo 2016 a 2018,

Los datos recogidos en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio superan los datos marcados en la presentación de dicho plan, en este punto me remito a lo reseñado en el Plan de Ajuste.

4.- CONCLUSIÓN.

Visto el presupuesto general para el ejercicio económico de 2016, presentado por la Alcaldía-Presidencia, comprobados los documentos que contiene este presupuesto, esta Intervención municipal informa el mismo en los términos expuestos, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este informe.

Es cuanto tiene el deber de informar."

Por último, se tiene conocimiento del Informe sobre el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad, emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha 23 de agosto de 2016, que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención procede a emitir el siguiente informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y sociedades dependientes, referida a la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2016. Asimismo se procede a informar sobre las magnitudes establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Primero: De acuerdo con los artículos 3.1 y 11.1, en relación con el artículo 2, apartados 1.c) y 2 de la LOEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público, entre las que figuran las corporaciones locales, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes de aquéllas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales para las Administraciones Públicas, así como el resto de las sociedades mercantiles dependientes no incluidas en el apartado anterior, que tienen la consideración de sector público, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Según el artículo 3.2 se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, mientras que conforme al apartado 3 del mismo artículo, se entenderá por estabilidad presupuestaria de los restantes sujetos la posición de equilibrio financiero. Específicamente para las corporaciones locales el artículo 11.4 dispone que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otra parte el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Entran dentro de dicho ámbito de aplicación, a efectos de su consideración como Administración Pública y posterior consolidación, las siguientes entidades:

- Administración general del propio Ayuntamiento.
- Sociedades anónimas de capital íntegro municipal:
 - o Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Es incluida esta sociedad al ser clasificada dentro del sector de Administración Pública. De acuerdo con el artículo 3.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, le corresponde efectuar la clasificación institucional de los agentes del sector público local al Instituto Nacional de Estadística y a la Intervención General de la Administración del Estado, con la colaboración técnica del Banco de España.

Conforme al artículo 4.2 del mismo Real Decreto, las restantes sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación. Se incluye dentro de este grupo la sociedad mercantil de capital íntegro municipal "Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A." (AREMSA), que ha sido clasificada dentro del sector de sociedades no financieras.

Segundo: A tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del citado Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el [artículo 4.1 del presente reglamento](#), alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor. El apartado 2 de este mismo artículo determina en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Así mediante Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de deuda pública para el conjunto

de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2016-2018 y el límite de gastos no financiero del Presupuesto del Estado para 2016 establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales el 0,0, de deuda pública el 3,4 en porcentaje del PIB y para la regla de gasto el 1,8.

Según el artículo 15.2 del Real Decreto 1463/2007, en relación a las restantes entidades a las que se refiere el [artículo 4.2 del presente Reglamento](#), en este caso referida a la empresa municipal AREMSA se entiende cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente considerada, apruebe, ejecute y liquide su respectivo presupuesto o apruebe sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Tercero: Conforme al artículo 16.2, en su párrafo segundo, del Real Decreto 1463/2007, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, referido a la liquidación de los presupuestos. Según el párrafo tercero del artículo 16.2, el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Continuando con este mismo artículo 16.2, su párrafo cuarto dispone que, asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del [artículo 4.2 del presente reglamento](#).

Cuarto: Una vez efectuados los cálculos y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los estados de gastos e ingresos presupuestarios y de los estados financieros, que figuran en los anexos adjuntos números 1 a 13, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tal como se exige en el mismo artículo 16.2, resulta que se produce una situación de capacidad de financiación de 3.594.764,02 €, que representa un 8,92% sobre los ingresos no financieros consolidados, lo que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto General de 2016.

Y presentan equilibrio las siguientes sociedad:

- o Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

Con respecto a la sociedad Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA), que no se incluye en la consolidación del sector Administraciones Públicas, presenta equilibrio de financiación, según el anexo 7 de este informe, (Documentación enviada por AREMSA) por lo que igualmente cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Quinto: Según consta en el anexo 1 de este informe, el nivel de deuda pública viva consolidada para 2016, constituida por el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo vigentes al final de dicho ejercicio, asciende a la cantidad de 36.589.082,24 €, lo que supone un 105,79% sobre los ingresos ordinarios consolidados, en los términos fijados por el

artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y por tanto se sitúa dentro del límite previsto en el TRLRHL (110%).

Sexto: La LOEPSF regula en su artículo 12 la regla de gasto en los siguientes términos:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Igualmente quedó fijada en el acuerdo del Consejo de Ministros y en las aprobaciones del Congreso de los Diputados y del Senado mencionados anteriormente, que la variación del gasto computable de las corporaciones locales no podrá superar para 2016 la tasa del 1,8

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normativa citada, el límite de la regla de gasto asciende a 30.490.189,92 €, siendo 30.442.664,96 € el gasto computable consolidado del Presupuesto General de 2016, por lo que existe una diferencia entre ambos de 47.524,96 €, cumpliéndose, por tanto, con el objetivo de la regla del gasto.

Séptimo: Según el artículo 12.5 de la LOEPSF, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Octavo: El artículo 30.1 de la LOEPSF dispone que las corporaciones locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos y que este límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades autónomas y corporaciones locales. Pues bien, de acuerdo con dichas consideraciones, el límite de gasto no financiero para 2016 se sitúa en 36.459.355,25 €.

CONCLUSIONES:

Primera: El Presupuesto General consolidado de los presupuestos municipales correspondiente al ejercicio 2016, que comprende el propio Ayuntamiento, y las sociedades municipales clasificadas dentro del sector de Administraciones Públicas que han sido relacionadas anteriormente, presenta capacidad de financiación y, por tanto, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segunda: La sociedad municipal AREMSA, que no forma parte de la consolidación anterior, presenta equilibrio de financiación y cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2016.

Tercera: La deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2016 ascenderá, según los cálculos efectuados, al 105.79%.

Cuarta: El Presupuesto General consolidado de 2016 cumple el objetivo de la regla del gasto.

Quinta: El límite de gasto no financiero para 2016 asciende a la cantidad de 36.459.355,25 €.

En los términos que antecede queda redactado el preceptivo informe de esta Intervención."

Toma la palabra primeramente la Concejal Delegada de Hacienda, D^a Nuria López, manifestando que hoy traen a Pleno la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento del 2016, indicando que, antes de entrar de lleno a explicar cada uno de los estados de gastos y estados de ingresos, quiere destacar varios aspectos, en primer lugar, recordar que el Equipo de Gobierno se encontró con un presupuesto prorrogado del 2014, e hicieron un gran esfuerzo para elaborar, en pocos meses, los presupuestos de 2015, que es lo que tienen hoy en vigor para todo este año, hasta que el del presente ejercicio entre en vigor, por lo tanto, expone que se sigue haciendo el esfuerzo, porque han traído dos Presupuestos Generales del Ayuntamiento, que fue lo que se hizo en 4 años en la legislatura anterior por el anterior Delegado de Hacienda, anunciando asimismo que ya están trabajando en los Presupuestos de 2017, con la intención de tenerlos listos para que se aprueben a finales de año y que entren en vigor al inicio del 2017, para que así el ejercicio presupuestario coincida con el año natural, que es como exige la legislación estatal y como se merece el pueblo de Rota, tener un presupuesto que coincida con el año natural.

En segundo lugar, hace especial mención a que este es el primer presupuesto que, tras la aprobación el año pasado de las disoluciones de las 6 entidades, entre organismos autónomos, empresas y sociedades municipales, cuenta con todas las actividades, con todo el presupuesto de ingresos y de gastos que tenían esas entidades locales, al venir incluidos en este presupuesto de 2016, informando también que el Ayuntamiento sigue trabajando en la disolución de la empresa municipal AREMSA.

En tercer lugar, destaca que dentro de las dificultades económicas y de endeudamiento que se ha encontrado el Equipo de Gobierno actual, se ha concentrado, y se ha hecho gran esfuerzo en aprovechar los recursos municipales, por tener un presupuesto mayoritariamente de carácter social, pensado en los roteños, porque donde se han incrementado las dotaciones económicas ha sido, por ejemplo, en las Delegaciones de Servicios Sociales y en las de Fomento del Empleo, resaltando también que es el primer presupuesto que cuenta con presupuestos participativos, con las finalidades solicitadas por cada una de las 7 zonas que participaron en esos presupuestos participativos.

En cuarto lugar, explica también que este presupuesto incorpora la gestión de la recogida de residuos, tanto de la tasa, que la transformaron el año pasado, para que no fuera una factura que venía recaudando AREMSA, sino que fuese una tasa municipal, y que pasara al estado de ingresos del Presupuesto Municipal, como de la recogida propiamente dicha y será la empresa concesionaria FCC, la que emitirá las facturas, indicando que además este Presupuesto incorpora la solución al aliviadero de la calle Ecija, que es una medida demandada durante tantos años por todos los ciudadanos de Rota.

En quinto lugar, señala que, además de la aprobación del Presupuesto General, se trae a aprobación las bases de ejecución del presupuesto, que es la normativa que regula cómo deben ejecutar y hacer el Presupuesto y también las Plantillas de Personal.

Por último, manifiesta la Sra. López Flores que el presupuesto del Ayuntamiento es un presupuesto nivelado y, por tanto, es un presupuesto sin déficit inicial, diferenciándose del Presupuesto de 2015, en que éste era de 35 millones y el de 2016 asciende a 40 millones a nivel general.

Con respecto esos 5 millones aumentados, expone que, a grandes rasgos, se deben a las disoluciones de las entidades, tanto los organismos autónomos como las empresas municipales, y a la incorporación también de la tasa de la recogida de basura.

En términos de estabilidad presupuestaria, indica que es un presupuesto que cumple con el objetivo de las reglas del gasto y también de la estabilidad presupuestaria, por tanto, cuenta con capacidad financiera, puesto que los ingresos son mayores que los gastos.

A continuación, pasa a informar del estado de gastos y del estado de ingresos del presupuesto, indicando que, en el capítulo I, aumentan los gastos de personal, por todo el personal de la disolución de las empresas, que pasan a formar parte del presupuesto del Ayuntamiento, si bien, resalta que, aunque aumenten los gastos de personal, disminuye, y bastante, en más de 120.000 euros, los gastos de la Corporación.

En el capítulo II, de gastos corrientes, se hace referencia a los gastos corrientes, a los servicios de mantenimiento y los proveedores que utiliza el Ayuntamiento, que también ha aumentado por lo dicho anteriormente, que en estos 6 meses han pagado 3.200.000 euros de gastos a proveedores.

En cuanto a los capítulos de gastos financieros y pasivos financieros, expone que hacen referencia a la amortización de préstamos, informando que este año van a pagar 4.900.000 de euros en préstamos; las transferencias corrientes bajan, debido también a la disolución de los organismos, ya que el Ayuntamiento, para que esos organismos autónomos y empresas funcionaran, les hacía transferencias corrientes todos los meses, que ahora se dejan de hacer y se quedan en el Presupuesto Municipal.

Resaltar la Concejal Delegada de Hacienda que, en este punto de transferencias corrientes, han incorporado en el presupuesto de 2016, subvenciones nominativas a empresas que llevaba la empresa SODESA, ya que todos los meses se convocaban ayudas a empresas, a jóvenes empresarios, y se

sacaban pero nunca se contestaban, por tanto los expedientes no estaban resueltos, desde el año 2009, que se han incluido en el presupuesto de 2016, de ayudas que nunca se llegaron a dar y que las van a dar ahora.

Por último, respecto al estado de gastos, expone que hay que hablar de las inversiones reales y de las subvenciones para invertir, indicando, de forma resumida, que habrá un plan de asfaltado en el presupuesto de 2016, equipamientos urbanos, inversiones en parques, el proyecto del aliviadero, material de alumbrado público, señalización de carril bici, equipamientos contraincendios de protección civil, material de playa, adquisición de naves, mejoras en instalaciones deportivas y las actuaciones de los siete presupuestos participativos, además de subvenciones que van a dar a Autopragxis, de las obras que se han hecho de mejora en la carretera de acceso a la gasolinera de las Marismas, también subvenciones en ascensores de 4 comunidades de las 512 viviendas, y una subvención de las ayudas de los enfermos de alzheimer, para adquisición de una ambulancia.

Finalmente, expone que en el estado de ingresos, el presupuesto está nivelado, 40 millones de ingresos y 40 millones de gastos, y hay suficiencia de crédito para tener el cumplimiento de las obligaciones y de los gastos.

El portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, hace uso de su turno, indicando que, en primer lugar, quería poner de manifiesto el gran trabajo que han realizado las personas encargadas de confeccionar los documentos que contienen todo el presupuesto y que se trae aquí para debate, añadiendo que trabajándolo el tiempo que les ha dado tiempo, han deducido que no es nada fácil hacer un presupuesto y que tiene mucho trabajo.

Asimismo, quiere hacer ver la notoria mejoría que se aprecia, en cuanto a la presentación de presupuesto, esperando poder debatir los presupuestos municipales del 2017 y que estén aprobados antes del 31 de diciembre de 2016, volviendo a insistir que, aún así, quieren reconocer el esfuerzo y resaltar el avance.

En otro lado, manifiesta que les habría gustado tener un poquito más de tiempo para trabajar mucho más el presupuesto, si bien, dentro de lo que han trabajado, de la parte de ingresos han podido saber por qué se reducen las transferencias corrientes y las transferencias de capital, destacando el aumento recaudatorio, tanto en impuestos directos como en impuestos indirectos.

En lo relativo al gasto, y en cuanto a la mayor partida presupuestaria de un Ayuntamiento, que es el gasto de personal, expone que han encontrado varias cosas, que a lo mejor viene heredado de otros Equipos de Gobierno, pero que no les cuadra, como por ejemplo, que han detectado ciertas duplicidades entre el Ayuntamiento y AREMSA, que reducirían bastantes los costes, así expone que a su parecer no es necesario tener dos Departamentos de Personal, uno en el Ayuntamiento y otro en AREMSA, y más cuando los exámenes y las pruebas selectivas y demás, se hacen con miembros del Ayuntamiento y de AREMSA, lo cual sería una reducción de costes importantes.

Asimismo, indica que también hay un Departamento de Contabilidad y de Intervención Municipal en el Ayuntamiento, así como en AREMSA, por tanto, duplicidad de costes.

Siguiendo con el análisis, y sin saber a qué se debe también, manifiesta el Sr. Rodríguez Fénix que han comparado salarios de personal funcionario muy dispares, existiendo también ciertos casos que les han llamado la atención y que les gustaría tener una respuesta, porque han visto un funcionario de nivel C1, que obtiene un salario mayor que uno de nivel A1, debido a un incremento en el complemento de productividad, entorno a unos 24.000 euros, y otro funcionario, de la misma escala, del Grupo A2, con una diferencia de 23.500 euros en el salario, y no por los trienios, que supone unos 2.000 euros, sino en el Complemento de Productividad.

En cuanto a las transferencias corrientes de la partida de gastos, resalta la notable reducción que ha experimentado, refiriendo que en gasto energético sale unos 825.000 euros, preguntando por los trabajos de una empresa externa que se contrató, a propuesta de EQUO, y si se están viendo resultados en los costes, porque no tienen ninguna noticia al respecto y están bastante interesados en saber si se está cumpliendo el programa o las indicaciones que esos técnicos trasladaron al Ayuntamiento.

Por otro lado, refiere que no ve tampoco lógico que en los tiempos que atraviesan, don tanta deuda y demás, se les de subvenciones a los Clubs de Fútbol, Rota y Roteña, por importe de 30.000 euros, todos los años, preguntando donde está ese convenio y que se lo expliquen.

Para terminar, alaba también la reducción de la deuda, lo que les parece positivo, esperando que se vaya notando la buena gestión, aunque algunos digan que hay que cambiar de dirección.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, Sr. Franco, expone que los presupuestos que hoy se presentan al Pleno Corporativo para su aprobación, se parecen muy poco a los que han organizado el engranaje de este Ayuntamiento los últimos años.

Expone que este presupuesto viene condicionado por dos factores principales, por un lado, la disolución de las fundaciones: Fundación de Comercio y Turismo; de Juventud, Cultura y Deporte; de Agricultura y Medio Ambiente y las disoluciones de las empresas SURSA y SODESA, y por otro lado el fin del período de carencia de los préstamos de pagos a proveedores, que eleva

de manera considerable el capítulo nueve, el pago de la deuda financiera, que supone el desembolso de 4.150.000 euros en amortizaciones solamente de capital.

Manifiesta que hay que recordar que la prelación de pagos viene marcada por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que es la consecuencia de la modificación del artículo 135 de la Constitución, que pone el pago de la deuda financiera por encima de los demás pagos, es decir por encima políticas sociales, de inversiones en infraestructuras y de política del estado de bienestar.

Siguiendo con el presupuesto, indica el Sr. Franco que las disoluciones de las Fundaciones y Empresas Municipales hacen que el capítulo I se eleve, con respecto al presupuesto del 2014, en más de 4 millones de euros, por varias razones, primeramente por la subrogación del personal de esas Fundaciones y Empresas, que pasan directamente a la nómina municipal; también por las contrataciones de Protección Civil, que tenían asignaciones por dietas, y formaban parte del capítulo 2 de gastos corrientes, y ahora pasan a nómina, con lo que el gasto de personal aumenta; por el pago proporcional de la paga extraordinaria, que el Gobierno ha permitido que se le pueda devolver ya a los funcionarios; y por la dotación presupuestaria del Plan de Productividad del Personal; disminuyendo solo una partida del capítulo I en 160.000 euros, que es la que corresponde a los conceptos retributivos y coste de la seguridad social de los miembros de la Corporación, que han pasado de 11 miembros en el Equipo de Gobierno anterior que tenían dedicación plena, a tener ahora solo 6 con dedicación plena, además de haberse eliminado la figura del Teniente de Alcalde Coordinador, que suponía en la práctica tener 2 Alcaldes, desde el punto de vista retributivo.

En cuanto al capítulo 2, refiere el portavoz del Grupo Izquierda Unida, que aumenta también por las mismas razones, además de las expuestas por la Delegada de Hacienda.

Por otro lado, señala que un capítulo que disminuye, como efectos de la disolución, es el capítulo 4, el de transferencias, que disminuye en 3.171.000 euros, porque al haberse incluido el personal de las Fundaciones y de las Empresas Municipales en el propio Ayuntamiento, ya el Ayuntamiento no tiene que transferir a esas fundaciones, para su gasto corriente y su gasto de personal, por tanto, disminuye, no obstante, aún así, en ese capítulo 4 también se incluyen las partidas de gastos sociales y de subvenciones a asociaciones, que no solo se han mantenido, sino que han aumentado.

Expone que otra factor es el aumento de la deuda financiera, que condiciona también el presupuesto y lo paga el capítulo de inversiones, destacando entre éstas: el Plan de asfaltado del casco urbano; el primer pago del proyecto para solucionar los vertidos del aliviadero de la calle Ecija; la adquisición de naves por parte del Ayuntamiento en el nuevo polígono industrial; sin olvidar la partida destinada en este capítulo a los presupuestos participativos, que permite, por primera vez en la historia del municipio, que una parte del capítulo de inversiones sea a propuesta de la ciudadanía.

Concluye diciendo que si en la memoria del presupuesto del 2014, se hacía mención, textualmente, "a lo condicionado que estaba por la situación económica y financiera que atravesamos", en el presente, los gastos financieros lo condicionan mucho más.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, refiere que había solicitado al Sr. Alcalde ampliar la intervención en el punto de Presupuestos, pero según está viendo los demás miembros de la Corporación están agotando los 5 minutos, respondiendo el Sr. Alcalde, que según parece se comentó, pero él no estaba en la Junta de Portavoces, y a su parecer se iba a comentar al inicio del debate, no obstante no hay problema, porque de hecho se ha sido flexible con las anteriores intervenciones.

Continúa el Sr. Sánchez Alonso, manifestando que hacer una valoración o entrar en un debate absurdo de la fecha de la presentación del presupuesto es innecesario, porque quien realmente conforma el presupuesto no es el político de turno, que si interviene, porque al final están sometidos también a las limitaciones que tienen con los técnicos, por ello que venga el presupuesto con el 83% agotado y quedando un 17% por gastar, no le supone ninguna crítica, entendiendo que ahora tienen la posibilidad de contar con dos técnicos, dos Interventores, que podrían facilitar la agilización para el próximo año, que es lo que todos quieren.

Expone que hay cuestiones que son elementales a la hora de poder analizar el presente presupuesto, porque desde el Gobierno, antes en la oposición, se dice que han tenido que pagar deudas, porque siempre se habla de las deudas de ejercicios cerrados, pero a su parecer sería bueno que por parte de los técnicos municipales también se hiciera una tesis sobre los ingresos de los ejercicios cerrados, que es lo que va a intentar de analizar, así indica que, en primer lugar, sobre el capítulo de los ingresos, aunque los ingresos en un Presupuesto son meras estimaciones, deben de tener un mínimo fundamento, sin embargo en estos presupuestos no ocurren, y están sentando las bases del déficit del ejercicio 2016, preguntándose cómo es posible que en el año 2012 el Ayuntamiento tuviera un superávit de 2.658.572 euros; en el año 2013 un superávit de 1.282.231 euros; en el año 2014 un superávit de 654.017 euros y en el presente año 71.000 euros, pero no se dice que como consecuencia del ingreso extraordinario de los impuestos de la base, puesto que si no se hubiera obtenido ese millón de euros, tendrían un déficit de 950.000 euros, que es la realidad, no estando intentando de hacer una crítica, porque ahí hay incapacidad de crítica, ya que se trata de hechos constatados, sino que cuando se vaya a aprobar equilibrado el presupuesto, no se aprobará con un superávit que resulte del IBI de la Base, cuando ya hay varias sentencias judiciales firmes que lo echan

para detrás, cuando saben además que han tenido que pedir operaciones de crédito de lo que tenían compensado para pagar, porque lo que se está intentando es cuadrar el presupuesto, que su Grupo va a apoyar.

Opina asimismo el portavoz del Grupo Roteños Unidos que, en los momentos actuales, deben de intentar de dar una imagen de unidad en temas económicos, ya que esto cada vez se irá poniendo más difícil, indicando que está muy bien que en el Pleno se diga que en el trimestre anterior tenía 73 días medios de pago, pero quien ha estado algún tiempo dentro del Ayuntamiento sabe que como se metan tres facturas de fomento dentro de la liquidación, el período medio de pago se va a 200, y después no se sabe como se va a justificar por qué son 200 y antes eran 70, porque la situación económica del Ayuntamiento dependerá de sus propios ingresos.

Insiste en que es un tema que les preocupa y quieren dejar sentado, que el recibo del IBI de la Base, que se ha liquidado y que se ha incluido como ingreso, si no se hace ninguna gestión con el Ministerio de Defensa, con el Ministerio de Administraciones Públicas o con el Ministerio de Hacienda, que sea capaz de compensar eso, el presente presupuesto estará avocado a que, con la liquidación del ejercicio, o se deja el recibo pendiente de cobro, in extremi, y se va provisionando año tras año, o si hay una sentencia judicial desfavorable, tendrán un problema que se resaltarán dentro de la liquidación.

Por otro lado, expone el Sr. Sánchez Alonso que hay otro aspecto importante, que se mete en un plan de inversiones 2.598.000 euros, que es la base fundamental, aparte de lo que es la gestión del Ayuntamiento, queriendo resaltar de donde sale esa financiación, concretamente 517.000 euros del patrimonio municipal de suelo, es decir, de venta de suelo que viene de ejercicios anteriores; contribuciones especiales que es un ESPA, el Consorcio de los Seguros, 108.000 euros; reintegro de ejercicios cerrados, de lo que se generó de ingresos en los ejercicios anteriores, 1.018.000 euros; y de recursos generales, 933.000 euros, que es lo que va a salir de la liquidación de este presupuesto, que si le se descontara el millón y medio de IBI, no había posibilidades, pero que, además, ahí se considera que están metidos los 500.000 euros que paga Aqualia, manifestando que es consciente que no hay para más y que esa es la conciencia que se tenía hace dos años también, cuando se pedían innumerables cosas para hacer.

Asimismo, expone que le preocupa que las únicas subvenciones que aparezcan en el cuadro de inversiones en el ejercicio 2016, sean 20.000 euros de Diputación.

En otro orden de cosas, refiere el portavoz del Grupo Roteños Unidos que aunque es cierto que han tenido una confrontación clara en algunos aspectos que consideran que están mal hechos, desde su punto de vista político, pero que tienen después unas consecuencias económicas, siendo el primero de ellos la cuestión de la recogida de basuras, porque la exención del IVA es tener que soportar el Ayuntamiento, desde su presupuesto, más de 300.000 euros al final, cuando realmente a duras penas se le puede pagar al concesionario de la basura, al que se le deben ya 7 meses, que a 200.000 euros, es un 1.400.000 euros, por lo que entiende que hubiera sido importante haber incluido algo para el tema de la eliminación del fibrocemento en el abastecimiento de agua, que es importante.

En cuanto al convenio con la EUC, opina que es una barbaridad incluir 400.000 euros para la Entidad Urbanística de Conservación y destinar 149.000 euros al asfaltado de Rota, lo cual no es proporcional en nada.

Respecto a los bomberos, expone D. Lorenzo Sánchez que llevan cobrando de UNESPA, durante 3 años, más de 300.000 euros, y el camión de bomberos no se termina de comprar nunca, sin embargo al final lo tendrán que resolver, más tarde o más temprano, porque es una obligación municipal.

En referencia a los presupuestos participativos, indica que 7 subvenciones de 15.000 euros, suponen 105.000 euros que han dado, cuando solamente el Concejal y el personal que tiene esa Delegación supera los 85.000 euros, por tanto se cuenta con personal por 85.000 euros, para dar subvenciones de 105.000 euros, preguntándose donde está la gestión de los recursos económicos, opinando que este Ayuntamiento, con el volumen que tiene, desgraciadamente podrá aguantar a este ritmo 2 años, por lo que tendrán que cambiar, lamentando profundamente que no se les haya dado posibilidad de participar, y cuando dice eso no es les han manden los presupuestos, los impriman y se lo lean, sino que les habría gustado aportar algo, no obstante y a pesar de todo quiere dejar constancia que el Grupo Roteños Unidos va a votar favorablemente, sin embargo son conscientes que cuando vuelvan a verse en el próximo Presupuesto, la situación será todavía más acuciante si no son capaces que todos los miembros de la Corporación consigan un acuerdo por 3 días, o refinanciación de la deuda, o un acuerdo con el Ministerio de Hacienda que permita mayor liquidez y mayor participación en los tributos de la Junta de Andalucía, mayor participación en la PIE, porque meter IBI ninguno en estos momentos serían capaces de incrementar, ni entrar dentro de unos niveles que el Estado establece, que es donde tienen la preocupación y de ahí su apoyo al presupuesto, que entren dentro de unos niveles que el Estado les obligue a tomar medidas que supongan el incremento de impuestos por encima de lo necesario.

Por último y en cuanto al tema del aliviadero de la calle Ecija, opina que aunque tengan metido el tubo desde la calle Ecija a Bajamar, es insuficiente, estando de acuerdo, tal y como expuso el Sr. Alcalde el otro día, que es un proyecto muy importante y que hay que buscar financiación para ese proyecto, si no este invierno se tendrán ahí las primeras inundaciones, porque las han padecido durante muchísimos años y tienen que calcular que hay que

hacer un esfuerzo inversor grande y ahí encontrarán a su Grupo para mostrarles su apoyo.

De nuevo y finalizando su intervención el Sr. Sánchez Alonso, manifiesta que su voto será favorable a este presupuesto, agradeciendo que le hayan escuchado.

El Sr. Curtido, portavoz del Grupo Popular, hace uso de la palabra seguidamente, indicando que en relación a los presupuestos de este año 2016, y dada la fecha en la que se presentan, prácticamente a tres meses de la finalización del año, todos saben que se trata más bien de dotar presupuestariamente y de créditos necesarios a todos los gastos que ya se han realizado durante el ejercicio 2016, por tanto, entienden que es un presupuesto de transición al presupuesto del año 2017, y máxime cuando ya se ha anunciado, incluso en prensa, que en próximas fechas y antes de finalizar el año se traerá el próximo presupuesto 2017.

Refiere que a su parecer se trata de un presupuesto de transición, porque una vez que han analizado el presupuesto, se mantienen al igual que en años anteriores aspectos como la plantilla municipal, el gasto social o bien el tema de subvenciones, conteniendo poco proyecto, dado que, a tres meses de terminar y donde se tiene que dotar presupuestariamente todos los gastos que ha habido durante el ejercicio, no aporta soluciones reales a los problemas de los roteños, cuando es vox pópuli que a los roteños los problemas que les preocupan hoy día son la vivienda, el fomento del empleo, la falta de limpieza que están sufriendo, el descontrol en los servicios de playa que han tenido durante toda la temporada o la mala gestión que también se ha llevado y se está llevando a cabo con el tema de las bolsas de trabajo.

Sin embargo, opina que todo esto no se arregla trayendo un presupuesto a tres meses del final de año, donde se carece de unas inversiones reales y donde se echan en falta actuaciones tan importantes que han sido aquí aprobadas, prácticamente por todos, como el compromiso de la segunda planta del centro de Alzheimer, que es un compromiso que se adquirió aquí como enmienda del Partido Popular a una propuesta de "Rota ciudad amable con el Alzheimer", no viendo ningún tipo de inversión para ello, cuando la Asociación lo está esperando como agua de mayo y es interesante para Rota y para los roteños; o la adaptación de los parques infantiles para discapacitados, cuando hay una partida de aparatos de ejercicios en parques, de 12.000 euros, con lo que prácticamente no se hace ni medio parque en Rota; asimismo echan

de menos la creación de las zonas de aparcamiento disuasorios, para evitar las aglomeraciones que han sufrido durante todo el verano, como propuso el Partido Popular, para evitar la concentración del tráfico, y que fue acogido de buen agrado, con el compromiso del Gobierno de ponerlo en marcha antes del inicio del verano, sin embargo hoy, a 31 de agosto, no se ha llevado a cabo; o actuaciones en las tuberías de fibrocemento, que también se han aprobado aquí en Pleno; y muchas otras cosas que podrían relatar, como planes de empleo, que llevan todos en sus programas municipales, incluido el Partido Socialista; potenciar e impulsar la zona de La Forestal, como motor turístico que pudiera ser esta zona; potenciar en régimen de alquiler viviendas para jóvenes y mayores; la unificación de los contadores del centro de participación ciudadana en el Molino; y un sin fin de cosas que echan de menos y de las que carecen tanto el Presupuesto como sus inversiones.

Por ello, y pese a que éste para nada es el proyecto del Partido Popular y pese a que están convencidos que es un presupuesto que no se ajusta a la realidad, conteniendo incluso en el capítulo de ingresos, aspectos que son de imposible materialización, como la inclusión del IBI de la Base Naval, y que descompensará por completo la liquidación del Presupuesto en el ejercicio 2016, desde el Partido Popular su posicionamiento va a ser la abstención en este presupuesto, quedando a la espera que en breves fechas se presente el nuevo presupuesto 2017 y que realmente puedan debatir aquí aspectos importantes para todos los ciudadanos y no que sea un presupuesto de mero trámite, como el que hoy están tratando.

Interviene acto seguido el portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, manifestando que, como es obvio, van a votar a favor de la propuesta de presupuesto que trae la Delegada de Hacienda, uniéndose antes que nada a lo manifestado por el portavoz de Si se puede, de agradecer a la Delegada de Hacienda y a todo el equipo económico del Ayuntamiento, que haya sido capaz de tener estos presupuestos para que se pudieran traer hoy aquí para su aprobación, porque son los segundos presupuestos que se traen en este nuevo mandato corporativo, así en 14 meses ya se han traído y presentado dos presupuestos, que es mucho más de lo que algunos Delegados de Hacienda han hecho en legislaturas anteriores.

En cuanto a hablar de si estos presupuestos son o no reales, expone que lo que no pueden es abstraerse de la realidad y de las circunstancias que concurren a la hora de aprobarse, así en primer lugar tienen que partir de la situación del Ayuntamiento, con la importante carga de deuda financiera que tiene en estos momentos, que cualquier presupuesto que sea medianamente realista la ha de contemplar y que condiciona todo lo que se vaya a incluir en el mismo, indicando que a fecha de 1 de enero de 2016, que es la fecha en la que se retrotrae la vigencia de los Presupuestos que se vayan a aprobar, el Ayuntamiento tiene la friolera de 40.700.000 euros solamente en deuda financiera, que evidentemente es de dinero que ya se han gastado Corporaciones anteriores, pero que ahora toca pagar, porque muchos de esos préstamos es a partir de 2016 cuando empieza a amortizarse capital, porque hasta ahora solamente se ha estado pagando intereses, apareciendo deudas tan importantes como la que se ha contraído durante tantísimos años con la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y todo el dinero que se ha compensado con el IBI de la Base que, por sentencias judiciales, han obligado a devolvérselas

al Estado, teniendo también otra realidad, que el Gobierno de la nación se ha empeñado en que esa deuda financiera la devuelvan en 10 años, por lo tanto, es de imaginar el asfixie que tienen en estos momentos, puesto que el Ayuntamiento va a tener que pagar 7. 176.590 euros, de los cuales 2.400.000 euros son de deuda a corto plazo, y 4.776.590 euros de deuda a largo plazo, por tanto, no solamente tienen una carga financiera importante, sino que los plazos que el Ministerio les han impuesto para su devolución son tan cortos, que poco margen de movimiento deja, estando ahí completamente de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz de Roteños Unidos, que no solo el Ayuntamiento de Rota, sino todos los municipios, han de plantearse que estas medidas son ataques frontales contra la autonomía local, en toda regla, que el Gobierno se replantee la situación de asfixie que están obligando a los Ayuntamientos y que luego no son capaces ni siquiera de mantener sus cuentas públicas, entendiendo que tienen que conseguir que se refinance la deuda, que se aumente el plazo de devolución, o que se financie mejor a los Ayuntamientos, porque si no, será imposible que este Ayuntamiento ni ningún otro, pueda subsistir en los próximos años.

Continúa el Sr. Manrique, exponiendo que tienen también otro escenario que se ha apuntado por parte de otros portavoces, que según la Sentencias últimas de la compensación del IBI, tienen pocas expectativas que en los próximos años lo vayan a conseguir, por lo que, evidentemente, en los presupuestos no pueden dejar de incluir una reclamación que ha sido histórica y que, de momento, tiene una sentencia en contra, pero que todavía no hace jurisprudencia, indicando que le llama muchísimo la atención que por parte, tanto del portavoz de Roteños Unidos como del Partido Popular, ya se de por perdido que Rota vaya a recibir algo en compensación por la Base, cuando hace 14 meses, justamente antes de las elecciones, aquí mismo se estuvieron dando besos y abrazos porque decían que el Ayuntamiento de Rota iba a tener dos millones de euros todos los años, porque habían conseguido un acuerdo histórico para el municipio, lo que en su opinión no se ajustaba mucho a la realidad ni se lo creían ni las personas que se lo vendieron.

Aparte de ese escenario, que es un escenario negativo, refiere el portavoz socialista que, evidentemente, hay cosas positivas, como que, por fin, tengan un presupuesto en el que la estructura del Ayuntamiento se ha reducido a lo que debe de ser un Ayuntamiento de la dimensión de un pueblo como Rota, habiendo acabado ya con todas esas Fundaciones y todas esas empresas que lo único que hacían era generar gasto burocrático y devengo de dietas, y que, como ha referido el portavoz de la Delegación de Participación Ciudadana, es también la primera vez que unos presupuestos contemplan

partidas que han sido elegidas por los vecinos, a través de Asambleas, y aunque son cantidades pequeñas, son cantidades que ponen de manifiesto que en estos presupuestos han participado todos aquellos vecinos que han querido ir a esas Asambleas participativas.

En cuanto a lo expuesto de que no son presupuestos que se corresponden con la realidad, y por la relación de cosas que, a criterio del portavoz de Roteños Unidos, el presupuesto debería de incluir, manifiesta el Sr. Manrique que si se incluyera todo eso sería la carta a los Reyes Magos, y eso si que no sería un presupuesto que se ajustaría a la realidad, porque para establecer todas las inversiones, hay que tener una contrapartida de ingresos, y si se les está diciendo por un lado que tienen ingresos que no van a conseguir y por otro lado que tienen que aumentar los gastos, no sabe cómo podrían cuadrar el presupuesto, porque no será algo fácil.

Expone que tienen claro que este presupuesto es un presupuesto que va a dar respuesta a las necesidades que tienen actualmente, porque por ejemplo, en el capítulo I, que es el capítulo de personal, van a mantener el mismo gasto de personal que se ha mantenido hasta el momento; con respecto a lo que planteaba el portavoz de Si se puede, de determinados complementos que existían, indica que la situación de todos los funcionarios municipales no es la misma, ya que el Acuerdo Regulador establece cuales son las partidas que, en cada caso, están como complemento, poniendo de ejemplo que un C1, lo mismo puede ser un Administrativo que un Policía Local, sin embargo ni el Complemento de productividad ni el Complemento específico es el mismo ni en un caso ni en otro, por eso hay esas diferencias con respecto a los mismos Grupos; por otro lado, muestra su conformidad con lo dicho por el portavoz de Si se puede, de que ahora mismo tienen duplicidad de gastos con AREMSA y con el Ayuntamiento, porque es cierto que hay dos Departamentos de Personal y dos Departamentos de Contabilidad, incluso de Contratación, sin embargo le adelanta que la idea es en que la nueva entidad que vaya a sustituir a AREMSA, se van a reducir y se va a unificar el Departamento de Personal y el Departamento de Contratación, no así el de Contabilidad, porque la contabilidad de la empresa es una contabilidad distinta a la contabilidad pública que lleva el Ayuntamiento.

En definitiva, manifiesta el portavoz del Grupo Municipal Socialista que se trata de un presupuesto que marca las líneas prioritarias que en estos momentos el Equipo de Gobierno tiene que atender, que son situaciones que se han dejado enfangadas en ejercicios anteriores.

Por otro lado, expone que hay un apartado de subvenciones, donde se contemplan subvenciones a Asociaciones, que se han tramitado completamente mal, donde no se ha podido ni siquiera justificar lo que decía el convenio, porque el convenio se había firmado posteriormente a los plazos que establecía el propio texto; así como todas las ayudas del emprendimiento, de la creación de empleo y de SODESA de los últimos años que estaban empantanadas y que no se pudieron pagar, incluyéndose en estos presupuestos para desbloquearlas y poderlas pagar.

En definitiva, refiere que se trata de unos presupuestos completamente realistas, porque el margen de maniobra que tienen con la situación económica que ahora mismo tiene el Ayuntamiento y con las

obligaciones que les impone tanto la legislación vigente como el Estado, estando completamente de acuerdo en que los Ayuntamientos tendrán que hacer un esfuerzo para que no se asfixie la autonomía local, para que se flexibilice la devolución de los préstamos y les de un balón de oxígeno para atender todos los gastos que tienen que llevar a cabo y también intentar que el Partido Popular, a nivel nacional, no siga coartando la autonomía local de los Ayuntamientos, porque se ha hablado aquí del centro de alzheimer, recordando al Partido Popular que la Ley de Racionalización de la Administración Local dice que no es competencia del Ayuntamiento realizar ese tipo de políticas, por tanto, la tienen completamente prohibida.

D. Moisés Rodríguez agradece la contestación a ciertas de las dudas planteadas, no obstante, en cuanto a lo de los funcionarios, indica que son del mismo Departamento, invitando a comprobarlo cuando termine el Pleno, al igual que no ha tenido problemas tampoco esta mañana de decirle ciertos errores que había detectado.

El Sr. Alcalde se ofrece para que esas cuestiones en sí las vea con el Departamento de Personal o con el Delegado correspondiente, ya que afecta quizás a personas concretas, y se le aclarara sin ningún tipo de problema.

Continúa el Sr. Rodríguez Fénix, exponiendo que también se ha hablado de una posible refinanciación de la deuda por parte del Estado, que caería como agua bendita, pero también recuerda que en el año 2014, este Pleno aprobó una quita de la deuda y todavía no se ha hecho nada al respecto ni se ha visto ningún concepto que signifique una quita de esa deuda.

Refiere que también se ha hablado de la solución del aliviadero de la calle Ecija, y aunque sabe que no es el momento de debate, pero será una inversión igual que ha sido la inversión inicial que se hizo para el súper hospital o para la súper piscina olímpica, que al final no es olímpica, y al final le costará el dinero a la gente de Rota y no solucionará el problema, porque aunque tenga toda la depuración que tenga, la mierda se echa más para dentro, la quitan del Paseo Marítimo, pero la echan al agua 200 metros más para adentro.

Por último, y respecto a los ataques continuos, opina que se están debatiendo unos presupuestos y por tanto se debería de incidir más en lo que

podrían modificar y en lo que están de acuerdo, porque el pueblo de Rota se merece otra cosa, ya que al igual que alaba la unanimidad que va a haber en el Pleno, en cuanto a la aprobación de estos presupuestos y que se está alabando esa disponibilidad de llevar los presupuestos en tiempo y demás, también critica que este último mes de agosto, ha sido como el verano rosa, manifestando que tenía entendido que en Rota se practicaba otro nivel de política, cuando la gente pide otra cosa y no este debate de confrontación, que no lleva a ningún lado.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que a su criterio están viviendo un debate con total normalidad, sin ningún tipo de cuestión a destacar, más allá de la confrontación de ideas, sobre todo cuando aquí se han vivido en otros momentos cuestiones más complicadas, por lo que opina que el portavoz del Grupo Mixto a lo mejor debería de tirar de hemeroteca, porque hasta ahora están viendo el desarrollo de un debate, en el que cada grupo expone sus planteamientos, lo cual forma parte del debate político, sin que haya habido ningún tipo de acritud ni de de descalificaciones hasta ahora, no obstante es cuestión de puntos de vista, pero plantear que no haya ni siquiera un tipo de confrontación en un debate plenario, sería como no saber ni de qué hablar, cuando lo que se ha hecho por los distintos grupos ha sido exponer su planteamiento, por tanto no comparte que se dedique tiempo a achacar una cuestión que bajo su punto de vista los ciudadanos no están apreciando, ya que el debate se está desarrollando con normalidad, desde su punto de vista.

Nuevamente interviene D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Roteños Unidos, quien expone que lo que les trae es un ánimo constructivo, al ser conscientes de las dificultades que tienen muchos Ayuntamientos y ya también éste, que era uno de los que no tenía esas dificultades, queriendo ayudar a que las cosas vayan mejor, porque saben que no tener un presupuesto hoy es un límite para cualquier operación que se quiera hacer, para presentación de subvenciones, para obtención de financiación, etc., etc., sin embargo quieren dejar constancia de una de las cuestiones que más les llama la atención, por ejemplo que en inversiones sólo existan 20.000 euros de Diputación, lo cual es inconcebible, puesto que nunca ha habido una participación en subvención tan baja en inversiones, como en este ejercicio.

Después pone en evidencia, porque les parecen que son cuestiones importantes y errores que se han tomado en el Pleno, y que darán la cara en su momento, que con el convenio de la EUC se destinen 400.000 euros en la Ballena, que es lo mismo que se van a gastar en el primer año en el aliviadero, no les parece prioritario, como también opinan que es una barbaridad y un error haber quitado el IVA de la tasa de basura, aunque parezca antipopular, porque son partidas que tienen unas cantidades tan importantes, que se referirá al final a la liquidación de este presupuesto.

En cuanto al tema de la Base, expone el Sr. Sánchez Alonso que para ellos siempre ha sido un caballo de batalla importante, y se le podrá poner todos los peros que se quiera, pero lo que está claro es que el presupuesto del ejercicio que están cerrando, si ha sacado superávit, porque se recibió un millón de euros de la Base Naval, y muchas de las obras que se financian en este presupuesto se deben a una sentencia de 400.000 euros que ganaron sobre el

desdoble de la carretera, por incumplimiento de la Junta de Andalucía, y otras cuestiones que vienen de ejercicios cerrados, con lo que no está intentando hacer valer la gestión anterior, porque si algo tiene un presupuesto es que el que lo desarrolla, cuando termina, es el que tiene que dar explicaciones, porque al final quien lo ejecuta y quien lo liquida es el Equipo de Gobierno, sin embargo si son conscientes que la obstrucción a un presupuesto de estas características, porque estos presupuestos son recurribles e impugnables, siendo conscientes que hay ingresos que no se van a cumplir y que no se han tenido en cuenta, con lo que no está diciendo que se renuncie por parte del Ayuntamiento a esos ingresos, pero entiende que no se puede meter en el presupuesto 200.000 euros porque va a tocar el cupón, cuando aunque tenga mucha fe, pero el cupón hasta ahora no le ha tocado, por tanto, cree que cerrar los presupuestos así es cerrarlos de una forma que la verán cuando se liquide.

Añade que tener un presupuesto aprobado en este momento, aunque sea en el mes de agosto, con el ochenta y tanto por ciento gastado, va a suponer también algo que es importante, que este Ayuntamiento tiene que plantear una lucha frontal con las dos fuentes fundamentales de ingresos que tiene el Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento se financia por tres vías: los impuestos directos a los ciudadanos; la participación de los tributos del Estado que les mandan todos los años, que son insuficientes para el número de personas que viven aquí y por la presencia de la Base Naval, que es la base del convenio ese, donde el anterior Equipo de Gobierno se felicitaba y abrazaba, que es un avance importante; y, aunque sea menor, la Participación de los Tributos de la Junta de Andalucía, que llevan 4 años bloqueado un acuerdo del Parlamento Andaluz, que supondría que Rota cobraría más anualmente, cerca de un millón de euros.

Concluye diciendo que en esa línea se van a encontrar a Roteños Unidos, para intentar dar forma a un presupuesto que tenga lógica, que tenga razón y que pueda ser viable para los próximos años.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace a continuación el portavoz del Grupo Popular, D. Oscar Curtido, reiterando que no se van a oponer ni van a obstruir la aprobación de estos presupuestos, habiendo adelantado ya que se van a abstener, sobre todo, porque entienden que son de mero trámite, y si el Equipo de Gobierno dice que son los presupuestos que más se adaptan a estas circunstancias y a estos momentos, pueden aprobarlo perfectamente, porque el Partido Popular no será impedimento para ello, aunque si esperan que para el año 2017 se cuente, en primer lugar, con más

tiempo para información, conocimiento y participación de su Grupo del Partido Popular, que están abiertos a cualquier tipo de contacto para mejorar y apoyar el presupuesto, indicando que no quieren dar su voto favorable pero si abstenerse, para dejar que lo lleven a cabo, porque entienden que es un presupuesto que no se ajusta a la realidad y que tiene muchísimos aspectos de carencia, tal como de construcción de viviendas para jóvenes en régimen de alquiler o los planes de empleo municipales.

Asimismo, refiere que cuando han hablado del centro de Alzheimer y que por parte del portavoz del Partido Socialista se ha aludido a la ley de racionalización, no entienden cómo el propio Partido Socialista lo recoge en su programa de Gobierno, cuando saben que no se podía cumplir, siendo de la opinión que las cosas hay que convenirlas y llegar a acuerdos, para lo cual hay que trabajarlas.

Respecto a la construcción de viviendas en régimen de alquiler, que es otro tema que también llevaba el Partido Socialista en su programa electoral, tampoco se recoge absolutamente nada en el Presupuesto; y sobre los parques adaptados, que lo ha propuesto aquí el Partido Popular y se ha aprobado, tampoco se recoge absolutamente nada, por tanto concluye que no hay proyecto alguno que venga a mejorar la calidad de vida de los roteños en este presupuesto 2016.

Con respecto al IBI de la Base, expone D. Oscar Curtido que todos son conscientes que existen Sentencias, por tanto, no sería lo más apropiado incluirlo como unos "ingresos", supuestamente ficticios, preguntándose cuál es la gestión que se ha llevado a cabo por parte del Gobierno actual o por parte del Sr. Alcalde para intentar llegar a un acuerdo con respecto al IBI, como el que posibilitó que Rota, de manera histórica, recibiera el importe que recibió como incremento de la Participación en los Ingresos del Estado, porque desde el Partido Popular estarán siempre junto al Partido Socialista y junto al Gobierno del Ayuntamiento de Rota, y junto al pueblo de Rota, para reivindicar cualquier aspecto que sea favorable al mismo y a todos los roteños, incluso si con ello tienen que oponerse y enfrentarse a su propio partido, porque quieren estar al lado de los roteños, como así han estado trabajando cuando han estado en el Gobierno y así trabajaran ahora que están en la oposición, por ello insiste en que cualquier aspecto que venga a beneficiar a los roteños y si en estas negociaciones para llevar a buen puerto el IBI de la Base, el Partido Popular se tiene que posicionar a favor, no han de dudar en que les encontrarán a su lado y nunca enfrente.

Finalmente, muestra su deseo que el presupuesto 2017 venga de una manera más real y acorde con lo que necesitan los roteños, manifestando que hasta entonces el Partido Popular se abstendrá en la aprobación de presupuesto 2016.

D. Daniel Manrique expone seguidamente que en un presupuesto cada Equipo de Gobierno establece las políticas que considera más prioritarias en cada momento, dependiendo de las circunstancias concretas que se estén viviendo, aludiendo que por parte del portavoz de Roteños Unidos se ha comentado que considera errores determinadas partidas en el presupuesto, sin

embargo el Equipo de Gobierno no considera que sean ningún error, sino lo que tenían que hacer en cada caso.

Con respecto al Convenio de la EUC, recuerda que ese convenio no es un convenio que se invente el Equipo de Gobierno, sino que es la materialización de lo que ya se pactó, en un acuerdo de protocolo que el anterior Equipo de Gobierno dejó aprobado, sin embargo, no se llegó nunca a realizar, añadiendo que se trata de un convenio provisional para 4 años, para corregir la falta o toda la despreocupación que el anterior Equipo de Gobierno había tenido con ese Complejo. Asimismo, muestra su extrañeza por el cambio de postura, cuando hace tan solo algunas semanas en prensa, por parte de Roteños Unidos se les decía que trataban como ciudadanos de segunda a los que vivían en Costa Ballena, sin embargo, este Convenio es positivo para el complejo y para los habitantes de Costa Ballena, pero les están criticando que se incluya en el presupuesto.

En cuanto al IVA de la basura, expone el Sr. Manrique de Lara que si en algo se puede ayudar a los ciudadanos, como en este caso, a que se ahorren parte de lo que pagaban en concepto de basura, por lo tanto tampoco ningún error, aclarando que lo que van es a recaudar de menos, quitando el IVA de la basura, que lo tienen más que amortizado con la reducción de los gastos que supone la Corporación Municipal, por tanto, no habría ningún tipo de problema en ese sentido.

Por otro lado, manifiesta que si no se cobran las cantidades de la Base, evidentemente no se podrá liquidar el Presupuesto en los términos que están previstos, pero exactamente igual que ha ocurrido cuando se ha liquidado en presupuestos anteriores compensando el IBI y ha resultado que el IBI ahora hay que devolverlo, por tanto, esa disfunción o ese error que se da en los presupuestos, lo están viviendo ahora, porque se ha liquidado esos derechos a la hora de compensarlo y ahora resulta que esos derechos hay que devolverlos, por ello había también una alteración importante en los presupuestos, pero en cualquier caso es normal, porque cada grupo político plantea el escenario que considera más interesante, no obstante, por su parte coge el guante que han ofrecido todos los Grupos para intentar lo que considero que es más importante para el futuro de Rota, que es que por parte del Gobierno, no solamente se reconozca la singularidad de Rota, a los efectos de tener una mayor financiación, sino que también les permita la flexibilización de la deuda, que es lo único que les va a dar más margen de maniobra.

Por último, indica el portavoz socialista que, evidentemente, llevaban en su programa electoral el Centro de Alzheimer, por una razón muy sencilla, que a ellos no les gusta la Ley de Racionalización y aspiran a que las Cortes Generales derogue esa Ley de Racionalización y no establezca al Ayuntamiento competencias impropias, al igual que no quieren que al Ayuntamiento se les quite los servicios sociales, que es otra cosa que está ahí pendiente y que, según la ley, deberían de estar ya fuera de la competencia del Ayuntamiento, pero por un Secretario de Estado se ha redactado una carta que ha pretendido derogar una ley, y si eso no se hubiera hecho no se habrían podido aumentar las partidas que se han aumentado en el presente presupuesto a servicios sociales.

Reitera el Sr. Manrique de Lara que a ellos no les gusta esa Ley, y si por parte del Partido Popular de Rota también se muestra el apoyo para intentar que esa ley no siga produciendo efectos, será bienvenido, porque los Ayuntamientos tienen que tener las competencias que venían desarrollando y tienen que tener una mayor financiación para poder desarrollar esas competencias.

A continuación, interviene la Concejala Delegada de Hacienda, agradeciendo a los grupos políticos el posicionamiento y mostrando su conformidad con lo manifestado al principio el portavoz de Si se puede Rota en lo de la duplicidad, por eso mencionó al principio que están trabajando en la disolución de AREMSA.

De igual modo, refiere que también están de acuerdo con lo dicho por Roteños Unidos, de instar a la Administración Estatal y a la Administración Autonómica a que les doten de mayores ingresos y también instar a la Administración Estatal a que les ayuden a amortizar la deuda en más largo plazo, recordando que ya lo trajeron a Pleno hace pocos meses.

En cuanto a lo de la basura, expone que la diferencia del IVA no llega a 200.000 euros y se compensa con la amortización que han hecho de los gastos de personal del Equipo de Gobierno.

En relación con la liquidación del IBI de la Base, expone la Sra. López Flores que en todos los presupuestos de la anterior Corporación venían incluidas estas liquidaciones con el IBI de la Base, por tanto sugiere que no tengan tanta preocupación, porque se ha estado llevando a cabo y de hecho de esos 5 millones que pagaron el año pasado en amortización de préstamos y en fraccionamiento con Administraciones Públicas, 1.900.000 euros hacen referencia a liquidaciones 2007 y liquidaciones 2009 y en el Plan de Ajuste que trajeron el año pasado llevaban incluidas las anulaciones de esas liquidaciones del 2010-2011 y 2012, y si no se incluyen en el en el Presupuesto, sería aceptar que las van a anular, cuando todavía está pendiente un recurso en el Supremo, por tanto hay que seguir incluyéndolas en el Presupuesto.

Respecto al comentario de que están echando de menos que no se ajustaba a la realidad el Presupuesto y algunos de los ejemplos que ha puesto el portavoz del Partido Popular, responde que es la igualdad en el gasto social, que tuvieran en cuenta la vivienda, las ayudas de alquiler, lo cual le extraña porque es un dato que le ha llamado la atención cuando comparaban unos

presupuestos con otros, pasando a dar los datos objetivos: así, en el año 2014, para ayudas sociales, tanto para ayudas de emergencia social, viviendas de alquiler y ayudas sociales para pagar la luz, el agua y el butano, se gastaron 193.000 euros, incluso tenían una empresa municipal que era SURSA, que se dedicaba a las ayudas de alquiler, que como recientemente apareció una noticia de prensa, se decía que la habían liquidado con déficit, porque en vez de gastarse el dinero en las ayudas de alquiler, se lo gastaban en las dietas de los miembros del Equipo de Gobierno, a las que no renunciaron al principio de la presente legislatura cuando lo trajeron a Pleno.

Expone que el Equipo de Gobierno ha en 2015 los presupuestos, pasando de 193.000 euros que tenían anteriormente en el año 2014 a 340.000 euros, gracias a los esfuerzos que se están haciendo desde la Delegación de Servicios Sociales, y que seguirán haciendo en el ejercicio 2016, porque se trata de un presupuesto eminentemente de carácter social, tanto para las ayudas de emergencia social, que van a ser más de 340.000 euros, como de las ayudas al fomento del empleo, que es otra de las cosas que se ha dicho.

Sobre lo que se ha dicho lo de los parques adaptados, manifiesta la Concejala Delegada de Hacienda que al principio de su intervención enumeró todas las inversiones reales y habló que a la Asociación de Alzheimer le van a dar una subvención para la inversión en una ambulancia, que va a haber una inversión en playas; habiéndose hecho referencia también a los destrozos de la playa por el temporal; así como nombró los parques adaptados.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, aclarando que una de las buenas noticias del día de hoy es que precisamente aquí se está debatiendo un presupuesto, que si bien es del ejercicio corriente del año 2016, pero ya se ha firmado por su parte el Decreto de incoación del Presupuesto 2017, que se está elaborando por parte de los técnicos de Intervención, con la idea de intentar traerlo en el mes de octubre, estando ya a disposición para que puedan participar y, con la base de este presupuesto, que va a ser la base sobre la que se va a trabajar para el presupuesto de 2017, estando abiertos a las aportaciones que los Grupos quieran, al igual que desde que se convocó la Junta de Portavoces, hace semana y media aproximadamente, también podrían haber aportado cualquier tipo de sugerencia o cuestión.

Prosigue diciendo que otra de las buenas noticias es que se cuadra el presupuesto y se recogen muchas de las iniciativas o partidas que se han venido afrontando, queriendo sumarse al agradecimiento al Área

Económica, desde el Interventor, Técnico de Presupuesto, Delegada y demás, porque no solamente se está aquí debatiendo el presupuesto, sino que se ha traído la liquidación, se han traído 4 puntos de esa Área, más otros tantos, que es un esfuerzo importante, porque hay un férreo control desde el Gobierno Central con respecto a la economía de todos los Ayuntamientos y, en ese sentido, cada cierto tiempo los Interventores están teniendo que remitir muchísimas documentación, lo que hace que el volumen de trabajo desde el Área de Intervención sea bastante importante.

Dicho esto, para que los ciudadanos después de un debate amplio e intenso y yo creo que se ha desarrollado con normalidad, vuelvo a insistir, y también se agradece la aportación de los distintos grupos y finalmente se concreta en un presupuesto que estamos hablando, y para que lo sepan de entorno a los 40 millones de euros.

Refiere el Sr. Alcalde que los ciudadanos deben de saber que de esos 40 millones de euros, 4.750.000 euros son deuda financiera, de amortización de intereses y capital de préstamos; entorno a 17 millones de euros de gastos de personal; y el resto de inversiones reales, 2.600.000 euros; existiendo también un capítulo importante de transferencias a la empresa municipal AREMSA, en las que se asume parte de la plantilla de esa empresa municipal, estando el presupuesto de AREMSA entorno a los 8 millones de euros, constituyendo todo ello, a grandes rasgos, los datos del presupuesto.

Reitera que dentro del capítulo de impuestos directos, se está hablando de 17 millones de euros, donde está recogido el IBI y otras cuestiones, dentro del cual está el millón y medio que, de forma habitual y continua, se ha venido reclamando durante todos estos años, preguntándose que si no ha habido inconveniente en incorporarlo en 2014 y en 2015, por qué va a haber inconveniente ahora, no entendiendo donde está la diferencia, y siendo de la opinión que han de seguir reivindicando que eso conste en los presupuestos, porque no se pierde la esperanza que, algún día, venga alguna Sentencia favorable en ese sentido, aunque no obstante van a echar en falta los dos millones anuales que se prometieron, por lo que se tendrá que seguir trabajando.

Respecto a la pregunta formulada por el portavoz del Partido Popular de qué se había hecho, informa el Sr. Alcalde que han tenido distintas reuniones en Hacienda, en Madrid, y no se han podido continuar, por la interinidad y provisionalidad del Gobierno Central, porque han ido a decirles que les permitan cobrar en el año 2016 y sucesivos ese 1.022.000 euros que se cobró en 2015, pero desde el Técnico o desde el Secretario de Estado se les ha dicho que hasta que no haya un nuevo Gobierno y unas nuevas directrices, lo que pone en la legislación es eso y no pueden hacer otra cosa, por tanto, han de esperar en ese sentido.

Insiste el Sr. Alcalde en que están intentando trabajar cosas que se han apuntado aquí por parte de Roteños Unidos, como es la refinanciación de esas deudas, que permitiría afrontar o tener mayor liquidez para otro tipo de cuestiones, pero mientras que no se obtenga esa posible refinanciación, tendrán que asumir los gastos conforme se explican aquí.

En cuanto a otra de las cuestiones que se ha comentado, ha sido la auditoría por parte de ECOO, que se expuso a los distintos portavoces, que

supone 800.000 euros en gastos energéticos, pero el concepto global también incluye los de las empresas públicas, por lo que viene a ser entorno a 1.500.000 euros, sobre todo también porque la empresa AREMSA asume parte del coste energético, informando que cuentan ya con el diagnóstico y ahora lo que tienen que hacer es aplicar las medidas que esa empresa ha sugerido, para empezar a actuar en la reducción del coste energético, indicando asimismo que ya tienen distintos proyectos, incluso se van a poner en marcha en este nuevo curso, para trabajar con los colegios y con los centros educativos, y también una labor de concienciación y de monitorización de dependencias municipales. Añade que se ha trabajado con la empresa y se ha convocado un concurso para intentar que tenga una repercusión y que participen los ciudadanos en esa iniciativa, confiando en que dará buenos resultados y que la factura energética del Ayuntamiento se verá reducida enormemente.

Respecto a la alusión hecha también a los convenios con los Clubes de Rota y Roteña, manifiesta el Sr. Alcalde que, con independencia de que las cantidades se mantengan, es cierto que se está haciendo una labor importante desde la Delegación de Deportes, para que se paguen las instalaciones deportivas por parte de los clubes, habiendo sido aceptada por estos, si bien han mantenido las cantidades para no plantearles asfixia y puedan seguir, no solamente pagando las pistas actuales, sino también una deuda importante de años anteriores, de pistas deportivas que no estaban asumiendo.

Manifiesta que por parte de Roteños Unidos se ha comentado también el tema del fibrocemento, informando el Sr. Alcalde que se está trabajando por parte de AREMSA y el técnico tiene hecho un proyecto de la red principal que sale del depósito de agua en la Avda. Crucero Baleares y que sería el primer tramo que se acometería, contemplándose esta financiación en AREMSA, porque son gastos que estarían afectados a esas inversiones, que supondría entorno a 300.000 euros, pero tendría que terminarse de elaborar el presupuesto.

En cuanto a las inversiones en Costa Ballena, como ha apuntado el portavoz del Grupo Socialista, refiere el Sr. Alcalde que se contemplan los 150.000 euros del presupuesto que se aprobó ya con el Gobierno actual del convenio nuevo, así como lo que no se había invertido en épocas anteriores, que se recogió en las bases de protocolo del acuerdo con la EUC de Costa Ballena, en el año 2013, por unanimidad del Pleno, que es donde está la diferencia entre los 150.000 euros que se tenía que recoger y el resto hasta los 400.000 euros de inversiones, que no se habían contemplado anteriormente y que, sin embargo, estaban comprometidos por el Pleno de este Ayuntamiento.

En cuanto a la calle Ecija, expone que por el Sr. Rodríguez Fénix se vuelve a insistir en un discurso demagógico, diciendo que se va a echar la mierda para adentro, rogando que fuera más prudente con esas declaraciones, recordando que tuvo la oportunidad de estar aquí en la presentación que se hizo, pero no pudo estar, recomendándole que el técnico se lo explique, por el hecho que no significa que se ponga un tubo para que lo que sale por la playa ahora mismo salga por el mar, puesto que en aquella reunión se explicó de una forma amplia y se pudo preguntar por los ciudadanos que asistieron a esa reunión, que en momentos muy muy extremos y muy muy puntuales de lluvias muy fuertes, sería la única vez, porque se amplía la arqueta aliviadero y se amplía la capacidad de la red de saneamiento, desde la calle Ecija hasta la estación de bombeo, por tanto, no es exactamente lo que ha estado diciendo el portavoz del Grupo Mixto, pidiéndole que no trate de confundir a los ciudadanos con esa inversión de cerca de 5 millones de euros, que va a ser muy importante, y que como dice el portavoz de Roteños Unidos, el Ayuntamiento tiene la obligación y la responsabilidad de buscar esa financiación, porque cuentan con 2 millones y les faltan 3, esperando conseguirlo en los próximos años.

Sobre las construcciones de viviendas, expone el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no puede construir viviendas, por tanto lo que están han hecho es hablar con Diputación, que ya tiene en estudio distintos solares municipales, para intentar afrontar, desde la empresa pública de Diputación, ese tipo de construcción, aclarando que el hecho de que las cosas no aparezcan en el Presupuesto, no quiere decir que no se estén trabajando y no se quieran hacer.

Del mismo modo, manifiesta que el hecho que no esté en el presupuesto la ampliación de la primera planta del Centro de Alzheimer, donde ahora mismo se desarrolla la actividad de estancia diurna, no quiere decir que no se vaya a hacer, indicando que han estado trabajando y en conversaciones con distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía, porque es a la Estrategia Integrada, en la que va a participar la Junta de Andalucía y el Gobierno de la nación, a la que se van a destinar fondos europeos para la creación de empleo, en la que entra perfectamente la ampliación de ese centro, que ya están trabajando con la Asociación. Asimismo, recomienda que asistan al encuentro que va a haber el viernes con el Delegado de Gobierno, donde se va a explicar esas líneas de ayuda, al que se ha invitado también a la asociación, porque entienden que es uno de los proyectos clave que pueden acogerse a este tipo de iniciativas.

Sobre las zonas de aparcamiento, informa que se están elaborando los distintos proyectos también por parte de Diputación, en colaboración con este Ayuntamiento, y se está trabajando en el tema de La Forestal y en el desarrollo del Plan Especial, por eso no se contempla, porque a su entender tendrá que participar también la inversión privada en este tipo de cuestiones, por tanto insiste en que las cosas se trabajan y que no por el hecho de no estar en el Presupuesto, no quiere decir que no se estén trabajando y haciendo, porque de hecho el presupuesto recoge lo que asume el Ayuntamiento, pero todo aquello que se pueda trabajar con otras Administraciones o de la mano de la iniciativa privada, se está haciendo y dará buenos resultados pronto.

En resumen, el Sr. Alcalde expone que las cuentas se han trabajado, cuadran, son realistas y van a permitir hacer inversiones en la medida de las posibilidades, durante los próximos meses, invitándoles desde ya, a que para el presupuesto 2017, que tienen como objetivo traerlo en el mes de octubre, junto con una modificación del Plan de Ajuste, para reorganización y disolución definitiva de la empresa AREMSA, y lo puedan aprobar inicialmente en este Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 que ha sido presentado, en el que se integran, junto al presupuesto municipal del Ayuntamiento, los estados de previsión de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal AREMSA, y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., por importe en términos consolidados de 43.278.440,03 €.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución propuestas para el ejercicio 2015, que entrarán en vigor una vez se publique la aprobación definitiva del presupuesto general.

TERCERO.- Aprobar las plantillas del personal, que comprenden todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, eventuales y personal laboral, así como las modificaciones propuestas a las mismas.

CUARTO.- Aprobar el límite del gasto no financiero en la cantidad de 36.459.355,25 €.

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento, por un importe total de 290.201,79 €, según figuran detallados en la Memoria de dicho presupuesto.

SEXTO.- A los efectos del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones de créditos efectuadas sobre los Presupuestos prorrogados se consideran incluidas en los créditos iniciales, procediéndose a anular las mismas, salvo las provenientes de incorporaciones de remanente de créditos.

SEPTIMO.- Exponer al público el presupuesto general y las plantillas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la oficina de atención al ciudadano y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR, PARA APROBAR INICIALMENTE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2016, al punto 7º.1, previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, para aprobar inicialmente las modificaciones al Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, que dice así:

"Que este Ayuntamiento Pleno aprobó en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1.992, al punto 4º del orden del día, el reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Rota.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la referida ordenanza, ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar en su texto, nuevas distinciones que no se contemplaban.

Por tal motivo, se propone la modificación del texto actual en el sentido de incorporar los siguientes honores y distinciones:

1.- En el apartado de condecoraciones se crea la modalidad de "medalla a la constancia en el servicio de Policía Local", que aparece regulada en un nuevo capítulo II dentro del Título III, y que abarca los nuevos artículos 16, 17, 18 y 19.

2.- En el apartado también de condecoraciones se crea la modalidad de "medalla, insignia y diploma de Protección Civil", que aparece regulada en un nuevo capítulo III dentro del Título III, y que abarca los nuevos artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

3.- Como distinción honorífica se incluye el premio especial del día de Rota, que aparece regulado en un nuevo capítulo II dentro del Título IV, y que abarca los nuevos artículos 30, 31 y 32.

4.- Como consecuencia de la introducción de los anteriores apartados, se procede a una reenumeración de los actuales artículos 16 y siguientes.

En base a lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO la aprobación de las modificaciones expuestas anteriormente en el texto de la ordenanza de honores y distinciones de este Ayuntamiento, no obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá."

Igualmente, se tiene conocimiento del texto del Reglamento de Honores y Distinciones, con las modificaciones propuestas, que a continuación se transcribe literalmente:

"REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

TITULO I

ARTICULO 1.- El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 189 al 193 del Real Decreto 2568/86, aprueba el presente reglamento con el fin de premiar los méritos contraídos o dispensados a la Villa de Rota, los cuales podrá otorgar el Ilmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la representación que ostenta

Se instituyen las siguientes distinciones:

TÍTULOS

HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE ROTA
HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA

CONDECORACIONES

MEDALLA DE LA VILLA DE ROTA
Categorías: ORO, PLATA Y BRONCE.
MEDALLA A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO POLICIA LOCAL
MEDALLA DE PROTECCIÓN CIVIL
INSIGNIA DE PROTECCIÓN CIVIL
DIPLOMA DE PROTECCIÓN CIVIL

DISTINCIONES HONORIFICAS

MIEMBRO HONORARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA.
PREMIO ESPECIAL DEL DÍA DE ROTA

ATENCIONES

LLAVE DE ORO DE LA VILLA DE ROTA

ARTICULO 2.- El número de estos títulos, condecoraciones y distinciones, serán limitados y restringidos en orden y proporción a las respectivas categorías que representan, la cual se establece, así como los derechos y prerrogativas en ellas anejas, en el articulado de este Reglamento.

Para decidir, en cada caso, sobre la clase y aplicación de las indicadas recompensas y distinciones, se tendrá en cuenta la calidad con preferencia a la cantidad de méritos que sirvan de base a su otorgamiento.

TITULO II

NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO E HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA

ARTICULO 3.- Asimismo, podrá el Ilmo. Ayuntamiento para premiar especialidades, merecimientos y beneficios prestados al mismo, como servicios extraordinarios destacados, conceder nombramientos de HIJO PREDILECTO O HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE ROTA.

ARTICULO 4.- Pueden tener derecho al Título de Hijo Predilecto, las personas vivas o fallecidas naturales de Rota que posean méritos, prestigio y valores, disfruten de un amplio y permanente ascenso público, bien en el ámbito nacional, provincial o local y se hayan destacado en patente laborar en provecho, mejora o gloria de la Villa de Rota, o aquellos méritos que a juicio de la Corporación se consideren merecedores a este Título.

ARTICULO 5.- El carácter excepcional de estos títulos, se impone un fuerte sentido de restricción en su otorgamiento, por lo cual, el de HIJOS PREDILECTOS, no podrá exceder de cinco y el de HIJOS ADOPTIVOS, de diez, salvo que circunstancias de verdadera excepción obligasen a sobrepasar dicho número, para lo que en todo caso, se precisaría acuerdo especial del Ilmo. Ayuntamiento.

En el cómputo para considerar los límites anteriormente fijados, solo se tendrá en cuenta, las personalidades vivas que posean aquellos.

ARTICULO 6.- La concesión del Título se acreditará mediante la entrega de un pergamino y un distintivo de solapa.

El pergamino será ejecutado artísticamente y a más de orla e iluminación a mano. Llevará transcrito el acuerdo de concesión con resumen de los méritos del titulado.

La insignia de solapa, será una reproducción del Escudo de la Villa de Rota.

ARTICULO 7.- La entrega de los títulos de HIJO PREDILECTO Y ADOPTIVO, se efectuará por el Ilmo Ayuntamiento en solemne acto, en presencia de autoridades y representaciones con arreglo al más elevado ceremonial.

TITULO III

CAPÍTULO I

LA MEDALLA DE LA VILLA DE ROTA

ARTICULO 8.- LA MEDALLA DE LA VILLA, se reserva para premiar la actuación, notoriamente benefactora, en interés de la Villa de Rota o para honrar a personalidades físicas o jurídicas que se hayan destacado brillantemente en servicio de la misma o de cualquiera de las ramas del saber humano.

ARTICULO 9.- Asimismo se podrá conceder la Medalla de la Villa, a Instituciones, Corporaciones o Sociedades, que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus fines y ellos redunden en beneficio señalado para la ciudad.

ARTICULO 10.- El número de medallas que se pueden conceder es ilimitado, aunque será restringido, otorgándose únicamente a aquellas personas en las que por concurrir algunas de las circunstancias antes anunciadas, hayan prestado real y espontáneamente un servicio extraordinario y eminentísimo, a la Villa de Rota o a España, que deba ser digno del profundo agradecimiento, de que la medalla es patente expresión y signo.

ARTICULO 11.- La Medalla de la Villa de Rota, que tendrá carácter de condecoración municipal, se instituye en un único modelo en sus tres grados: ORO, PLATA Y BRONCE.

Junto a esta condecoración, se entregará un distintivo de solapa y un pergamino que acredite la concesión.

ARTICULO 12.- La medalla tendrá la siguiente descripción:

Anverso: El escudo oficial de la Villa de Rota, aprobado en el Pleno de la Corporación de fecha 10 de abril de 1.969.

Reverso: Nombre de la persona a la que se le ha concedido y fecha del

Acuerdo Corporativo.

Prendido: Para las personas físicas: cinta de color verde, con pasador, bien de oro, plata o bronce, según la categoría otorgada. Para Instituciones, Corporaciones o Sociedades, sobre placa de plata.

Dimensiones: Sesenta y cinco milímetros por cuarenta y cinco milímetros.

ARTICULO 13.- Para decidir, en cada caso, la clase de medalla a otorgar, se tendrá en cuenta: la índole de los méritos y servicios de la trascendencia de la labor realizada en beneficio de la Villa y particulares circunstancias que concurren en la persona objeto de la propuesta de condecoración, pero siempre teniendo en cuenta, que deberán ser personalidades con resonancia y proyección nacional o de no darse esta resonancia y proyección, con méritos locales verdaderamente extraordinarios.

ARTICULO 14.- El acto de la condecoración, tendrá lugar siempre en la Villa de Rota y se le revestirá de la mayor solemnidad, siendo impuesta la medalla, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

ARTICULO 15.- De la ceremonia de la imposición de las Medallas, se levantará un acta detallada, que deberá ser conservada en el Archivo Municipal.

CAPÍTULO II

MEDALLA A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL

ARTICULO 16.- La MEDALLA A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO POLICIA LOCAL tiene como finalidad la distinción a aquellos miembros de la plantilla de la Policía Local de Rota por la prestación de veinte años de servicios con la denominada medalla de bronce, por treinta años de servicios la medalla de plata y por cuarenta años de servicios prestados serán merecedores de la medalla de oro.

ARTÍCULO 17.- La forma de las medallas es circular, con un diámetro de 45 milímetros formada por los siguientes elementos: Anverso.- Orla de damero a dos filas siguiendo la circunferencia de la medalla que deja un círculo interior de 36 milímetros. Centrado sobre dicho círculo escudo oficial de la Villa de Rota, proporcionado con todos sus elementos; sagrado rosario, castillo con tres torres sobre olas y rematado por la corona real, teniendo una altura desde su base hasta la cúspide de la corona de treinta milímetros.

En primer plano, delante del escudo y ligeramente sobresaliendo del mismo, representación de la escultura exenta del Ángel de la Guardia sita en la Iglesia de Ntra. Sra. de la O de Rota, de 22 milímetros de altura y con un relieve máximo de 3 milímetros. En la zona inferior del círculo interno, centrados sobre los motivos centrales los caracteres "20 AÑOS", "30 AÑOS" y "40 AÑOS", bien sea la medalla en su categoría de bronce, plata u oro, de 5 milímetros de altura y uno de grosor.

Reverso.- Sobre un fondo mate en su color natural dependiendo de la categoría, grabada la inscripción "EXCMO. AYTO. ROTA A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO", en mayúsculas y centrado sobre el círculo de la medalla.

Como complemento se centrará y unirá en el borde superior del círculo una argolla de la que se prenderá el vértice inferior de una CINTA colgante de 36 milímetros de anchura y 45 milímetros de longitud, colocándose sobre la parte superior un pasador metálico, en metal color dorado. El color de fondo de dicha cinta será el verde omeya característico de la bandera andaluza, con dos galones color azul ultramarino característico del uniforme de Policía Local de seis milímetros de grosor cada uno y centrados sobre la cinta para la categoría de bronce tres galones para la de plata y cuatro para la de oro.

ARTÍCULO 18.- Los pasadores representativos de las condecoraciones correspondientes estarán constituidos por una cinta con los colores y formas reseñadas en el artículo anterior, de 36 milímetros de longitud por 10 milímetros de ancho, montada sobre armazón metálico dorado.

ARTÍCULO 19.- La concesión de las medallas se llevará a cabo de forma anual, preferentemente haciéndolo coincidir con el día del patrón. El nombre de los condecorados se aprobará en la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de la Policía Local y la Delegación de Personal, acreditativo de los años de servicios del funcionario.

CAPÍTULO III

MEDALLA, INSIGNIA Y DIPLOMA DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 20.- El Ayuntamiento podrá otorgar, los títulos de MEDALLA DE PROTECCIÓN CIVIL a título individual, por acciones extraordinarias o trayectoria de los integrantes del Servicio u otros servicios operativos, INSIGNIA DE PROTECCIÓN CIVIL a título individual o DIPLOMA DE PROTECCIÓN CIVIL a título colectivo, por acciones meritorias o trayectoria de personas, entes u organismos que hayan contribuido a la mejora de sistema público de Protección Civil.

ARTÍCULO 21.- Para el otorgamiento de estas distinciones y honores se considerarán las cualidades excepcionales que concurren en quienes se galardone, los servicios prestados a la ciudad en lo referente a la Protección Civil y los méritos y circunstancias singulares que les hagan acreedores a la pública gratitud de la localidad.

ARTÍCULO 22.- La concesión de distinciones y honores, cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo de su fallecimiento.

ARTÍCULO 23.- La Medalla de Protección Civil será el emblema de Protección Civil de Andalucía, con el nombre de la localidad en la franja central de la bandera del margen inferior, de tamaño 3,5 cm., medidos en el borde exterior del círculo que bordea la leyenda "PROTECCIÓN CIVIL", quedando el resto de elementos en su adecuada proporción, toda ella dorada y con sus elementos geométricos y leyendas en relieve, llevando como sujeción al uniforme donde se porte, una cinta de color verde idéntico al fondo de la bandera de la localidad, sujeta por pasador dorado. La Medalla de Protección Civil será entregada junto con un Diploma como el referido en el Artículo 20, para constancia permanente donde fuese expuesto, del reconocimiento entregado.

ARTÍCULO 24.- La Insignia de Protección Civil será el emblema de Protección Civil de Andalucía, con el nombre de la localidad en la franja central de la bandera del margen inferior, toda ella dorada y con sus elementos geométricos y leyendas en relieve, llevando como sujeción un soporte de solapa. La Insignia de Protección Civil será entregada junto con un Diploma como el referido en el Artículo 20, para constancia permanente donde fuese expuesto, del reconocimiento entregado.

ARTÍCULO 25.- El Diploma de Protección Civil, que siempre será colectivo a excepción de que se entregue conjuntamente con la medalla o la insignia, recogerá el acuerdo del otorgamiento de la distinción, transcribiendo el texto en un pergamino en el que figurará el Escudo de la Villa de Rota, según modelo tradicional y el texto firmado por el/la Señor/a Alcalde/sa. Cuando el Diploma sea entregado junto con la Medalla de Protección Civil, en dicho Diploma se incluirá una representación gráfica de dicha Medalla. En el resto de casos, se incluirá una representación gráfica del emblema oficial de Protección Civil de la Villa de Rota.

ARTÍCULO 26.- La concesión de las distintas condecoraciones de protección civil se llevará a cabo de forma anual. El nombre de los condecorados se aprobará en la Junta de Gobierno Local, previo informe del coordinador de protección civil.

TITULO IV

CAPITULO I

MIEMBRO HONORARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

ARTICULO 27.- La distinción honorífica de MIEMBRO HONORARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA, se podrá otorgar:

a) A quienes por sus méritos hayan destacado en la vida cultural, en la Ciencia de la Administración, en la actividad pública de la Villa y en la exaltación de los valores tradicionalmente roteños, con notable proyección en la vida local o regional, y

b) A quienes por sus méritos personales de todo orden, su laboriosidad, continuada en el transcurso de los años, su caridad o acción benéfica, su dignidad de conducta, su dedicación generosa y amor destacado a todo lo roteño, hayan contribuido dentro del ámbito local, a la ejemplaridad en el noble ejercicio y práctica de las virtudes ciudadanas y aquellos otros méritos que a

juicio de la Corporación, se hagan acreedores de ello.

ARTICULO 28.- Esta distinción llevará consigo la entrega al homenajeado de un pergamino que perpetúe el acto por el cual se le nombra miembro honorario de la Corporación acreditativo del acuerdo, firmado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Secretario General del mismo.

ARTICULO 29.- La precedente recompensa solo podrá otorgarse a personas físicas.

CAPÍTULO II **PREMIO ESPECIAL DEL DÍA DE ROTA**

ARTÍCULO 30.- Con motivo de la celebración del día de Rota, enmarcado dentro de la programación de las fiestas patronales de la ciudad, el Ayuntamiento concederá los premios especiales del día de Rota, a aquellas personas físicas o jurídicas, o entidades de cualquier tipo, incluido las de carácter empresarial, que hayan destacado por su labor en el municipio en cualquier ámbito, sea éste, social, cultural, educativo, deportivo, o de cualquier otra índole. Estos premios se podrán conceder también a título póstumo.

ARTÍCULO 31.- El premio a otorgar consistirá en un busto de Bartolomé Pérez.

ARTÍCULO 32.- El otorgamiento de este premio lo concederá la Junta de Gobierno Local, y el mismo se entregará en una gala a celebrar para tal ocasión.

TÍTULO V **LLAVE DE ORO DE LA VILLA DE ROTA**

ARTICULO 33.- Su otorgamiento se reserva para premiar a visitantes ilustres que por alguna celebración o circunstancia visiten la Villa de Rota. Tendrá una sola categoría en Oro.

ARTICULO 34.- La concesión de esta distinción, la aprobará la Comisión de Gobierno, por mayoría, a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, o de cualquier miembro de la Corporación, debiendo fundamentarse en la propuesta los méritos para esta distinción.

ARTICULO 35.- Juntamente con esta distinción, se entregará un

pergamino que acredite la concesión.

TITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE TITULOS, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES HONORIFICAS

ARTICULO 36.- El procedimiento para la concesión de Títulos, Condecoraciones y Distinciones que se establece en este Reglamento, se iniciará con un escrito de propuesta que deberá ser suscrito por:

- Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento, refrendado por la Comisión de Gobierno.

- Un mínimo de Sres. Concejales en funciones, que representen un tercio del número que integran la Corporación Municipal.

- Por una entidad legalizada de ámbito local, que tenga al menos 100 socios y lo aprueben en Asamblea General por mayoría.

- Por cien vecinos de la Localidad, mediante firma legitimada y legalizada.

ARTICULO 37.- El trámite para el otorgamiento requerirá la apertura de expediente donde se acrediten con el mayor rigor los merecimientos que justifiquen la concesión.

ARTICULO 38.- Una vez recibida la propuesta de concesión, el Sr. Alcalde nombrará mediante decreto, un Juez Instructor para el expediente.

ARTICULO 39.- El Juez Instructor del expediente, estará obligado a realizar la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaraciones de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos, referencias, antecedentes, etc. que se consideren necesarios, tanto con carácter favorable como adverso a la propuesta inicial.

ARTICULO 40.- La información tendrá un período de duración de treinta días. Una vez terminada, en otro plazo de quince días, el Juez Instructor, en propuesta razonada, pasará el expediente a la Alcaldía y ésta lo pasará a la Comisión de Régimen Interior, la cual a su vez, propondrá a la Alcaldía:

a) El sobreseimiento y archivo del expediente.

b) La ampliación de la información o de cualquier prueba o diligencia.

c) La elevación a definitiva de la propuesta formulada, con carácter provisional, por el Juez Instructor.

Hasta este momento la tramitación del expediente, deberá ser estrictamente reservada y secreta.

ARTICULO 41.- Cuando razones de urgencia, circunstancias extraordinaria

u otros supuestos así lo aconsejen, se podrá prescindir de dicho trámite, siendo necesario en tal caso, que la propuesta de la Alcaldía contenga memoria justificada del supuesto, así como de la relación de méritos, y la aprobación por parte de la Corporación, si fuera necesario, en sesión de urgencia.

ARTICULO 42.- Agotado el plazo del Artículo 26 a la vista de lo actuado, se someterá a conocimiento de la Comisión de Gobierno, quien de informarlo favorablemente, lo elevará al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación y concesión, previa inclusión en el Orden del Día de la propuesta correspondiente, conforme al Artículo 50.26 del ROFEL, aprobado por Real Decreto 2568/86, requiriéndose el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

ARTICULO 43.- El Alcalde si lo estima oportuno, podrá convocar, previo al Pleno, a la Junta de Portavoces para que exponga sus puntos de vista sobre la concesión.

ARTICULO 44.- Todas las actuaciones y datos del expediente, tendrá carácter de absoluta reserva, no pudiéndose facilitar antecedentes alguno, hasta tanto no recaiga en aquel la oportuna resolución corporativa.

ARTICULO 45.- A propuesta del Juez Instructor, el Sr. Alcalde podrá decretar, una vez finalizado los trámites previos, hacer público la propuesta de concesión para que personas o entidades puedan adherirse u oponerse a la concesión.

En el mismo decreto, se indicará la forma en que deberá ponerse la publicidad y en que medios.

ARTICULO 46.- En el acuerdo de concesión de la distinción que se proponga, tratándose de imposición de medalla o de entrega de título, el Sr. Alcalde deberá fijar necesariamente el día y hora en que se efectuará la imposición o entrega al homenajeadado, a cuyo acto se dará la máxima solemnidad, siendo el mismo público, a no ser que circunstancias especiales lo impidan.

ARTICULO 47.- Todas las distinciones pueden ser concedidas a personas físicas vivas o fallecidas.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las modificaciones de este Reglamento requerirán en su caso los mismos trámites necesarios para su aprobación.

SEGUNDA.- Este Reglamento de Honores y Distinciones, entrará en vigor cumplido el trámite de su aprobación definitiva.

TERCERA.- Por la Secretaría General se llevará un libro de registro donde se anotarán todos los datos referentes a las condecoraciones otorgadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA.- Queda expresamente derogado el Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, el 12 de Enero de 1.989."

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Adición presentada por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Jesús Pérez de la Lastra, que literalmente dice:

"Juan Jesús Pérez de la Lastra, Concejal del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Rota ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno y referente al punto 10 del orden del día, *"Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, para aprobar inicialmente las modificaciones al reglamento de honores y distinciones de este Ayuntamiento"*, en base al artículo 108.2 del Reglamento Orgánico, es por lo que presenta la siguiente

ENMIENDA DE ADICION

Incluir en el apartado de Condecoraciones:

"CAPITULO ____.
MEDALLA DEL MERITO AL SERVICIO"

Artículo ____.- La MEDALLA DEL MERITO AL SERVICIO tiene como finalidad la distinción a aquellos funcionarios y empleados públicos del Ayuntamiento de Rota por la prestación de veinte años de servicios con la denominada medalla de bronce, por treinta años de servicios la medalla de plata y por cuarenta años de servicios prestados serán merecedores de la medalla de oro."

El Sr. Alcalde informa que hay una enmienda de adición por parte del Grupo Popular, que pasaran a explicar una vez que se exponga la propuesta por parte del proponente.

El Teniente de Alcalde proponente, D. Daniel Manrique de Lara, interviene exponiendo que, en el año 1992, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, que es el Reglamento donde se contemplan cuáles son los premios, galardones o condecoraciones

que el Ayuntamiento, oficialmente, puede dar a cualquier ciudadano o a cualquier entidad.

Asimismo, indica que la revisión y análisis del Reglamento, han visto en falta determinadas condecoraciones, que existen en otros municipios y que es voluntad del Equipo de Gobierno que se concedan en el Ayuntamiento, pero para que se le de carácter de oficialidad, ha de estar incorporado en el Reglamento, por tanto, la modificación que se plantea no es una alteración del texto, sino la incorporación a los títulos y condecoraciones que ya existen de unas nuevas condecoraciones: una primera, que sería, dentro del apartado de condecoraciones, la Medalla a la constancia en el servicio de Policía Local, que lo que se trata es de premiar a aquellos agentes que hayan superado una serie de años en el servicio, concretamente los 20, los 30 y los 40, concediéndoles la medalla correspondiente, con la descripción que en el texto aparece que tendrá esa medalla, siendo esta una forma de premiar la permanencia y los servicios prestados en el cuerpo.

Continúa en su exposición diciendo que, en una línea muy similar también se incorpora la medalla, la insignia y el diploma de Protección Civil, que son unos galardones que Protección Civil da a determinadas personas que han pertenecido a Protección Civil, o a personas que han colaborado, o entidades que colaboran permanentemente con Protección Civil, con el voluntariado, etc, y que tampoco estaba recogida en el Reglamento.

Por último, plantea que se recoge en las distinciones honoríficas un premio que ya pusieran en marcha el año pasado, queriendo con la incorporación al Reglamento darle carácter de oficialidad, como es el premio especial del Día de Rota, explicando que dentro de las Fiestas Patronales, el Equipo de Gobierno el año pasado dedicó un día al municipio, a hablar de Rota, a celebrar un Pleno institucional, pues donde cada grupo político puso en valor o criticó la situación actual del municipio, celebrándose por la tarde una gala en la que se concedió un premio a aquellas personas que, por méritos, hubieran destacado en el ámbito educativo, en el ámbito científico, deportivo, cultural, etc., siendo la idea que este premio también aparezca con la oficialidad que se merece y en la figura de Bartolomé Pérez, que es lo que se instauró, para que ese sea el premio que reconozca a aquellas personas que sean acreedoras a este premio especial del Día de Rota.

Finalmente, reitera que los demás premios y condecoraciones que se recogen en el Reglamento permanecen inalterables, pretendiéndose la incorporación de estos nuevos.

Acto seguido, interviene la portavoz del Grupo Popular, manifestando que hoy su Grupo presenta una enmienda de adición a la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, que va a completar un poco el reconocimiento a todo el funcionariado que trabaja diariamente en el Ayuntamiento de Rota, puesto que la propuesta, concretamente, plantea incorporar la medalla a la constancia en el servicio de Policía Local, a todos los policías que han prestado sus servicios al ciudadano, constante en el trabajo y en la buena labor que hacen, durante 20 años, 30 años y 40 años, con las medallas de bronce, plata y oro, en función de los años trabajados, y desde el Partido Popular se entienden que también el resto de funcionarios de este Ayuntamiento hacen un importante trabajo y un esfuerzo diario en ese servicio al ciudadano, pero desde diferentes áreas, no directamente en la calle atendiendo situaciones de peligro, situaciones accidentales, dando información a los ciudadanos y muchas veces arriesgando su propia vida como los policiales municipales, sino que en otra dimensión y en otras áreas lo hacen los funcionarios municipales, atendiendo el servicio a los ciudadanos, tramitando documentación, agilizando diferentes expedientes o poniendo en marcha los propios proyectos que, desde el nivel político, los Concejales o el Equipo de Gobierno que esté en ese momento en el Ayuntamiento, para que después se conviertan en una realidad.

Por tanto, desde el Partido Popular proponen que estas medallas a la constancia en el servicio que hoy se plantea darlas a la Policía Local por sus años de servicio, se amplíen también al funcionario municipal y empleados públicos del Ayuntamiento, tal y como dice la misma propuesta: "por la prestación de 20 años de servicio, con la denominada medalla de bronce; por 30 años de servicio, con la medalla de plata; y por 40 años de servicios prestados, con la medalla de oro".

Aclara asimismo la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo que se trata de un reconocimiento que se venía haciendo anteriormente también por otros Gobiernos Municipales, desde hace muchos años, pero dejando constancia hoy en el Reglamento de Honores y Distinciones, conformándoles además con una medalla, de la que son merecedores por todos los años de servicio.

Por otro lado, refiere que es algo que ya vienen realizando también en otros muchos municipios y Ayuntamientos del país, así como por parte de Diputaciones y de Comunidades Autónomas, por ello entiende que el Ayuntamiento de Rota puede sumarse hoy a este reconocimiento a todos los funcionarios por el trabajo que hacen diariamente.

El Concejala del Grupo Mixto, D. Moisés Rodríguez, toma la palabra, manifestando su apoyo la enmienda que propone el Partido Popular, aceptando el reconocimiento que se añade tanto a los funcionarios como a Protección Civil, aunque por dar reconocimiento podrían darlo a todo el mundo, como es el día de Rota, donde se da reconocimiento también a gente que está fuera del ámbito de la policía, de protección civil o del funcionariado, por tanto, todo lo que sea reconocimiento y tratar de hacer valer la labor que hace una persona, una entidad o cualquier grupo, siempre va ser apoyado por todo el mundo.

El Sr. Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda unida, muestra su apoyo a la propuesta que trae el Primer Teniente, así como también a la enmienda, porque les parece correcto incluir también a los funcionarios dentro de la Medalla que se plantea a la Policía.

En representación del Grupo municipal del Partido Roteños Unidos toma la palabra la Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez, diciendo que se trata de una propuesta que no admite debate, pero que teniendo la oportunidad de revisar el Reglamento de honores y distinciones, para hacer todas estas incorporaciones, desde su partido lo único que habían visto en la redacción de los escritos que se presentan ahora y los que ya existían dentro del Reglamento, es aprovechar la oportunidad para unificar, sobre todo en los momentos en los que estos honores, distinciones o medallas se otorgan, puesto que hay algunos momentos, como el nombramiento de Hijo Predilecto o la Medalla de la Villa, que son condecoraciones que toma la decisión el Pleno hacer este nombramiento, sin embargo la propuesta que se incluye de los tres nuevos nombramientos, se propone que sea solo y exclusivamente por parte de la Junta de Gobierno, y aunque no tienen ningún problema en que esto sea así, si opinan que si hoy traen a revisión y actualización un Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, si se podría tener en cuenta que, como criterio, esas condecoraciones, aunque la Junta de Gobierno sea la que quiera otorgarlo o quiera decidirlo, si puedan ser ratificadas por el Pleno, como en el resto de condecoraciones que ya vienen recogidas en el Reglamento de Honores y Distinciones, porque a su entender es algo que realzaría, aún si más, el acto de aquellas personas que fueran merecedoras de la condecoración.

Por otro lado, refiere la Sra. Sánchez Moreno que han detectado que se quedaría fuera el galardón de la Urta de Oro, no sabiendo si el Gobierno Municipal se ha planteado incluir de alguna manera también este galardón, y dejar este planteamiento de Reglamento de Honores y Distinciones con todas las condecoraciones, galardones y demás que se vienen otorgando por el Ayuntamiento a lo largo de todo el año.

Concluye que esas dos cuestiones, más que ir en una línea del debate, son inquietudes que han detectado y que les gustaría conocer si el Equipo de Gobierno se ha cuestionado.

El Sr. Manrique de Lara interviene nuevamente diciendo que, con respecto a la propuesta que hace Roteños Unidos, concretamente los premios

que se han introducido de Medalla a la constancia en el servicio, no es cuestión que se elija, sino que es por los que vayan cumpliendo; y con respecto a Protección Civil, lo que se contempla es que sea desde Protección Civil de donde parta la iniciativa, no obstante le da igual que al final lo ratifique la Junta de Gobierno o el Pleno; y con respecto a lo del día de Rota, que si es lo que se establece que sean premios que elige la Junta de Gobierno, por parte no hay ningún inconveniente en que en el trámite de exposición pública, se pueda hacer la modificación, para que sea el Pleno del Ayuntamiento quien, al final, de el visto bueno a esos premios.

Con respecto a la Urta de Oro, aclara que, en principio no se había incorporado, porque tiene un Reglamento independiente y que se ha modificado hace poco, no obstante tampoco habría ningún inconveniente en hacer un texto refundido e incorporar los dos Reglamentos y así tienen solamente un único texto.

En cuanto a la enmienda que presenta el Partido Popular, manifiesta el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia que por su parte no hay ningún tipo de problema, sino que únicamente eso lo tendrían que incorporar en el período de exposición pública, porque tendrá que ir con la definición de cómo sería la medalla, ya que en el caso de la medalla a la constancia de la Policía Local viene descrita como sería, por tanto lo que podrían hacer, si quieren todos los Portavoces, sería tener una reunión con la Junta de Personal y, en este plazo de exposición pública, definir con ellos como tendría que estar configurada la medalla y presentar las alegaciones en el debate ya definitivo.

El Sr. Alcalde entiende debatido el punto, con la sugerencia que se plantea por parte del Sr. Teniente de Alcalde, bien en el período de información pública o mediante alegaciones o mediante la incorporación, a la hora de aclarar como podrían hacer el trámite de la refundición de los dos textos con el Sr. Secretario y cuál sería el trámite más correcto, entendiéndose que todas las aportaciones son positivas e interesantes.

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota).

A continuación, se procede a votar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, una vez enmendada, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), aprobar inicialmente las modificaciones del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se convocará la Junta de Portavoces para hacer una descripción de la Medalla del Mérito al Servicio.

PUNTO 11°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, PARA APROBAR INICIALMENTE LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2016, al punto 7º.2, previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Régimen Interior, para aprobar inicialmente a la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, que literalmente dice:

“Que el pleno de este Ayuntamiento aprobó definitivamente con fecha 3 de noviembre de 2015 al punto 3º del orden del día, la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de noviembre de 2015.

En base a dicha ordenanza, ya han sido convocadas diferentes bolsas de trabajo, tanto de exclusión social como las profesionales.

La aplicación de la ordenanza a las diferentes convocatorias, especialmente a la de exclusión social, ha puesto de manifiesto la conveniencia de que se lleve a cabo modificaciones puntuales de su texto, con el objeto de

conseguir un mejor funcionamiento en el desarrollo de todos los procesos selectivos.

Por tal motivo, se considera necesario realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN PRIMERA.-

El artículo 4 dice:

Requisitos de los aspirantes.- Todo aspirante a ser integrado en una bolsa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- b) Estar en posesión del "informe de situación administrativa emitido por el Servicio Andaluz de Empleo".
- c) Tener cumplidos los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

El artículo 4 debe decir:

Requisitos de los aspirantes.- Todo aspirante a ser integrado en una bolsa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería, todo ello de acuerdo

con las previsiones contenidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2.015.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente, por cualquier Administración Pública o por órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en cuanto que ello comporta la inhabilitación para ser titular de nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñara.

f) Estar en posesión de título exigible en las bases de la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

MODIFICACIÓN SEGUNDA.-

El artículo 6 dice:

Pruebas selectivas.- Las pruebas selectivas que deben superar los aspirantes se determinarán en la convocatoria y podrá consistir en un concurso, oposición, o concurso-oposición. En caso de que la bolsa sea para proveer un puesto de funcionario interino, en cualquiera de sus modalidades, las pruebas consistirán en una oposición, o en un concurso-oposición, excluyendo la posibilidad de que sea únicamente mediante concurso.

La realización de cada prueba selectiva se determinará en la convocatoria, y en el caso de que sean varias pruebas, la realización de cada fase con indicación del día, lugar y hora, se determinará en el acta donde se den los resultados de la prueba anterior.

En cualquiera de los casos, el estar empadronado en la ciudad de Rota se valorará con 15 puntos.

El artículo 6 debe decir:

Pruebas selectivas.- Las pruebas selectivas que deben superar los aspirantes se determinarán en la convocatoria y podrá consistir en un concurso, oposición, o concurso-oposición. En caso de que la bolsa sea para proveer un puesto de funcionario interino, en cualquiera de sus modalidades, las pruebas consistirán en una oposición, o en un concurso-oposición, excluyendo la posibilidad de que sea únicamente mediante concurso.

La realización de cada prueba selectiva se determinará en la convocatoria, y en el caso de que sean varias pruebas, la realización de cada fase con indicación del día, lugar y hora, se determinará por el órgano de selección, haciéndose público mediante anuncio de publicación de los resultados definitivos de la prueba anterior, tras la finalización del plazo de alegaciones, y en su caso, tras la resolución de las mismas.

MODIFICACIÓN TERCERA.-

El artículo 18 dice:

Requisitos.- Los requisitos que se exigen para integrarse en esta bolsa serán los mismos que con carácter general se ha fijado para todas las bolsas. No obstante, a los requisitos generales, en lo que se refiere al artículo 4 b), dado el carácter de emergencia social se ~~una~~ considera imprescindible el hecho de que la persona esté desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina del servicio andaluz de empleo, excluyéndose así lo referente a la mejora de empleo.

Además el aspirante a participar en la bolsa de emergencia no podrá percibir una renta bruta familiar superior al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro este límite se calculará incrementando el IPREM en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la misma.

Se considerará renta bruta de la unidad familiar todos los ingresos económicos procedentes de: rendimientos derivados de actividades

empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena; pensiones, prestaciones económicas o análogos, capital mobiliario, rendimientos procedentes de capital inmobiliario, donaciones y herencias.

Asimismo, se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar.

El artículo 18 debe decir:

Requisitos.- Los requisitos que se exigen para integrarse en esta bolsa serán los mismos que con carácter general se ha fijado para todas las bolsas. No obstante, dado el carácter de emergencia social, a los requisitos generales se le añadirá el hecho de que la persona esté desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina del servicio andaluz de empleo en la fecha que en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, excluyéndose así lo referente a la mejora de empleo.

Además el aspirante a participar en la bolsa de emergencia no podrá percibir una renta bruta familiar superior al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro este límite se calculará incrementando el IPREM en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la misma.

Se considerará renta bruta de la unidad familiar todos los ingresos económicos procedentes de: rendimientos derivados de actividades empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena; pensiones, prestaciones económicas o análogos, capital mobiliario, rendimientos procedentes de capital inmobiliario, donaciones y herencias.

Asimismo, se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar.

A estos efectos, la renta a tener en cuenta, será la del mes anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

MODIFICACIÓN CUARTA.-

El artículo 19 dice:

Coordinación de la bolsa de emergencia.- La baremación de la bolsa se llevará a cabo a través de una comisión creada al efecto por los servicios sociales del Ayuntamiento.

El artículo 19 debe decir:

Coordinación de la bolsa de emergencia.- La baremación de la bolsa se llevará a cabo a través de un programa informático en atención a los criterios objetivos marcados en el artículo siguiente.

En la convocatoria se determinará el empleado público que coordinará el equipo de trabajo que se dedique a la recogida y procesamiento de las diferentes solicitudes.

MODIFICACIÓN QUINTA.-

El artículo 20 dice:

Baremación.- Los criterios de baremación son los que se exponen a continuación:

1.- Edad: (Hasta un máximo de 5 puntos):

65-55 años, 4'5 puntos

54-45 años, 3 puntos

44-35 años, 2'5 puntos

34-25 años, 2 puntos

<25 años, 1'5 puntos

En el caso de que al solicitante le reste menos de un año de cotización para poder acceder a una pensión y lo acredite documentalmente, tendrá 1 punto adicional.

2.- Por cada mes inscrito como desempleado en el Servicio Andaluz de Empleo sin haber rechazado injustificadamente ofertas de empleo adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo en los últimos doce meses ininterrumpidos.

0,5 puntos /mes

(Hasta un máximo de 12 puntos)

En el caso de que al solicitante le reste menos de tres meses de cotización para poder acceder a una prestación o subsidio de desempleo y lo acredite documentalmente tendrá 1 punto adicional.

3.- Situación económica de la unidad familiar (Hasta un máximo de 12 puntos):

Por cada miembro de la unidad familiar que no trabaje ni cobre ninguna prestación o pensión sumará 3 puntos.

4.- Situaciones Familiares:

1. Familias monoparentales con menores de 16 años a su cargo. Se considerarán dentro de este supuesto a las personas solas o en situación legal de separación o divorcio en las que se incumpla la prestación por alimento o pensión compensatoria, y a las personas en situación de viudedad. Sumará 3 puntos.

2. Familias con 3 o más menores de 16 años a su cargo. Sumará 2 puntos.

3. Resto de casos con menores de 16 años a su cargo. Sumará 1 puntos.

Las situaciones familiares son incompatibles entre sí, por lo que en el caso de que una persona estuviera en más de un supuesto, sólo le sería aplicable la más beneficiosa.

5.- Discapacidad

a. Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%: sumará 1 punto.

b. Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%: sumará 1,5 puntos.

c. Grado de discapacidad o minusvalía igualo superior al 65%: sumará 2 puntos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna.

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

6.- Empadronamiento en Rota

Por estar inscritos en el padrón de habitantes de Rota, se concederá 15 puntos.

7.- Méritos y Capacidad

La aportación de los méritos y la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto de trabajo se valorará entre los 0 a 5 puntos.

8.- En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se elegiría el candidato con menos ingresos, y si persiste el empate, se seleccionaría mediante sorteo.

El artículo 20 debe decir:

Baremación.- Los criterios de baremación son los que se exponen a continuación:

1.- Edad: (Hasta un máximo de 5 puntos):

65-55 años, 4'5 puntos

54-45 años, 3 puntos

44-35 años, 2'5 puntos

34-25 años, 2 puntos

<25 años, 1'5 puntos

En el caso de que al solicitante le reste menos de un año de cotización para poder acceder a una pensión y lo acredite documentalmente, tendrá 1 punto adicional.

2.- Por cada mes inscrito como desempleado en el Servicio Andaluz de Empleo sin haber rechazado injustificadamente ofertas de empleo adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo en los últimos doce meses ininterrumpidos.

0,5 puntos /mes

(Hasta un máximo de 12 puntos)

En el caso de que al solicitante le reste menos de tres meses de cotización para poder acceder a una prestación o subsidio de desempleo y lo acredite documentalmente tendrá 1 punto adicional.

3.- Situación económica de la unidad familiar (Hasta un máximo de 12 puntos):

Por cada miembro de la unidad familiar que no trabaje ni cobre ninguna prestación o pensión sumará 3 puntos.

4.- Situaciones Familiares:

1. Familias monoparentales con menores de 16 años a su cargo. Se considerarán dentro de este supuesto a las personas solas o en situación legal de separación o divorcio en las que se incumpla la prestación por alimento o pensión compensatoria, y a las personas en situación de viudedad. Sumará 3 puntos.

2. Familias con 3 o más menores de 16 años a su cargo. Sumará 2 puntos.

3. Resto de casos con menores de 16 años a su cargo. Sumará 1 puntos.

Las situaciones familiares son incompatibles entre sí, por lo que en el caso de que una persona estuviera en más de un supuesto, sólo le sería aplicable la más beneficiosa.

5.- Discapacidad

a. Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%: sumará 1 punto.

b. Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%: sumará 1,5 puntos.

c. Grado de discapacidad o minusvalía igualo superior al 65%: sumará 2 puntos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna.

En los tres supuestos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna.

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

6.- Empadronamiento en Rota

Por estar inscritos en el padrón de habitantes de Rota, se concederá 15 puntos.

7.- Méritos y Capacidad

La aportación de los méritos y la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto de trabajo se valorará entre los 0 a 5 puntos, según el siguiente baremo:

Menos de 2 meses, 0 puntos.

- Desde 2 meses y hasta 3 meses y 29 días, ambos inclusive, 1 punto.
- Desde 4 meses y hasta 5 meses y 29 días, ambos inclusive, 2 puntos.
- Desde 6 meses y hasta 7 meses y 29 días, ambos inclusive, 3 puntos.
- Desde 8 meses y hasta 9 meses y 29 días, ambos inclusive, 4 puntos.
- Desde 10 meses en adelante, un total de 5 puntos, que será la puntuación máxima.

8.- Nivel de rentas

Se puntuará las rentas de la unidad familiar en atención a la siguiente escala:

- Si la renta bruta de la unidad familiar es igual o inferior a una tercera parte de los umbrales máximos fijados en el párrafo segundo del artículo 18 de esta ordenanza, se le concederá a la unidad familiar 3 puntos.

- Si la renta bruta de la unidad familiar es superior a una tercera parte de los umbrales máximos fijados en el párrafo segundo del artículo 18 de esta ordenanza, pero a su vez menor a las dos terceras partes de dicha cantidad, se le concederá a la unidad familiar 2 puntos.

- Si la renta bruta de la unidad familiar es igual o superior a las dos terceras partes de los umbrales máximos fijados en el apartado segundo del artículo 18 de esta ordenanza, se le concederá a la unidad familiar 1 punto.

9.- En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se elegirá el candidato con menos ingresos, y si persiste el empate, se seleccionaría mediante sorteo.

MODIFICACIÓN SEXTA.-

El artículo 21 dice:

Documentación a aportar.- Los que quieran formar parte de la bolsa de emergencia social deberá aportar la siguiente documentación.

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia Compulsada de la Tarjeta de Demandante de Empleo e Informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio andaluz de Empleo.
- c) Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

d) Informe de rechazos emitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

e) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

f) Certificado actual de la situación a efectos de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

g) Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.

h) Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.

i) Copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

j) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.

k) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario.

Los documentos compulsados podrán ser sustituidos por copias que podrán ser cotejadas con los originales en el momento de la presentación de la documentación. Del mismo modo, los documentos expedidos por el SAE podrán ser sustituidos por un modelo de autorización de cesión de datos que firme el interesado a favor del Ayuntamiento.

El artículo 21 debe decir:

Documentación a aportar.- Los que quieran formar parte de la bolsa de emergencia social deberá aportar la siguiente documentación.

a) Copia compulsada del DNI.

- b) Certificado de situación emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo de familiares.
- d) Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- e) Informe de rechazos emitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.
- f) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- h) Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.
- i) Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- j) Copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.
- k) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- l) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario.
- m) Libro de familia.

Los documentos compulsados podrán ser sustituidos por copias que podrán ser cotejadas con los originales en el momento de la presentación de la documentación. Del mismo modo, los documentos expedidos por el SAE, la TGSS, o INSS, podrán ser sustituidos por un modelo de autorización de cesión de datos que firme el interesado a favor del Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si de la documentación aportada por el aspirante, o la conseguida por la propia Administración, pudiera comprobarse fehacientemente que se cumplen los requisitos, y al mismo tiempo se proporciona todos los elementos de valor suficientes para la baremación, no sería necesario la aportación de la documentación que eventualmente quedara pendiente de aportar.

MODIFICACIÓN SEPTIMA.-

El artículo 23 dice:

Dinamismo de la bolsa.- La bolsa de emergencia social será dinámica, y a la misma podrán ir incorporándose inmediatamente aquellas personas que cumplan con los requisitos del art. 17.

Del mismo modo, trimestralmente se revisará la puntuación de todas aquellas personas que en ese momento integren la bolsa, con el objeto de reordenar el turno de la lista. Las nuevas incorporaciones que se produzcan después de una revisión de puntuación estarán al final de la lista hasta que tenga lugar la nueva revisión y obtenga la posición que le corresponda.

El artículo 23 debe decir:

Dinamismo de la bolsa.- La bolsa de emergencia social será dinámica, y a la misma podrán ir incorporándose inmediatamente aquellas personas que cumplan con los requisitos del art. 18.

Del mismo modo, semestralmente se revisará la puntuación de todas aquellas personas que en ese momento integren la bolsa, con el objeto de reordenar el turno de la lista. Las nuevas incorporaciones que se produzcan después de una revisión de puntuación estarán al final de la lista hasta que tenga lugar la nueva revisión y obtenga la posición que le corresponda.

MODIFICACIÓN OCTAVA.-

La Disposición Adicional dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la convocatoria de cada bolsa de trabajo podrá reservarse un cupo a personas con discapacidad, en cuyo caso el número de corte para los discapacitados será distinto al resto, debiéndose integrar aquellos en la posición que hayan obtenido en puntos.

La Disposición Adicional debe decir:

DISPOSICIÓN ADICIONAL I

En la convocatoria de cada bolsa de trabajo podrá reservarse un cupo a personas con discapacidad, en cuyo caso el número de corte para los

discapacitados será distinto al resto, debiéndose integrar aquellos en la posición que hayan obtenido en puntos.

MODIFICACIÓN NOVENA.-

Se introduce una disposición adicional nueva que dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL II

Si por parte del Ayuntamiento o cualquiera de sus entes instrumentales se hubiera desarrollado un plan de empleo de inclusión o exclusión social, destinado a personas con escasos recursos económicos, y como consecuencia de la configuración del mismo, el periodo contractual hubiese sido inferior a los seis meses de duración, se podrá contratar a esas personas, en virtud del proceso selectivo de ese plan de empleo, por el tiempo estrictamente necesario hasta cumplimentar los seis meses, siendo esto una causa de excepcionalidad al turno de llamamiento contemplado en esta ordenanza.

MODIFICACIÓN DECIMA.-

Se introduce una disposición adicional nueva que dice:

DISPOSICIÓN ADICIONAL III

Si en cualquiera de las bolsas de trabajo donde no se hubiera exigido como requisito estar en posesión del permiso de conducción, se planteara excepcionalmente la necesidad de que la persona a contratar tuviera que desplazarse conduciendo un vehículo, éste motivo podrá ser objeto de una alteración en el orden de llamamiento, en el sentido de que si a quien le corresponda entrar a trabajar según el orden de llamamiento, no estuviera en posesión de dicho permiso quedaría sobrepasado hasta el siguiente que estuviera en posesión del mismo. Esto se entiende, sin perjuicio de que la personas o personas relegadas tendrán su orden de llamamiento en las sucesivas contrataciones donde no se resulte necesario el permiso de conducción.

En base a lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO la aprobación de las modificaciones expuestas anteriormente en el texto de la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo, no obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá."

Igualmente, es conocido informe que emite la Técnico del Área de Personal, D^a Rocío Rodríguez Sánchez, de fecha 17 de agosto de 2016, que dice:

"I.- Por acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2.015, al punto 3º, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Rota y empresas municipales del mismo, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 227 de 25 de noviembre de 2.015.

Por el Sr. Tte. de Alcalde-Delegado de Personal se remite a esta área propuesta de modificación de dicha Ordenanza, interesando se informe sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, "*para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación*", por lo que ha de estarse al procedimiento establecido para la aprobación de las Ordenanzas locales establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Conforme a lo dispuesto en dicho precepto, la aprobación de las Ordenanzas Locales, y por tanto, su modificación, habrá de ajustarse a los siguientes trámites:

1º.- Aprobación inicial por el pleno.

2º.- Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para presentación de alegaciones y sugerencias sobre las modificaciones propuestas.

3º.- Resolución de todas las reclamaciones presentadas y valoración o toma en consideración de las sugerencias que se hayan presentado dentro del mencionado plazo.

4º.- Aprobación definitiva por el pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Tras su aprobación definitiva, para ser eficaz dicho acuerdo, necesita del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º.- Publicación íntegra del texto de la ordenanza modificada en el boletín oficial de la provincia, tal como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985.

2º.- Tras su publicación, deberá transcurrir el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 (quince días hábiles), para que entre en vigor.

Por lo que se refiere al contenido de las modificaciones propuestas, la mayoría aclaraciones a lo regulado en la Ordenanza ya aprobada, conviene destacar el hecho de que se ha eliminado del artículo 6 la referencia a la concesión de quince puntos al aspirante que estuviera empadronado en Rota,

aunque se mantiene como criterio de valoración en el artículo 20, referente a las bolsas de emergencia social.

A este respecto ha de tenerse en cuenta que por la Delegación del Gobierno se emitió resolución de fecha 22 de junio de 2.016, por la que se recomienda a este Ayuntamiento que se lleve a cabo revisión de oficio de la Ordenanza a fin de que se elimine el requisito del empadronamiento en Rota como criterio de puntuación por entender que dicho mérito carece de justificación objetiva y razonable, siendo contrario al principio constitucional de igualdad.

En contestación a dicho oficio, se remitió otro por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 13 de julio de 2.016, exponiendo que dicho criterio de valoración, si bien se contempla en la Ordenanza, no se ha incluido en la convocatoria de las bolsas de profesionales, manteniéndose sólo en relación con las de emergencia social como medida de discriminación positiva para personas sin recursos. Tras exponer en ese escrito lo antes referido, se interesa a la Delegación del Gobierno que se acuerde de conformidad con lo expuesto, poniéndoles en su conocimiento que el Ayuntamiento procederá a revisar la Ordenanza reguladora de las bolsas en los citados términos.

Posteriormente a dicho oficio, y a requerimiento de la Delegación del Gobierno que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado 3 de agosto de 2.016, se remitió a ese organismo copia compulsada del informe emitido por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2.015 sobre la referida Ordenanza, que por error no se adjuntó al anterior escrito de este Ayuntamiento de 13 de julio de 2.016.

Habida cuenta de lo expuesto, entiende quien suscribe que por lo que se refiere al mantenimiento del criterio de empadronamiento respecto a las bolsas de emergencia social, habrá de estarse a lo que sobre ello se pronuncie la Delegación del Gobierno, en atención al informe del Sr. Secretario General remitido al respecto.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Interviene D. Daniel Manrique de Lara exponiendo que el Pleno aprobó en el mes de septiembre la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo, que ha dado cobertura a las convocatorias que se ha venido realizando de las distintas bolsas, desde esa fecha hasta la actualidad, en la cual se contemplaban dos tipos de bolsas de trabajo distintas: la de emergencia social, que lo que pretende es valorar la necesidad de la persona que es aspirante a un puesto de trabajo, no tanto su mérito y su capacidad; y la bolsa de profesiones, en la que priman los méritos y la capacidad del aspirante.

Añade asimismo que desde que ha comenzado la convocatoria de las distintas bolsas, la ordenanza ha sido un instrumento que ha permitido desarrollarla y que se esté desarrollando correctamente, pero en el transcurso de las mismas han visto una serie de aspectos que debían de mejorar en la ordenanza, para que no diera problemas a la hora de hacer las convocatorias y tenerlo todo clarificado y que no diera nunca lugar a ninguna interpretación subjetiva por parte de ningún técnico.

En ese sentido, indica el Teniente de Alcalde Delegado de Personal que hay algunos artículos que se modifican, algunos son simplemente en cuanto a la documentación que se requiere, por el simple hecho de que se han puesto en contacto, tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social,

así como con el Servicio Andaluz de Empleo y con el Servicio Estatal de Empleo, porque la convocatoria, sobre todo en la bolsa de emergencia social, supuso un aluvión de personas que fueron a esas dependencias a pedir la documentación, habiendo articulado un mecanismo para que puedan conocer perfectamente la situación económica de esas familias, pero de una forma mucho más rápida, tanto para el ciudadano como para la propia Administración, a través de autorizaciones, de ahí que se modifique la ordenanza para que eso esté recogido en el texto.

En cuanto a otra de las modificaciones que también son de relevancia, es concretamente en el artículo 19, en la que haciendo referencia a las bolsas de emergencia social, se decía que había un equipo de servicios sociales que hacía un informe de cada una de las solicitudes, pero como se ha objetivizado tanto la puntuación, han visto que ese informe es completamente absurdo, puesto que la introducción de los datos, hace que el programa informático automáticamente de la puntuación, por tanto, ahí los servicios sociales nada pueden decir más, ya que la puntuación es la que da el programa informático, por tanto, han sustituido esto, porque sea el técnico encargado de la recogida de las solicitudes quien certifique que ese es el resultado y esa es la puntuación que da ese sistema informático.

En el artículo 20, expone el Sr. Manrique de Lara que si presenta una mayor importancia a la hora de su modificación, dado que establece cuáles son los criterios de baremación en la bolsa de emergencia social, por edad, por mes inscrito como demandante de empleo, etc., y había un apartado referente a los ingresos económicos de la unidad familiar, porque en la bolsa de emergencia social se tiene en cuenta siempre la unidad familiar, estableciéndose unas cantidades, a partir de las cuales, la persona estaba excluida, porque se entendía que no estaba en situación de emergencia social, y si no superaba esos umbrales estaría incluida en la bolsa, pero luego el criterio económico, aparte de decir si se cumplía requisito o no, no se tenía en cuenta a la hora de modular ningún tipo de puntuación, habiéndose entendido que es conveniente también que el requisito económico no solamente sea a efectos de excluir o no a una persona de la bolsa, sino que también module la puntuación final que va a tener, introduciéndose, por tanto, un apartado para conseguir esta finalidad concreta.

De igual modo, señala que había también un apartado en la ordenanza que hablaba de los méritos, diciendo que se valorarían entre 0 y 5, pero que ya en la convocatoria aclararon, para que no hubiera ningún tipo de problema a la hora de entender que había sido subjetivo, y se establecía cuales

eran los tramos que iban a ir desde el 0 hasta los 5 puntos, por tanto eso mismo que ya se establece en la convocatoria, lo introducen ahora en el texto de la ordenanza.

Explica el Teniente de Alcalde que también han introducido una disposición adicional, para intentar corregir los problemas que han surgido de personas que se han presentado a otro plan de inclusión social, de una duración inferior a los 6 meses, y que como consecuencia de esto luego no han podido optar por la bolsa de emergencia social, con las consecuencias que ello conlleva y es no poder complementar ese máximo de 6 meses que les da la posibilidad a la percepción de un tipo de prestación por desempleo, por lo que para evitarlo, han puesto que la persona que se encuentre en esta circunstancia podrán también acceder a ser contratados por la bolsa de emergencia social y luego otra disposición adicional en la que se habla, por una cuestión que les ha dado algunos problemas, sobre todo en la empresa municipal AREMSA, del permiso de conducción, y así cuando el puesto de emergencia social necesite que esa persona tenga conocimientos, como por ejemplo que tenga permiso de conducción, que si hubiera una persona que le tocara, pero que no lo tuviera, cederá ese puesto al siguiente que tenga ese permiso, con independencia que evidentemente esa persona no pase su turno, sino que sería llamada en el próximo contrato donde no fuera necesario.

Concluye el proponente diciendo que, a groso modo, esas son las modificaciones, entendiendo que con ellas se mejorará aún más la gestión de la bolsa de emergencia social, estando previsto que empiece el plazo de recoger solicitudes nuevas en la segunda quincena del mes de septiembre próximo.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto Si se puede, manifestando que, a nivel general, entienden lógica las modificaciones planteadas, porque que son cosas que va surgiendo a medida que se va aplicando la ordenanza, no obstante, señala que esperaban dos cambios que habían suscitado también bastante polémica, uno el empadronamiento y otro la definición de unidad familiar, porque la que se recoge dice que "se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar", y si dos personas comparten un mismo piso, no podrían presentarse los dos, porque en teoría estarían en una misma unidad familiar, además refiere por su parte ha accedido a la definición de unidad familiar de la Agencia Tributaria y, a efectos de IRPF, existen dos modalidades: unidad familiar, la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, en esta están los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos, o los hijos mayores de edad, incapacitados judicialmente, sujetos a patria potestad, indicándose que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años; en cuanto a la segunda definición, es el de matrimonio o en los casos de separación legal, que normalmente está formada por familias monoparentales; así como otra definición, de la Junta de Andalucía, para la determinación de los ingresos familiares, a efectos del derecho de obtención de ayuda y beneficio en las actuaciones protegidas de vivienda, que va más relacionado con el tema que están tratando, de las bolsas de empleo y se podría equiparar, que dice: "los ingresos de la unidad familiar constituyen el factor principal que determina el derecho a la obtención de los beneficios previstos. Se considera unidad familiar la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas", por

tanto es la misma Junta de Andalucía la que les manda a la definición que da la Agencia Tributaria, indicando que, a estos efectos, la referencia de las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más, que tengan intención de convivir, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente.

Para finalizar el Sr. Rodríguez Fénix expone que todo ello deja de manifiesto que ésta es la definición de unidad familiar y que habría que darle también una vueltecita para que no sucedan cosas como la que ha puesto en consideración, de si se comparte piso con un compañero, o incluso, en este caso, se tenga que recoger a un familiar que no tiene ningún sitio donde vivir, y que limitaría ese derecho, porque ahora es un miembro de su unidad familiar, lo cual no es justo.

En cuanto al empadronamiento, refiere que hace una semana salió el portavoz de Roteños Unidos comentando el tema del empadronamiento de las bolsas, indicando que aunque él incluso votó favorablemente, porque entiende que sería de justicia que el trabajo que se hace en Rota fuera para la gente de Rota, sin embargo tiene la duda si legalmente se puede, por lo que le gustaría se aclarara aquí en el debate.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, interviene diciendo que desde su Grupo entienden que esta modificación debería de haber pasado por la Comisión Técnica de Asesoramiento, al tratarse de una modificación de ordenanza, ya que, según el artículo 79 bis del Reglamento de Organización, todas las modificaciones de ordenanzas y demás tendrían que pasar por la Comisión Técnica.

Por otro lado, señala que viendo el expediente, esto se enfoca como una modificación de la ordenanza básicamente, sin embargo cuando se van al informe de Personal, éste dice: "Por lo que se refiere al contenido de las modificaciones propuestas, la mayoría son aclaraciones a lo regulado en la ordenanza ya aprobada, conviene destacar el hecho de que se ha eliminado el artículo 6, la referencia a la concesión de 15 puntos al aspirante que estuviera empadronado en Rota, aunque se mantiene como criterio de valoración, en el artículo 20 referente a las bolsas de emergencia social.

A este respecto, ha de tenerse en cuenta que por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía se emitió resolución el 22 de junio de 2016, por la que se recomienda a este Ayuntamiento que se lleve a cabo la revisión de oficio de la ordenanza, a fin de que se elimine el requisito del

empadronamiento en Rota, como criterio de puntuación, por entender que dicho mérito carece de justificación objetiva y razonable, siendo contrario al principio constitucional de igualdad."

Prosigue diciendo el Sr. Sánchez Alonso que la propuesta que se trae a Pleno, intenta decir que simplemente se modifican unos artículos, lo cual es incierto, por lo que se intenta de obviar es la necesidad de revisión de oficio, tal y como se recoge en el propio informe, siendo diversa la jurisprudencia que dictan que las cláusulas que incluyen dicho criterio de empadronamiento o lugar de residencia, están incursas en causas de invalidez del artículo 62.1.a), de la Ley 30/92, lo que implica, entre otras cosas, que procederá a incoar por el propio Ayuntamiento el procedimiento de revisión de las bases, y ello dado que el Ayuntamiento está obligado a revisar de oficio sus actos administrativos, que adolezcan de vicios de nulidad, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes.

Por todo ello, solicita al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, para que constara en acta, si así lo tiene a bien el Sr. Alcalde, que se pronunciara en tres aspectos:

1.- Si lo que se trae a Pleno es una modificación, en base al artículo 102 de la Ley 30/92, tal y como pide la Delegación del Gobierno o es simplemente una modificación:

2º.- Si la Junta considera no ajustado a Derecho las ordenanzas de las bolsas de trabajo, al estar afectadas por vicio de nulidad del artículo 62, y dado que no hay Sentencia judicial anulándola, si habría que ir a revisión de oficio, y

3º.- Que se pronuncie así también sobre los efectos de dicha revisión sobre los contratos ya celebrados en base a la misma.

Respecto a la eliminación de los servicios sociales en unas bolsas que tienen carácter social, tal y como se han producido las otras, opina que se quita el contenido fundamental que motiva que ese tipo de bolsas de carácter social, no solamente son puntuaciones objetivas, sino que tienen que ser puntuaciones objetivas, pero también con el asesoramiento técnico de los grupos de Servicios Sociales, que para eso lo tienen.

Por lo tanto, manifiesta el portavoz del Grupo Roteños Unidos que quiere dejar constancia de sus puestos en el acta y que su voto a esta modificación, tal y como se plantea, será contrario en el Pleno.

El Sr. Alcalde refiere que en el expuesto, así como en el punto, pone claramente que se trata de una modificación de la ordenanza, no revisión de oficio, sino "propuesta para aprobar inicialmente las modificaciones a la ordenanza", no obstante que el Sr. Sánchez Alonso quiera dejar aquí entrever que es una cuestión de revisión en cubierta y ese tipo de cosas, evidentemente no, y después se aclarará, incluso señala que nadie ha pedido este tipo de cuestiones.

En cuanto a cuestiones como la celebración de una Comisión Técnica, se puede subsanar y se convocará a posteriori y se incorporará al expediente.

Por otro lado, entiende que en el plazo de alegaciones, también podrán plantear lo que vean conveniente, insistiendo en que el expediente está correcto con la incorporación del informe de Personal, sin que haya más cuestiones que aclarar.

A continuación, se concede la palabra al Concejal D. Oscar Curtido, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, quien expone que se van a manifestar de una manera muy concreta y breve, indicando que, como todos saben, en las bolsas de trabajo que tiene en vigor el Ayuntamiento de Rota, el Partido Popular tuvo una participación muy activa, porque analizaron toda la documentación en el seno de su Partido y presentaron una serie de mejoras que creían conveniente, para mejorar el acceso al empleo de todos los roteños, sin embargo, y tirando un poco de hemeroteca, una vez que se trae a Pleno, tuvieron conocimiento a última hora de una serie de informes y de aspectos que se desconocían hasta el momento, y que impidieron que, habiendo trabajado desde el Partido Popular y habiendo aportado muchísimas ideas para la mejora de tales ordenanzas, su posicionamiento fuera favorable.

Señala que, a raíz de ahí, se encuentran en un terreno un poco pantanoso, donde realmente hay muchísimas dudas, muchísimas lagunas legales, con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía por medio, con el comunicado que Sr. López Gil ha enviado, con respecto a la aclaración de muchos aspectos de esta bolsa, por tanto, y entendiendo que hay muchísimas cosas legales que aclarar, desconocen si se pueden posicionar en un sentido o en otro.

Al margen de todo ello, refiere el Sr. Curtido que hay algo que tampoco entienden muy bien, concretamente el tema de la modificación en el artículo 19, cuando dice: "en la coordinación de las bolsas de emergencia que la baremación de las bolsas se llevará a cabo a través de una comisión creada a tal efecto por los servicios sociales del Ayuntamiento", ya que esta comisión sigue siendo necesaria, sin embargo desde el Gobierno actual se elimina, donde entienden que estaría compuesta por Asistentes Sociales, la Coordinadora de la propia Delegación de Servicios Sociales y una serie de personas, para aportar un trato más humano a estas bolsas de emergencia social, sin embargo, se sustituye por un programa informático, cuando a su entender se necesita seguir con ese

trato algo más humano, en vez de intercambiarlo por una máquina, no obstante es una mera puntualización que hacen de esta modificación, manifestando que su Grupo no van a formar parte de algo que, jurídicamente, aún no está claro, ni legalmente, ni el actual Gobierno ha aclarado, como anteriormente ha referido el portavoz de Si se puede.

En definitiva, señala que no van a contar con el apoyo ni con la abstención del Grupo Popular, en este caso, sino que van a contar con el voto en contra, porque dudan por completo de que se pueda aprobar esta ordenanza como se trae hoy, incluso con un reparo en el propio informe de Personal, donde deja ver que habrá de estarse a lo que sobre ello se pronuncie la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en atención al informe del Sr. Secretario General remitido al respecto, por tanto y al no conocer la contestación de la Delegación del Gobierno, informa que el Grupo Municipal del Partido Popular va a pronunciarse en este sentido y su posicionamiento va a ser contrario a la aprobación de estas bolsas, tal y como vienen hoy.

El Teniente de Alcalde proponente, Sr. Manrique de la Lara, interviene nuevamente, exponiendo que, con respecto a dos cuestiones fundamentalmente que se han planteado aquí, empezará por la menos problemática, lo que es el concepto de la unidad familiar, explicando que cada normativa la define de una forma distinta, así si se van al IRPR, dice que los hijos menores de edad y si se van a la convocatoria de becas y ayudas al estudio, dice los mayores menores de 25 años.

En cuanto a los motivos por los que se ha establecido esa definición en la ordenanza, refiere el portavoz del Equipo de Gobierno que se debió a una cuestión muy sencilla, porque se daban muchos supuestos en los que había parejas de hecho, que convivían en el mismo domicilio, y que si no se entendían como miembros de la misma unidad familiar, por lo que se corría el peligro de que hubiera dos personas que forman una pareja de hecho y que las dos pudieran estar trabajando en una bolsa de emergencia social, que está prevista para familias que tienen muy pocos, ningún recurso o recursos muy escasos para subsistir, y es lo que se pretendió evitar con esa definición.

Respecto a que ello pueda dar lugar a que haya casos concretos que se vean perjudicados, manifiesta el Sr. Manrique de Lara que es posible, pero que si no se establecía ese criterio o ese rasero, sería un coladero para que entrara muchísima gente y se desvirtuara un poco la finalidad de este tipo de bolsas.

Con respecto al empadronamiento, expone que se trata de una cuestión que se debatió ya en el Pleno donde se aprobó la ordenanza, explicando que el texto original que el Equipo de Gobierno trajo a Pleno establecía que se daría 15 puntos adicionales a las personas que estuvieran empadronadas en Rota, tanto en las bolsas de emergencia como en las bolsas profesionales, pero por parte de Roteños Unidos no se quería que la gente de Rota tuviera ese beneficio, pese a que en los años en que había gobernado el Partido Popular y Roteños Unidos si se había incluido en las bolsas de empleo de playa y no solamente que la gente estuviera empadronada en Rota, sino que llevaran más de dos años empadronadas en Rota.

Continúa explicando que, como consecuencia de ello, se hace un informe por parte del Secretario, en el que se distingue perfectamente entre lo que son las bolsas profesionales y las bolsas de emergencia social, que están guiadas por una finalidad de un interés más allá del estrictamente de mérito y capacidad, sino para atender unas necesidades básicas de personas que estaban en una situación coyuntural muy mala, y en base a ese informe, cuando se han convocado las distintas bolsas de trabajo, se ha mantenido el empadronamiento en las bolsas de emergencia social, pero en las bolsas profesionales no se ha incluido el empadronamiento como criterio para dar esa puntuación adicional, porque entendía lo que decía el informe del Secretario, y es precisamente lo que se hace en esta modificación que hoy presentan, suprimir el empadronamiento en las bolsas profesionales y no así en las de emergencia social.

Por otro lado, refiere que en el mes de junio, y una vez que la bolsa de emergencia estaba funcionando, y las bolsas de profesionales se habían convocado, sin que se pidiera ese requisito de empadronamiento, por parte del portavoz del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, se presenta personalmente una denuncia en la Junta de Andalucía, por tanto no es un control que haga la Junta de Andalucía, sino que se presenta una denuncia, diciendo el Ayuntamiento de Rota estaba dando 15 puntos a las personas que estaban empadronadas en Rota, ocultando a la Junta de Andalucía en ese escrito que en las bolsas profesionales no se estaba dando esa puntuación adicional, sino que solamente se estaban realizando en las bolsas de emergencia social.

A raíz de ello, prosigue informando el Sr. Manrique de Lara, la Junta de Andalucía pide aclaración sobre lo que estaba ocurriendo y se contesta explicando que lo que el Sr. Sánchez Alonso había denunciado era una verdad a medias, por no decir una mentira completamente tergiversada, pudiendo comprobarse perfectamente en la web municipal, que en las bolsas de profesionales no se daban esos puntos adicionales, sin embargo en la bolsa de emergencia social se presentaron alegaciones, porque entendían que se puede y que mientras que no hubiera un Tribunal que les dijera que no pueden beneficiar a la gente de Rota que está en estado de necesidad absoluta, seguirán haciéndolo, y si D. Lorenzo Sánchez seguía empeñado en continuar adelante con la denuncia y que los roteños no tengan esa posibilidad o esa mejora, entre comillas, pese a que en los años de su Gobierno si lo llevó acabo, que siga adelante, pero que en su opinión los roteños no se merecían eso, porque el único daño que habían hecho era, más que nada, dejar de votarles, pero ningún daño adicional.

Por tanto, concluye el Teniente de Alcalde Delegado de Personal que el Equipo de Gobierno va a mantener que se siga dando 15 puntos adicionales a los roteños en las bolsas de emergencia social, salvo que un Juez diga que están equivocados en sus alegaciones y entonces tendrían que quitarlos.

Seguidamente, D. Lorenzo Sánchez hace uso de su turno de palabra, indicando que no quiere entrar en un contradebate en algo que además poco interesa, primeramente porque no se adecua a la realidad, pero que no es lo que viene aquí, manifestando que le preocupa que no se le permita al Sr. Secretario contestar a las preguntas que ha formulado.

Asimismo, refiere que cuando se aprueba la ordenanza se infringe claramente algo que es constitucional, que seguramente antes se hacía, como también se hacían las bandas de las damas y ha salido por donde ha salido, por ello insiste en su preocupación por el asunto, a pesar del impopulismo que le quiera trasladar el Sr. Manrique, que es algo que le da igual, porque por su parte no está dispuesto a vulnerar la Constitución en un tema, sabiendo de antemano que es ilegal.

Manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que la Consejería mandó un requerimiento al Ayuntamiento, pero no decía como dice el informe que recomienda eliminar, sino que decía de la necesidad, quedando claro que en la de los profesionales había que quitarlo, pero en la de servicios sociales se ha llegado más allá, y la Comisión, según el artículo 14 de las ordenanzas aprobadas aquí, que tenía que valorar las personas que entraban, se eliminó de un plumazo y nunca se constituyó.

Por tanto, refiere que le gustaría, en nombre de su Grupo, que se contestara a las tres preguntas de las que ha dejado constancia por escrito en el Pleno, porque la cuestión es que es ilegal y el Sr. Manrique de Lara lo sabe, porque es letrado, y otra cosa es el populismo barato, porque lo mismo que hay gente de Rota trabajando afuera, también hay gente de afuera trabajando en Rota, y eso está trasnochado y lo dice infinidad de Sentencias, por tanto si ya los saben todos, en su opinión hay que hacerlo bien, y el Equipo de Gobierno no lo quiere hacer bien, que no lo haga.

Continúa D. Lorenzo Sánchez diciendo que otra cosa es que un Juzgado que el Equipo de Gobierno tiene razón, en cuyo caso contarían con el apoyo del Grupo Roteños Unidos, sin embargo indica que mientras el Equipo de Gobierno se niegue a que las personas que tienen la posibilidad jurídica de aclarar ese tema, como es la Comisión Técnica, lo haga, no puede venir una modificación de ordenanza a Pleno, incumpliendo el Reglamento Orgánico, o venga el informe del Área de Personal, diciendo todo lo contrario que dice el Delegado.

Insiste el portavoz del Grupo Roteños Unidos que él no quiere crear polémica sobre este tema, pero tampoco se puede inducir a todos los Concejales a tomar un posicionamiento de voto en algo que todo el mundo tiene claro, cuando se podría hacer un programa específico, como se hacía antes, cogiendo dinero de partidas presupuestarias que están dotadas para personal laboral y pasarlo a empleo de estas características.

Por último, expone que si hay que esperar a lo que diga un contencioso, tampoco tiene ningún problema si así lo plantea el Equipo de Gobierno, porque lo que si tienen claro es que de esta manera no lo pueden aprobar, ya que creerían que están haciendo algo bueno y, a lo mejor, después, les costaría algún dolor de cabeza.

Concluye el Sr. Sánchez Alonso que no hay mayor interés en este asunto, por tanto que no se planteen que lo que pretende Roteños Unidos es bloquear, que les da igual, porque van a seguir haciéndolo, pero a su parecer hay que poner un poco de raciocinio, porque esto está ya anticuado.

El Teniente de Alcalde Delegado de Personal y portavoz del Equipo de Gobierno, toma la palabra indicando que, respecto a la alusión hecha de que no quieren que el Secretario le conteste, manifiesta que el Secretario ha hecho un informe once o doce folios, por tanto si el portavoz del Grupo Roteños Unidos quiere otro informe que lo pida, por una razón muy sencilla, que pedirá las veces que quiera informe y hasta que no esté el que le de la gana que se haga, no va a insistir, porque escuchándole decir que está preocupado con la ilegalidad, es para quedarse de piedra.

Expone por tanto el Sr. Manrique de Lara que lo tienen muy claro, así que pueden irse a los planes que legislan la Junta de Andalucía, a los planes de inclusión social, no solo de la Junta de Andalucía, sino de la Junta de Extremadura, de Castilla La Mancha, etc., porque en todos se dice que las personas beneficiarias de ese Plan tienen que estar empadronadas en un municipio de la Comunidad Autónoma, y también está aplicándose los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Aclara asimismo que los principios de publicidad, mérito y capacidad es para el acceso a la función pública, para un puesto de funcionario interino, para un laboral indefinido, para un funcionario de carrera, incluso para una bolsa profesional, sin embargo no es de lo que están hablando, puesto que están hablando de personas que, para entrar a trabajar, tienen que acreditar que están en una situación de mucha necesidad y caso contrario no entran, porque no forman parte.

Sin embargo, a su parecer, el Sr. Sánchez Alonso se cree que aquí son todos tontos y dice que está defendiendo la legalidad, cuando lo que pretende es que en las bolsas de emergencia social se cuelen gente de fuera, para luego estar permanentemente calentando el ambiente diciendo que el

Equipo de Gobierno no se preocupa por la gente de Rota y ha dejado que entre gente de fuera, porque incluso les han criticado que una empresa adjudicataria de un contrato de la Base, que ni siquiera la ha licitado el Ayuntamiento, haya contratado chicaneros, convirtiéndose ahora el portavoz del Grupo Roteños Unidos en el defensor de la igualdad de oportunidades para todo el mundo, viva donde viva, evidentemente igualdad de oportunidad en igualdad de condiciones, y aquí se está hablando de unas personas que están desfavorecidas y que lo único que puede hacer el Ayuntamiento es intentar facilitarle un trabajo, porque si no fuera por el Ayuntamiento, muchas de esas personas, sería muy difícil o imposible que trabajaran en ningún sitio, destacando que esto mismo que hace el Ayuntamiento de Rota lo hacen todos los Ayuntamientos y además es lo que ha hecho el Sr. Sánchez Alonso, permanentemente, y no solamente a gente que estuviera empadronada, no fuera a ser que se empadronara gente de fuera y que llevaran dos años empadronados en Rota.

Por otro lado, respecto a lo dicho por D. Lorenzo Sánchez sobre los contratos con cargos a partidas presupuestarias, le responde el Teniente de Alcalde Delegado de Personal si acaso las personas que contrataba anteriormente en playas no se pagaban de una partida presupuestaria, porque a su entender el dinero se sacaría de algún sitio.

Vuelve a repetir el portavoz socialista que lo que pretende el Sr. Sánchez Alonso lo sabe todo el mundo, por un lado perjudicar al pueblo de Rota y a las personas que estén en esa situación de necesidad, y por otro, perjudicar al Equipo de Gobierno, porque empezará a criticar, diciendo que ha entrado una persona de El Puerto, porque es lo que está haciendo permanentemente.

Entiende asimismo que a los Grupos del Partido Popular y de Roteños Unidos no les gusta las bolsas de trabajo, habiéndolo dejado claro durante los 12 años que han estado gobernando, sin embargo, es el compromiso que ha asumido el nuevo Equipo de Gobierno, y todos los contratos que han pedido los van a tener, seguramente la semana que viene, y podrán comprobar que están todos en perfecto orden, desde el primero hasta el último, que es lo que no les gusta, porque el anterior Equipo de Gobierno gestionaba la política de personal de una forma y el actual de otra.

Por último, se dirige al Sr. Sánchez Alonso diciéndole que si quiere seguir adelante con el contencioso, que lo haga, y si el Juez dice que lo tienen que quitar, lo quitaran, pero mientras que tengan la más mínima posibilidad de defender que la gente de Rota, en las bolsas de emergencia social, tenga un trato de discriminación positiva, lo van a hacer, porque entienden que es su obligación como gobernante.

El portavoz del Grupo Roteños Unidos pregunta si puede contestar el Sr. Secretario, respondiendo el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario va a participar en la Comisión Técnica que van a convocar en esta semana para debatir el punto y comprobar que están todos los informes, y no tendrá ningún problema que en esa Comisión Técnica exponga lo que el Sr. Sánchez Alonso ha planteado, y que el acta de esa comisión técnica se incorporará al expediente y la tendrán los señores Concejales a su disposición.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que, sin el ánimo de seguir ahondando en la cuestión, los ciudadanos deben tener claro que se trae una modificación de mejoras que se han suscitado durante el funcionamiento de las bolsas de emergencia social, que han sido puestas de manifiesto por los ciudadanos, y en esas sugerencias y en esas comprobaciones han visto que no hay mejor criterio objetivo que el que daba como resultado la aplicación de los criterios de la ordenanza, por tanto, el tema de servicios sociales evidentemente no es necesario, además que no tiene nada que ver con los planes de inclusión social, que son planes específicos que hace, por ejemplo, la Consejería, y si pide informe de Servicios Sociales.

Por tanto, aclara que en ese sentido se dan criterios objetivos y, por tanto, el resultado y el orden es objetivo, cosa que no se daba, incluso en las pocas bolsas que había se saltaban a gente, lo cual es una realidad al igual que es una realidad como entraba la gente en AREMSA, por ello han de entender que al mantener estos debates aquí con los grupos del anterior Equipo de Gobierno les entre un poquito de pellizco por el cuerpo, sobre todo, viendo como ha entrado la gente durante estos años.

No obstante, informa que la auditoria laboral se está haciendo y dará los resultados que todos tienen prácticamente claro que van a dar.

De igual modo, refiere el Sr. Alcalde que esta cuestión que se pone de manifiesto es una sugerencia o una petición de aclaración que les hace la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, porque el Grupo Roteños Unidos ha ido al Defensor del Pueblo, a la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno del Estado, que también está pidiendo información, porque se han ido a todas las Administraciones para intentar bloquear esto, puesto que si funciona les sentará mal, que es el kit de la cuestión, sin embargo aún no han aclarado por qué están denunciando esas cosas, sobre todo si en el expediente de aprobación de la anterior ordenanza de bolsa se incorporó un informe del Sr. Interventor y un informe del Sr. Secretario que decía que no se podía plantear el empadronamiento en las bolsas profesionales, pero sí en las de emergencia social, justificándose en que así se hacía en otras Administraciones, y que fue el motivo por el que se mantuvo en la convocatoria de emergencia social y no en la de profesionales, preguntándose donde está el problema si está avalado por los técnicos y el Sr. Secretario lo dijo ya en su informe anterior y va a seguir diciendo lo mismo.

Expone el Sr. Alcalde que se trata de una situación que la gente de Rota no la puede entender, pero cuando han pedido explicaciones a

Roteños Unidos no se las han dado, por tanto, sugiere que sigan por esa línea, que el Equipo de Gobierno, mientras que pueda, como ha dicho el Portavoz, seguirá manteniendo ese criterio, porque es lo que precisa la gente que necesita trabajar, aunque sea al menos 6 meses en el Ayuntamiento, con criterios objetivos, y aunque se puedan equivocar o esté mejor o peor o sea debatible la cuestión de unidad familiar, pero son criterios objetivos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota) y ocho votos en contra (cuatro del Grupo Municipal del partido Popular y cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y, en consecuencia, aprobar inicialmente las modificaciones en el texto de la Ordenanza reguladora de las Bolsas de Trabajo, anteriormente detalladas.

PUNTO 12º.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON EL DESDOBLE DE LAS CARRETERAS A-2075, A-2077, A-491 Y A-2078.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2016, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del representante del Grupo Mixto SI SE PUEDE ROTA, la Moción conjunta de los Grupos Municipales, en relación con el desdoble de las carreteras A-2075, A-2077, A-491 y A-2078.

Se conoce el texto de la Moción conjunta formulada por los Portavoces de los Grupos Municipales, que seguidamente se transcribe literalmente:

“El pasado 10 de Agosto, se recibió escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, de la Plataforma Reivindicativa del desdoble de las Carreteras de acceso a nuestra localidad, con el siguiente tenor literal:

“Queremos del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), Corporación Municipal y de los portavoces de los distintos Partidos Políticos de esta localidad, que en una sección de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se adhieran a nuestra causa por unanimidad, dejando atrás opiniones y disciplinas de partido. Que apoyen esta iniciativa popular y entre todos aunemos criterios y podamos elevar esta causa reivindicativa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través del Consejo Territorial de Participación Ciudadana, para que incluyan en los

Presupuestos del Plan PISTA 2020 (2017-2020) todos los desdobles de las carreteras A-2075; A-2077; A-491 y A-2078. Que consideren nuestra modesta contribución al desarrollo del Bienestar y Seguridad de todos los roteños. Actualmente, todas las poblaciones vecinas tienen sus accesos desdoblados. Nosotros no queremos ser menos ni ser andaluces de tercera categoría. Por favor también tenemos que considerar, que diariamente estamos amenazados en cuestiones de Defensa Nacional y de la OTAN, sin tener un plan de evacuación previsto para la población roteña, sabiendo la Junta de Andalucía y la Administración Central de nuestro país, el peligro que existe por su proximidad".

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Rota, hemos presentado alegaciones al Plan PISTA, en las que se solicitan la inclusión de dichas infraestructuras viarias necesarias para el desarrollo y la seguridad de nuestra localidad.

A la vista de tal escrito, desde el Equipo de Gobierno hemos entendido del todo conveniente, presentar esta moción para, una vez más, con el acuerdo unánime de todos los Grupos Políticos aquí representados, instemos a las Administraciones competentes a cumplir con las reivindicaciones históricas que tiene nuestra localidad a nivel de infraestructuras viarias así como a nivel de inversiones y actuaciones específicas para Rota.

Este tipo de iniciativas ya se han venido acordando en este Pleno a partir de distintas propuestas, citándose a modo de ejemplo las siguientes:

- Sesión de 20 de diciembre de 2012, punto 8º
- Sesión de 14 de febrero de 2013, punto Único
- Sesión de 20 de marzo de 2014, punto 8º
- Sesión de 15 de octubre de 2015, punto 12º de urgencias.

Por todo ello el Pleno Municipal adopta el siguiente ACUERDO :

Primero:

Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento y vivienda del Gobierno de España, a través del Consejo Territorial de Participación Ciudadana, para que incluyan en los Presupuestos del Plan PISTA 2020 (2017-2020) todos los desdobles de las carreteras A-2075; A-2077; A-491 y A-2078.

Segundo:

Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía, a poner en marcha las inversiones necesarias en nuestra localidad para establecer un Plan de Seguridad y Evacuación específico para Rota, incluyendo el desdoble de la A-2075 como principal vía de evacuación de la ciudad.

Tercero:

Instar al Parlamento de Andalucía, para que se cree una Mesa constituida por los representantes de todos los Partidos Políticos del Parlamento de Andalucía y se reúna en Rota con la Plataforma Reivindicativa del Desdoble de las Carreteras Rota-Jerez de la Frontera-Costa Noroeste A2075, A2077, A-491 y A-2078."

El Sr. Alcalde expone que esta iniciativa parte de la Plataforma recientemente creada para reivindicar el desdoble y mejora de las carreteras, en un escrito que se presenta el día 10 de agosto, donde hacen un expuesto, que han recogido literalmente en la propuesta conjunta, pasando a dar lectura de la Moción, en nombre de los Portavoces.

A continuación, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, quien recuerda que estas reivindicaciones vienen de antes incluso que se formara la Plataforma, y que este impulso que cogió salió de un Consejo de Participación Ciudadana y, a partir de ahí, se formó la Plataforma, habiendo salido en prensa reivindicándolo todos los Grupos Políticos, hasta los que no están representados en el arco plenario, existiendo por tanto unanimidad, si bien, destaca que a él personalmente le dio un poco de pereza en salir, no porque no esté de acuerdo en este caso con los compañeros de Equo, sino porque se trata de una reivindicación que, aparte de lo histórico y demás, no debe de partir desde el arco plenario, que podrá hacer todo lo que sea, apoyar una moción, etc., puesto que a su entender es la plataforma o los vecinos los que tienen que pasar a la acción, porque en este caso los órganos municipales están más que hartos de pedir.

Por ello, plantea el Sr. Rodríguez Fénix que por su parte propondría a la Plataforma y a todos los vecinos que sean convocados, a cortar la carretera, sobre todo la que provoque más problema de comunicación, por ejemplo, la de Rota a Jerez, y hacer la faena y que se de visualización al efecto, porque aquí han salido todos y sigue igual.

Por tanto, reitera el portavoz del Grupo Mixto su propuesta de pasar a la acción, echándole el guante a los miembros de la plataforma, a la vez que se ofrecen para apoyar la reivindicación y en la calle mejor que aquí y donde haga falta.

D. Antonio Franco, portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, expone que esto se llevó al Consejo Territorial de Participación Ciudadana de Bahía de Cádiz Campiña de Jerez, a través del representante vecinal de Rota en ese Consejo, de abril de 2016, en el apartado de propuestas y preguntas, por parte de Rota se manifestaba que se efectuara la gestión necesaria para que la carretera a dicha ciudad, se desdoblara por la cantidad de tráfico que soporta diariamente, y se manifestaba a los de Rota

que ese punto sería tratado en la próxima Asamblea, sin embargo ya no se ha convocado ninguna más, como consecuencia del verano, por tanto harán llegar al Consejo Territorial el certificado literal de la aprobación del punto, para que se uniera a las reivindicaciones.

Asimismo, expone que ésta es una reivindicación histórica, de ninguna ideología política, que ha sido siempre apoyada, que a lo mejor requiere de otras acciones a llevar a cabo para presionar a las diferentes Administraciones y en ese sentido manifiesta que, no solo ya como Delegado de Participación Ciudadana, sino como Portavoz de Izquierda Unida, la Plataforma cuenta con su apoyo.

En representación del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, interviene la Concejala D^a Laura Luna, diciendo que la Plataforma tiene todo su apoyo desde el primer día que se dio a conocer, manifestando también que les da un poco de pena que, a pesar de las propuestas presentadas desde el 2012 a la Junta de Andalucía, hayan hecho oídos sordos y se haya tenido que formar una Plataforma para que se escuche a los vecinos de Rota, al igual que es una pena que en el tiempo que están, las carreteras se encuentran tan obsoletas y que, concretamente, la de Jerez, cualquiera que vaya por ella y tenga una avería, no tenga ni siquiera un sitio para echarse a un lado, para no molestar a los vehículos o provocar accidentes, siendo de vergüenza que, ahora, en temporada alta, se vea que un domingo que empiezan a salir de Rota los vehículos sobre las siete o las ocho de la tarde y que hagan de una carretera de dos vías y doble sentido, con escasos arcones, una carretera de tres carriles, con todo el peligro que ello conlleva, estando hartos ya de ver los accidentes que hay, lo que no se debe de permitir.

Sin embargo, refiere la Concejala del Grupo Roteños Unidos que la voz del Pleno parece ser que por la Junta de Andalucía nunca se ha escuchado, porque desde el 2012 se llevan presentando propuestas y no sirven para nada, esperando que con el apoyo de todos los vecinos a la Plataforma, esta llegue a lo que tiene que llegar, que es el desdoble de la carretera, no únicamente por salir y llegar más rápido a los sitios, sino por la seguridad de los vecinos de Rota y de las personas que vienen, y porque puedan contar el día de mañana con unas carreteras en condiciones como el resto de los municipios vecinos.

Acto seguido, hace uso de su turno el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, saludando y dando la bienvenida a los

miembros de la Plataforma presentes hoy en el Pleno, que junto a todo el pueblo de Rota y a todos los roteños, son hoy los protagonistas, porque toman el guante de una reivindicación histórica que tiene el pueblo de Rota con la Junta de Andalucía, como es el desdoble de las carreteras y el acceso digno al pueblo.

Asimismo, refiere que desde el Partido Popular entienden que es un tema que no hay que politizarlo lo más mínimo, sino tratarlo prioritario por ser un tema de Estado, pero que independientemente del color político de cada uno, aquí ha habido una dejadez con el pueblo de Rota por parte de la Junta de Andalucía, teniendo que tener claro que, independientemente que afecta al desarrollo turístico y al desarrollo industrial, Rota es un fondo de saco y hay que venir aquí, porque no coge de paso como otras poblaciones, y aunque éstos son aspectos muy importantes para los roteños, para el comercio y para la industria de Rota y, al fin y al cabo, para el bienestar de todos los roteños, porque lo más importante es la seguridad.

Prosigue diciendo que están hablando de carreteras inseguras, de la cantidad de vehículos que pasan diariamente por esa carretera A491, que es la carretera que une Chipiona, pasa por Rota y llega al Puerto de Santa María, que se ha desdoblado la mitad, pero todavía hasta Rota no, al igual que hay que referir la cantidad de vehículos que pasan directamente desde el cruce de Jerez a la Venta Antonio, que es la 2078, insistiendo que se trata de un problema de Estado y de un problema de seguridad para todos los roteños y para todas las personas que visitan la localidad en la temporada de verano.

Coincide asimismo el Sr. Curtido con los demás compañeros que anteriormente han dicho que esto va a tener muchísima más repercusión al abanderarlo los ciudadanos que si lo abanderara algún partido político, porque a la vista está que en infinidad de ocasiones se han llevado a cabo propuestas, mociones y enmiendas en este sentido y nunca han sido tenidas en cuenta por la Administración competente, que es la Junta de Andalucía.

De igual modo, muestra su alegría porque se haya creado una plataforma para este tema, porque es sinónimo y señal que tienen una deficiencia, en cuanto a infraestructura y carretera, teniendo que decir también que Rota es la única población, mayor de 20.000 habitantes, que no tiene sus carreteras de acceso desdobladas, que es algo que todo el mundo debe de conocer.

Prosigue en su exposición el portavoz del Grupo Popular, manifestando que no se alegra, pero sí que realmente recojan el guante y que lleven esta reivindicación por bandera, indicando al mismo tiempo que los partidos políticos tienen una gran responsabilidad en ello, no pudiendo olvidarse de esta cuestión y de este problema, porque al fin y al cabo están hablando de solicitar el desdoble de la A2075, que es la carretera que hay desde el Cementerio hasta la rotonda de la Base Naval; el desdoble de la A-491; y el desdoble de la A2078, que es la carretera de Jerez, y que para ello hace falta el posicionamiento de los políticos, porque también tienen responsabilidad en ello, que a nivel local lo que pueden hacer es mucho ruido para que les escuchen arriba, en el Parlamento de Andalucía, que es donde se tiene que tomar esta determinación, pudiendo aportar su granito de arena, refiriendo que el Partido Popular lo va a hacer, habiendo cumplido con su parte de responsabilidad, ya que hay un Plan Pista, que es el que prevé cuáles cuales son las actuaciones en

infraestructuras y carreteras por parte de la Junta de Andalucía de aquí al 2020, habiendo comprobado que se han olvidado de Rota, y han entendido que tenían que presentar una serie de alegaciones para que las necesidades de Rota fueran incluidas dentro de ese programa, por lo que han presentado, en cuestión de la carretera, tres alegaciones: la primera que se ejecute el desdoble de la A491, desde el cruce de Jerez, no solo hasta la entrada al Cementerio, sino hasta Chipiona también para facilitar el desarrollo hacia la Costa Noroeste; segundo, el desdoble de la carretera A2075, para la que ya existió un convenio firmado y que la Junta de Andalucía incumplió, donde el Ayuntamiento, sin ser competente, ponía una parte de financiación y la Junta de Andalucía el 60% y la Justicia incluso ha sentenciado que la Junta de Andalucía tiene que pagar 376.000 euros al Ayuntamiento de Rota por su incumplimiento, pero el desdoble sigue sin hacerse; y la carretera 2078, a su entender la más grave, donde muchísimas personas, por cuestión de trabajo, por cuestión de vacaciones o por muchísimas cuestiones de toda índole, pasan diariamente y soporta un tráfico muy grande.

Por último, expone que estas actuaciones son de ejecución inmediata, no como prevé el Plan Pista, que es el documento creado por la Junta de Andalucía, donde se recoge que el desdoble y la actuación en estas carreteras son a largo plazo, porque, a criterio de la Junta de Andalucía, están fuera de la ejecución de este Plan, que tiene un horizonte en el 2020, por lo que a su parecer deben de ir todas a una, ofreciéndose en nombre de su partido a estar junto a la Plataforma para lo que necesiten, destacando la importancia que todos los partidos políticos remen conjuntamente y vayan todos a una, no por el bien de sus respectivos partidos, sino por el bien de Rota y de todos los roteños.

A continuación, interviene la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a Encarnación Niño, agradeciendo a la Plataforma reivindicativa de los desdobles su trabajo, así como al Sr. Heredia, como Delegado en el Consejo de Participación Ciudadana, que han realizado un importante impulso en este tema, que también se ha debatido mucho en este marco municipal en innumerables ocasiones, como se ha puesto de manifiesto, sin tener el fruto deseado por todos, que es que los desdobles estén totalmente realizados en todos los accesos que están comentando, la A491, la A2075, la A2077 y la A2078.

Entiende que la unanimidad que se ve en el Pleno, y que se ha visto en otros tipos de acuerdos que se han tomado también con respecto a

estos desdobles, tiene que ser necesaria, mostrando también su conformidad en que cualquier tipo de reivindicación o de medida que se quiera tomar como iniciativa por parte de la Plataforma, sea apoyada por parte de todos los grupos políticos, incluido el Grupo Socialista, creyendo que es importante poner de manifiesto que efectivamente el Plan Pista que tenía una primera edición del 2007 al 2013, en el que había una financiación inicial de 30.042 millones de euros para 5 años de su ejecución, de los cuales 21.000 correspondían al Estado y la Junta tenía una aportación de 8.134, pero el hecho de que se prorrogase, supone una nueva oportunidad para que, una vez pasado estos peores años de la crisis, en los que se han tenido prioridades distintas a las carreteras, se ponga de nuevo todo el esfuerzo de las distintas Administraciones, para que ese dinero vuelva a poder ponerse en circulación.

Expone que entran en un marco, que es el marco nuevo europeo, que permite también que haya financiación por parte de la Unión Europea para infraestructuras de este tipo, siendo un buen momento para seguir insistiendo por parte de este pueblo en esas reivindicaciones históricas, refiriendo que también desde este Ayuntamiento, en el pasado mes, se han hecho las alegaciones que creían necesarias a ese Plan inicial que se presentó por parte de la Junta, en los que no se incluían los referidos desdobles, presentándose por parte del Equipo de Gobierno, con fecha 1 de agosto, las alegaciones para que se incluyeran dentro del Plan, con carácter prioritario, el desdoble de la A491 y la duplicación de la A2078 y A2075, y con carácter subsidiario que se incluyera como prioritario la duplicación de la A491 y actuaciones urgentes en la A2078, si es que esa segunda fase se pudiera retrasar.

Manifiesta D^a Encarnación Niño que su Grupo tiene claro que no es solo una cuestión de seguridad, sino una cuestión de desarrollo económico y turístico del pueblo y que es lo que han expuesto en esas alegaciones que el Equipo de Gobierno ha presentado, que literalmente dice:

“La duplicación de la A491, debe de estar dentro del objetivo a cumplir antes del 2020. Entendemos que dicha actuación debería de hacerse con total prioridad, ya que se trata de un compromiso de la Junta de Andalucía de hace más de 10 años, que inició el Plan Mas Cerca, el único además que está ahora mismo pendiente de ejecutar.

No hay que olvidar que estamos ante una vía que supone el acceso al término municipal de Rota y la principal vía de acceso al complejo turístico también de Costa Ballena.

Del mismo modo, no resulta desdeñable a estos efectos el hecho de que también supone la vía de acceso al recinto de la Base Naval de Rota, y todos estos elementos determinan que la mencionada vía cuenta con una gran circulación, siendo más de 15.000 los vehículos que transitan a diario por la misma, y que se ven triplicados en los meses estivales.”

Continúa la portavoz socialista diciendo que este tipo de argumentación es la que han trasladado desde el Equipo de Gobierno, insistiendo que están a disposición de la Plataforma para cuantas actuaciones se quieran llevar a cabo, destacando que es interesante que sea una Plataforma Ciudadana la que los lidere, para que no exista ese tipo de reticencias políticas de distintos partidos, porque en este Pleno todos han aprobado siempre, por

unanimidad, estas reivindicaciones, por tanto, no tiene tampoco por qué haber ese tipo de reticencias, pareciéndole muy interesante que los ciudadanos estén al frente de lo que también los políticos están reivindicando, lo que indica que no están tan lejanos, sino que hay una cercanía correcta de ciudadanos que viven en el mismo sitio y que tienen las mismas preocupaciones.

El Sr. Curtido toma la palabra nuevamente, refiriendo que hay una cuestión que ninguno de los grupos políticos ha mencionado, pero fue una propuesta que hizo el Partido Popular para incluir en la toma de acuerdo y que entiende que es importante que los ciudadanos lo conozcan, porque la Plataforma ya lo conoce, habida cuenta que en conversaciones mantenidas con el Partido se lo adelantaron, destacando de la importancia de ello, al dar la viabilidad a la aprobación de estas alegaciones, y es que desde el Partido Popular se ha propuesto que, dentro de la propuesta y que dentro de la toma de acuerdo, se recoja también que se cree una mesa con la Plataforma, donde participe un parlamentario de cada partido político de la Junta de Andalucía, porque no pueden olvidar que dentro de la responsabilidad que tiene cada Grupo Político está el de defender aquí lo mismo que se vaya a defender después en el Parlamento Andaluz, porque quedaría muy bonito que desde el Partido Popular se dijera que quieren el desdoble y se rasgan las vestiduras, pero después sus compañeros en el Parlamento de Andalucía, dijeran no al desdoble, por tanto ese desdoble no se haría.

Por ello, insiste que una manera de buscar el compromiso y el posicionamiento de cada grupo político, es que se pudieran sentar en una misma mesa, con miembros de la Plataforma Ciudadana, donde cada parlamentario o cada representante, pero que sea parlamentario, se comprometiera a que su Grupo vaya a aprobar estas alegaciones, que o bien ha presentado el Ayuntamiento, o que bien ha presentado el Partido Popular, entendiendo que es prioritario incluir ese acuerdo dentro de la propuesta, porque es la que después les aseguraría que viniera un Parlamentario de los Partidos de los Grupos aquí representados, así como de otros partidos que no tengan representación en este arco plenario, puesto que tiene el convencimiento que si todos se han posicionado a favor aquí en el pueblo de Rota, también se podrá conseguir en el Parlamento Andaluz.

No obstante, expone el portavoz del Grupo Popular que el otro día, lanzó la idea que, en el punto 3º, donde se dice: "instar al Parlamento de Andalucía para que se cree una mesa", se pusiera "instar a los grupos parlamentarios de la Junta de Andalucía", porque realmente no se puede instar

a la Junta de Andalucía a que cree una mesa, sino más bien la mesa la podría crear la propia Plataforma e instar desde el Ayuntamiento a cada grupo parlamentario a que nombren un representante, por lo que solicita, si tienen a bien los compañeros de Corporación, la modificación de la redacción, porque están convencidos que es más fácil que se inste directamente a cada Partido Político, ya que él concretamente se va a encargar de presionar a su Partido para que nombre un representante, porque después tendrá que dar las explicaciones y la cara con sus conciudadanos y con los roteños.

Insiste en su convencimiento de que cada partido político podrá exigir y también hacer presión para que nombre el representante y que venga aquí a Rota a dar la cara y a explicar el posicionamiento que van a tener respecto a las alegaciones que se ha presentado por el bien de Rota y por el bien de todos los roteños, por tanto insiste en que le gustaría que se recogiera en acta, tal y como ha redactado, se modifique el acuerdo y se ponga "instar a los grupos políticos a que nombren un representante de cada grupo parlamentario para participar en la mesa que se cree por parte de la Plataforma".

Por último, finaliza su exposición en el deseo que próximamente estén todos de enhorabuena celebrando que realmente haya un acuerdo unánime en el Parlamento de Andalucía y que Rota pueda tener desdoblado sus accesos como todos los roteños se merecen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para cerrar el turno de intervenciones, manifestando que a su juicio es lo mismo "instar al Parlamento de Andalucía para que se cree una mesa constituida por todos los representantes" que lo que ha dicho el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, opinando que su última intervención ha sobrado un poco, sobre todo porque no va en la línea de lo que ha expuesto al principio, no obstante, expone que, de todas formas, entenderá que no hay ningún inconveniente en redactar, entendiéndose como una enmienda in voce y se corrige, pero no se puede estar diciendo que no se quiere politizar el asunto y la segunda intervención ha sido precisamente de todo lo contrario, de un cinismo absoluto.

Manifiesta que quiere olvidarse de esa última intervención y agradecer a todos los grupos, pero sobre a la Plataforma, con la que también he tenido la oportunidad de reunirse y a la que refirió que no puede haber nadie en Rota en contra de lo que aquí se está planteando, porque es algo que están peleando todos y, por tanto, irán a reivindicarlo donde sea, porque al menos por parte de su Grupo, cada vez que se ha tenido la oportunidad y les ha visitado un parlamentario de su Partido o un Consejero, les ha trasladado la necesidad de que Rota cuente con unos accesos en condiciones, al igual que se reivindicará por los demás partidos cuando viene cualquier representante en el Parlamento, bien del Partido Popular, de Ciudadanos o de Podemos, porque es la obligación de la política local trasladarle a los representantes en el Parlamento de Andalucía que se recojan estas cuestiones.

Explica el Sr. Alcalde que el Plan Pista si recoge la A491 dentro del horizonte 2020, cuestión en la que su Grupo ha insistido y no solamente que se recoja en el horizonte 2020, sino que sea además de las actuaciones prioritarias, lo que se ha dicho además contundentemente, porque se debe a Rota desde

hace más de 10 años y no les duele en prenda, como así se ha recogido en las alegaciones que se han hecho por parte del Ayuntamiento.

Refiere que de igual modo se ha dicho que se corrija ese Plan Pista y que se incorporen también la A2075 y A 2078, fundamentalmente la A2078, porque también estuvieron hablando con la Plataforma que, si no el desdoble, por lo menos, actuaciones en arceles, en corrección de curvas, en corrección de medidas de seguridad, son urgentes y necesarias, lo que se ha venido a recoger así, con independencia que se pelee y se reivindique el desdoble completo desde la Venta Antonio hasta el cruce de Jerez, entendiéndose que todo lo que sea salirse de ahí, porque como se politicen estas cuestiones, no llegaran a ninguna parte.

Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que está convencido que todos aquí, porque todos son ciudadanos de Rota, de la mano de la Plataforma, seguirán haciendo presión y que en un futuro más pronto que tarde verán que será una realidad que se estén elaborando los proyectos para los desdobles de estas carreteras, agradeciendo la aportación.

Por último, expone que seguirán apoyando las distintas reivindicaciones y ante la petición de colocación de una pancarta no ha habido ningún problema, así como para la petición también de recogida de firmas, porque con todas esas cuestiones podrán contar con el apoyo de la Corporación, como no puede ser de otra forma.

Se somete a votación el punto, con la aclaración realizada por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular in voce, respecto de la redacción del punto Tercero, acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Socialista, cuatro del Grupo Municipal del partido Popular y cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), estimar la Moción conjunta de los Grupos Municipales y, en consecuencia:

PRIMERO:- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento y vivienda del Gobierno de España, a través del Consejo Territorial de Participación Ciudadana, para que incluyan en los Presupuestos del Plan PISTA 2020 (2017-2020) todos los desdobles de las carreteras A-2075; A-2077; A-491 y A-2078.

SEGUNDO:- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía, a poner en marcha las inversiones necesarias en nuestra localidad para establecer un Plan de Seguridad y Evacuación específico para Rota, incluyendo el desdoble de la A-2075 como principal vía de evacuación de la ciudad.

TERCERO:- Instar a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento Andaluz para que se cree una Mesa y se reúna en Rota con la Plataforma Reivindicativa del Desdoble de las Carreteras Rota-Jerez de la Frontera-Costa Noroeste A2075, A2077, A-491 y A-2078.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el Punto de Urgencias.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta por los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,